

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	10
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	70
<i>DISPOSICIONES</i>	71
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	77
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	83
<i>JUNTA ELECTORAL</i>	93
<i>LICITACIONES</i>	97
<i>TRANSFERENCIAS</i>	122
<i>CONVOCATORIAS</i>	124
<i>SOCIEDADES</i>	128
<i>VARIOS</i>	146

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 754/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16176319-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Rosana AUCIELLO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle, Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1574 del 27 de junio de 1995, la doctora Rosana AUCIELLO fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle, Departamento Judicial Dolores;

Que en el citado acto de designación se consignó erróneamente el año de clase de la magistrada, siendo 1961 el correcto; Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 faculta a la administración a rectificar los errores materiales o aritméticos, en cualquier momento;

Que, en consecuencia, resulta procedente rectificar el artículo 1° del decreto precitado;

Que la doctora AUCIELLO presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la magistrada, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora AUCIELLO respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 115 del Decreto N° 7647/70, 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1574, del 27 de junio de 1995, que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 1°. Nómbrase en el Poder Judicial: Departamento Judicial Dolores: Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle. Juez: A la doctora Rosana AUCIELLO (DNI N° 14.556.142 - Clase 1961)*".

ARTÍCULO 2°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Rosana AUCIELLO (DNI N° 14.556.142 - Clase 1961) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Lavalle, Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 780/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16177336-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Arturo Federico Mateo GAVIER presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2513 del 22 de octubre de 2001, el doctor Arturo Federico Mateo GAVIER fue designado Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de mayo de 2023;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor GAVIER, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor GAVIER respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Arturo Federico Mateo GAVIER (DNI N° 16.274.172 - Clase 1963) al cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 791/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09645165-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Débora Yanina MAYO al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Débora Yanina MAYO, quien había sido designada mediante Decreto N° 299/20, presentó la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2023, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, informó que la agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de marzo de 2023, la renuncia

presentada por Débora Yanina MAYO (D.N.I. 24.524.383 - Clase 1975), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 299/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 813/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36807259-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta de Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-03438368-GDEBA-DDDPPMJGM e IF-2022-37555571-GDEBA-DDDPPMJGM, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-03438368-GDEBA-DDDPPMJGM, en las categorías, los agrupamientos, y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03314540-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-37555571-GDEBA-DDDPPMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.7, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-00614221-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-03438368-GDEBA-DDDPPMJGM	8d73a75ba2b9169f8c81e17563f6bc15e1dc8d910ffec7db78193f5d4d18eeeb	Ver
IF-2023-03314540-GDEBA-DCMJGM	3b2c72a97bf7b84b08f9c4811a69f6de738be437566eb6d723997223af587edb	Ver
IF-2022-37555571-GDEBA-DDDPPMJGM	3081270ca5a62aba1d6bc03e49494e4764a219f937301d8bef5fd02958c30918	Ver
IF-2023-00614221-GDEBA-DCMJGM	827fae28d320c1380a8aa81ca15d200f54d4fa9ca971f696ba38b87022ce28e3	Ver

DECRETO N° 824/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09948042-GDEBA-DEDRDYAIONA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto, *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial -en su reunión del 13 de enero de 2023, según consta en el Acta N° 2- resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la designación -por el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023- como Personal de Planta Temporal, Contratos de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales y aprobar la suscripción de los contratos en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que los/as agentes cuya designación se propicia se desempeñaron en igual carácter durante el Ejercicio Presupuestario 2022;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporal, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que constan los avales del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-10109032-GDEBA-DDDPPIOMA), que junto con los respectivos instrumentos contractuales forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-10109032-GDEBA-
DDDPPIOMA

9a8055ff2667ded9f7de74b8e5ac3b36cb4abac86cc60ddb58bbbe00a263665d [Ver](#)

DECRETO N° 834/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02934424-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2023-06041132-GDEBA-DADIV), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados por los Decretos N° 2335/22, 2385/22, 2422/22, y 2447/22;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio a los/las agentes detallados/as

en el Anexo I (IF-2023-06039841-GDEBA-DPTDPV), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c) o d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-06041132-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30, Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2023-06325083-GDEBA-DPTDPV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 2° tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06039841-GDEBA-DPTDPV	4d2450b0e0a3b10f46713a5e3e89effd758d6017af4ac95656766f14a8d5facb	Ver
IF-2023-06041132-GDEBA-DPTDPV	c06d9db25f42308a0623e51d8f8c1c21bf637d1c39e968c2ec91070c6da6bc50	Ver
IF-2023-06325083-GDEBA-DPTDPV	c989dcbacd5efd0703d6921d3783f1d61e9a9320fdd4000ad9b143bea673d472	Ver

DECRETO N° 861/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11655660-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Felipe Luis BOLLA en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Felipe Luis BOLLA en el cargo de Analista de la Delegación Zona XV - Pehuajó, con excepción de los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02 y obrando conformidad del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina tiene origen en la aceptación de renuncia dispuesta por Resolución N° 137/22 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona XV - Pehuajó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Felipe Luis BOLLA (DNI N° 39.597.509 - Clase 1996) en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, exceptuándolo de los requisitos exigidos por el Decreto N° 257/02.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 862/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13361158-GDEBA-DACHTC por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Laura APEZTEGUIA al cargo de Coordinadora en el ámbito de la Secretaría General, y su designación interina en el cargo de Directora de Infraestructura en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Laura APEZTEGUIA presentó la renuncia a su cargo de Coordinadora en el ámbito de la Secretaría General, en el que había sido designada mediante Resolución N° 15/2020 de dicha jurisdicción,
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se propicia su designación interina en el cargo de Directora de Infraestructura de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación, exceptuándola de los requisitos establecidos por el Decreto N° 200/11;
Que la vacante surge por el cese por incapacidad laboral del agente Diego Luis GALLARDO, oportunamente instrumentado mediante Resolución N° 82/2022 de la jurisdicción;
Que obra la conformidad del Honorable Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, a partir de la fecha de notificación, la renuncia presentada por Laura APEZTEGUIA (DNI N° 31.743.689 - Clase 1985) al cargo de Coordinadora en el ámbito de la Secretaría General, en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° 15/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a Laura APEZTEGUIA (DNI N° 31.743.689 - Clase 1985) en el cargo de Directora de Infraestructura de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso d) del Decreto N° 200/11, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, exceptuándola de los requisitos exigidos por el referido Decreto N° 200/11.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 863/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11655601-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de María Eugenia MOISELLO en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de María Eugenia MOISELLO en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro;
Que la designación interina de la citada agente en el cargo de Analista de la Delegación Zona VIII - San Isidro tiene origen en la vacante producida por la reserva de cargo de la agente María Florencia Isabel JANO, dispuesta por Decreto N° 178/22;
Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades " A", Delegación Zona VIII - San Isidro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a María Eugenia MOISELLO (DNI N° 25.129.804 - Clase 1976) en el cargo de Analista, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1756-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-39403170-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Agustín DI FERMO GOMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Agustín DI FERMO GOMEZ en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Endocrinología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fernando Agustín DI FERMO GOMEZ (D.N.I. 35.836.059 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1757-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-11579518-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Gisela LEGUIZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de María Celeste BALMACEDA, concretada mediante Resolución N° 901/2023 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en

los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Gisela LEGUIZA (D.N.I. 24.628.766 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por artículo 2º de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1758-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-35665726-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Raquel ORO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Raquel ORO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Brenda Nadia LANZA, concretado mediante Resolución N° 4395/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Raquel ORO (D.N.I. 30.632.508 - Clase 1983) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta

tanto acredite la pertinente baja a la beca, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1759-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05582202-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Veterinario Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Veterinario Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Alberto FAZIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 65/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Alberto FAZIO (D.N.I. 31.576.363 - Clase 1985), como Veterinario, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 65/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Alberto FAZIO (D.N.I. 31.576.363 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Veterinario, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1760-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-00596669-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hemoterapia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Giovanna GRIMALDOS SANCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-1669-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Giovanna GRIMALDOS SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Villarino, partir del 23 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

**DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giovanna GRIMALDOS SANCHEZ (D.N.I. 19.069.345 - Clase 1971), como Médica - Especialidad: Hemoterapia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2021-1669-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Giovanna GRIMALDOS SANCHEZ (D.N.I. 19.069.345 - Clase 1971) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Giovanna GRIMALDOS SANCHEZ (D.N.I. 19.069.345 - Clase 1971), con relación al cargo que ostenta en el la Municipalidad de Villarino, a partir del 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1761-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02730793-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Cesar Ricardo FALCON, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cesar Ricardo FALCON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cesar Ricardo FALCON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cesar Ricardo FALCON (D.N.I. N° 31.406.759 - Clase 1985), como Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4496/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cesar Ricardo FALCON (D.N.I. N° 31.406.759 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1762-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-17656198-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Micaela CASEREZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Micaela CASEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 14 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 14 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta TOLEDO, concretado mediante Resolución 11112 N° 3174/10, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Romina Micaela CASEREZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina Micaela CASEREZ (D.N.I 35.654.778 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de agosto de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1763-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-28967917-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Hernán SARETTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/2014 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Cristian Hernán SARETTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Hernán SARETTO (D.N.I. N° 25.728.889 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2267/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Hernán SARETTO (D.N.I. N° 25.728.889 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1764-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-01000109-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2)

cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marina Magali GALIZIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-465-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes con normalidad conforme las condiciones en las que fuera designado como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Magali GALIZIA (D.N.I. 31.827.745 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-465-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Magali GALIZIA (D.N.I. 31.827.745 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1765-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-24260887-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Sabrina MORENO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Sabrina MORENO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 15 de febrero del 2018;

Que resulta procedente aclarar que mediante RESOL-2018-405-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Eva SPOTO, concretado mediante RESOL-2017-319-E-GDEBA-MSALGP, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, según informa la Dirección de Personal dependiente del Ministerio de Salud, la agente cuya designación se propicia, se encuentra percibiendo haberes.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Samanta Sabrina MORENO (D.N.I. 29.076.608- Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 15 de febrero del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo 1º de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 013 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1766-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2021-05937767-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pamela GIL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2018-1330-E-GDEBA-GPBA, rectificadora por RESO-2020-607-GDEBA-MSALGP;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 18 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pamela GIL (D.N.I. 34.851.288 - Clase 1989), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante DECTO-2018-1330-E-GDEBA-GPBA, rectificadora por RESO-2020-607-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Pamela GIL (D.N.I. 34.851.288 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 18 de diciembre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1767-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-18435504-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de María Clara FERREYRA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Clara FERREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 12 de junio de 2017,

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1638/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir 12 de junio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Milton Leonardo PACE, concretado mediante Resolución 11112 N° 878/13, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Clara FERREYRA (D.N.I 35.485.708 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 12 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 -

Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1768-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00060473-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermina RABO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Guillermina RABO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina RABO (D.N.I. 33.427.152 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2182/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina RABO (D.N.I. 33.427.152 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia

(artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1770-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2020-17878860-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Elias Cesar PEÑALVA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elias Cesar PEÑALVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 380/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 16 de octubre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María José BALESTRETTI, concretado mediante Resolución 11112 N° 627/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Elias Cesar PEÑALVA (D.N.I. 39.812.647 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1771-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17494236-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Lujan Ailen ORELLANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Lujan Ailen ORELLANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Ernesto CALLERO, concretado mediante Resolución N° 235/2017 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Julieta Lujan Ailen ORELLANA (D.N.I. 40.547.548 - Clase 1997) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1772-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04616869-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Raquel DONATI CASTRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Andrea Raquel DONATI CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Raquel DONATI CASTRO (D.N.I. N° 29.654.706 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3122/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Raquel DONATI CASTRO (D.N.I. N° 29.654.706 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1773-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-02606963-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Fernando CHIODETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando CHIODETTI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Fernando CHIODETTI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Fernando CHIODETTI (D.N.I. 31.387.925 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1774-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15296175-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ana Raquel ALTAMIRANO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Raquel ALTAMIRANO en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ezequiel Fabián CASAS, concretado mediante Resolución N° 4413/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Vicente López;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Raquel ALTAMIRANO (D.N.I. 25.315.241 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ana Raquel ALTAMIRANO (D.N.I. 25.315.241 - Clase 1976) hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1775-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-05572619-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Carlos DONATINI para cubrir un (1) cargo Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 23 de noviembre de 2022; Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del agente Leandro Carlos DONATINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Carlos DONATINI (D.N.I. 30.475.528 - Clase 1983) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 4255/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Carlos DONATINI (D.N.I. 30.475.528 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia

(artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1776-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-06083093-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Luz GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 979/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a María Luz GUTIERREZ (D.N.I. 33.575.858 - Clase 1988), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 979/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Luz GUTIERREZ (D.N.I. 33.575.858 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 748-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09905916-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa LEYMER S.A. solicitó y presentó los cálculos de la 14º redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi - Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi" en el partido de San Miguel, adjudicada por RESOL-2019-731-GDEBA-MIYSPGP y según contrato suscripto el día 15 de mayo de 2019, en los términos del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 13 de abril de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi - Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi" en el partido de San Miguel los precios redeterminados a valores del 1º de febrero de 2022, que consta como Anexo I de la presente Resolución;

Que, respecto al faltante de obra a ejecutar al 01/02/2022 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y, asimismo, que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el concepto de adecuaciones provisionales solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto Nº 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cero con cero centavos (\$0,00), abonada en concepto de redeterminación provisional;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (14º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintinueve con ochenta y dos centavos (\$476.129,82), en el mismo período y efectuado el correspondiente balance, cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintinueve con ochenta y dos centavos (\$476.129,82) al que adicionando la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta y uno con treinta centavos (\$4.761,30) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos de cuatrocientos ochenta mil ochocientos noventa y uno con doce centavos (\$480.891,12);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E, como asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-

MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. contratista de la obra: "Red Cloacal Barrio Barrufaldi - Obligado y Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi - Lote 2: Estación de Bombeo Cloacal Barrufaldi" en el partido de San Miguel, que, agregada como IF-2023-18633829-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-03408077-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-03920525-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil ciento veintinueve con ochenta y dos centavos (\$476.129,82) a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta y uno con treinta centavos (\$4.761,30) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos de pesos cuatrocientos ochenta mil ochocientos noventa y uno con doce centavos (\$480.891,12).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11946 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 760 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-18633829-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	460a21d88c27be68d3211fd8a6e4ed3dee3a3444df9f2de1eadd61220d39a666	Ver
IF-2023-03408077-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0fb19e487a20553db5ef7f0e07f9a388db0efc861c923941e7864f812c163a52	Ver
IF-2023-03920525-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	475664b5536ac17c6d455847e97224dffe030d85879b336a2838ce474e0e3ce3	Ver

RESOLUCIÓN N° 761-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-19589484-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica tramita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, a fin de atender las necesidades de crédito de la obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca del Arroyo Maldonado - Barrio Jardín 1 y 2", en el partido de La Plata - PRY 14230, que se encuentra en trámite de adjudicación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000), según detalle de Anexo I del IF-2023-19594824-

GDEBA-DPHMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión y a la Dirección Provincial de Hidráulica, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-19594824-GDEBA-DPHMIYSPGP

de7bea276a06cc5bb1141aa6c8b73bbd7a5636941ae8ee7ae7453be49aa60d99 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 6-SSEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-33531956-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 43/2023 para la adjudicación de la obra "Nueva E.T. Gorostiaga 33/13,2 kV", en el partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante DISPO-2023-59-GDEBA-DPEMIYSPGP, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis con treinta centavos (\$34.297.876,30), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cuatro (244) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción del Ministerio de Infraestructura;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de marzo de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: LAMBERT INGENIERIA S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Energía, la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil noventa y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$42.783.098,48);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide, recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LAMBERT INGENIERIA S.A., por la suma de pesos cincuenta millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con veinticinco centavos (\$50.556.565,25), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos, estimado por la repartición;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno (orden N°119) , el Sr. Fiscal de Estado (orden N°124) y la Contaduría General de la Provincia (orden N°125);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 43/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Nueva E.T. Gorostiaga 33/13,2 kV", en el partido de Chivilcoy, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, a la empresa LAMBERT INGENIERIA S.A. por la suma de pesos cincuenta millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con veinticinco centavos (\$50.556.565,25), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cuatro (244) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio, se invertirá la suma de pesos cuarenta y nueve millones cuatrocientos mil (\$49.400.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo tercero, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14220 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 224 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios, a efectos de contemplar para el diferido 2024, la suma de pesos un millón ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con veinticinco centavos (\$1.156.565,25).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 38-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-12398221-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional N° 6/22 (CAF) en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y SocioAmbiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv", en jurisdicción del partido de Guaminí, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante la RESO-2022-57-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución del Servicio de referencia, con un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, a valores de octubre de 2022, de pesos ciento cincuenta y tres millones quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$153.521.472,50) y un plazo estimado de las actividades de mil ciento ochenta y nueve (1.189) días corridos, con posibilidad de prorrogar el contrato en hasta el 100 % para los aumentos y hasta el 50 % para las disminuciones;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en la página web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo;

Que del Acta de Apertura de fecha 10 de marzo de 2023 surge que no se han recibido propuestas en la presente licitación pública, por lo que corresponde declarar desierta la misma;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que ha tomado conocimiento del acta de apertura y que procedió a enviar la misma al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 605/20, el Decreto N° 1299/16 y la Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 6/22 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv". en jurisdicción del partido de Guaminí, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar desierta la Licitación Pública Internacional N° 6/22 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Proyecto Nueva ET Guaminí 132/33/13,2 Kv - 2x30/30/20 Mva y vinculación al sistema de 132 Kv". en jurisdicción del partido de Guaminí, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1063-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39537023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual Adolfo Juan OLIVERO solicita, en el marco del artículo 171 de la Ley N° 10.430, la ubicación en el Agrupamiento Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el cargo Oficial Principal 1°; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Adolfo Juan OLIVERO revista en la Planta Permanente del Ministerio de Seguridad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0029-I-A, Contador "A", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor y una antigüedad en la Administración Pública provincial, al 31 de diciembre de 2021, de veintiocho (28) años, ocho (8) meses y veintidós (22) días;

Que por Decreto N° 2329/00 se designó a OLIVERO como Director Descentralizados del Ministerio de Seguridad, a partir del 1° de abril de 2000, reservando su cargo de Planta Permanente, en tanto que por Decreto N° 1010/02 se le aceptó la renuncia a dicho cargo, a partir del 19 de abril de 2002, reintegrándose a su cargo de revista;

Que por Decreto N° 761/01 se le reconocieron los servicios prestados en el cargo de Director de Descentralizados del Ministerio de Seguridad por el período comprendido entre el 20 de enero de 2000 y el 31 de marzo de 2000;

Que por Decreto N° 912/02 se lo designó en el cargo de Director de la Carrera Administrativa de la entonces Subsecretaría de la Función Pública de Gobernación, a partir del 19 de abril de 2002, reservando su cargo de Planta Permanente, aceptándose la renuncia a dicho cargo por Decreto N° 2303/02, a partir del 25 de agosto de 2002, reintegrándose a su cargo;

Que por Decreto N° 2738/02 se designó a Adolfo Juan OLIVERO en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 10 de octubre de 2002, reservando su cargo de revista, en tanto que por Decreto N° 1190/06 se dispuso el cese en dicho cargo a partir del 1° de enero de 2006, limitándose su reserva de cargo, designándolo en el cargo de Director de Auditoría del ex Ministerio de Justicia y reservando nuevamente su cargo de Planta Permanente;

Que por Decreto N° 270/08 se le aceptó, a partir del 31 de diciembre de 2007, la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior;

Que por Resolución N° 201/13 se le concedió la reserva de su cargo de Planta Permanente en el entonces Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2008 y el 15 de julio de 2012, en razón de haber sido designado Director de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, organismo descentralizado dependiente del Ministerio del interior de la Nación, por Decreto N° 426/08, prorrogado mediante Decretos N° 2369/08, N° 777/10, N° 2327/10 y N° 281/11;

Que por Resolución del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires N° 386/20 se lo designó en un cargo de Planta Temporal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23, Clase "D", a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y por Resolución del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires N° 222/21 se lo designó en un cargo de Planta Temporal, Categoría 23, Clase "B", a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, finalmente, por Resolución 20/22 del Ministerio de Ambiente se lo designó, a partir del 10 de enero de 2022, en el cargo de Director General de Administración;

Que se encuentran reunidas las condiciones para dar por concedidas las reservas de cargo de la Planta Permanente, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la ubicación que se propicia se hará al margen de los Planteles Básicos, de acuerdo a lo indicado en el último párrafo del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en tanto que se cumplen los recaudos previstos para el trámite requerido en la citada norma legal;

Que corresponde otorgar a Adolfo Juan OLIVERO el pago del adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la

Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la gestión que se propicia se encuadra en la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22
Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva del cargo de Planta Permanente, del agente Adolfo Juan OLIVERO (DNI 16.261.790 - clase 1962), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0029-I-A, Contador "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de su designación en un cargo de la Planta Temporaria, en el Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23, Clase "D", por Resolución del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires N° 386/20.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la reserva del cargo de Planta Permanente del agente Adolfo Juan OLIVERO (DNI 16.261.790 - clase 1962), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0029-I-A, Contador "A", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en razón de su designación en un cargo de la Planta Temporaria, Categoría 23, Clase "B", por Resolución del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires N° 222/21.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, al agente Adolfo Juan OLIVERO (DNI 16.261.790 - clase 1962), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0029-I-A, Contador "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir de la fecha de reintegro a su cargo de revista, la que deberá acreditarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Adolfo Juan OLIVERO (DNI 16.261.790 - clase 1962) el adicional por disposición permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - la transferencia de un (1) cargo, y determinar que la erogación será atendido de conformidad a lo consignado en el Anexo (IF-2023-17744265-GDEBA-DGPMSGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-17744265-GDEBA-DGPMSGP 3cda2a2b988895ecfb59b1cf81eb2dd7df8425d2c57f55ecee6cf07750d7953b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1087-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11684311-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación del Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo, Fabio Jorge MICHELLI en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2023, del Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo, Fabio Jorge MICHELLI (Legajo N° 139.224), en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria, en el que fuera designado mediante Resolución N° 995/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de abril de 2023, al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo, Fabio Jorge MICHELLI (DNI 18.364.274 - Clase 1966 - Legajo N° 139.224), en el cargo de Director de Planificación Aeroportuaria, en el que fuera designado mediante Resolución N° 995/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario Mayor del Subescalafón Administrativo Fabio Jorge MICHELLI (DNI 18.364.274 - Clase 1966 - Legajo N° 139.224), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1089-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15996247-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2369/22, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 15 de marzo de 2023, de María Victoria CHIACCHIARINI, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 15 de marzo de 2023, a María Victoria CHIACCHIARINI (DNI 41.006.062 - Clase 1998), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos especializada en Violencia por Razones de Género y Familiar, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 954-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO la RESO-2023-834-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-834-GDEBA-MJYDHGP, se aceptó la renuncia de Roberto Eduardo PANINI (D.N.I. N° 13.327.298 - Clase 1959), presentada a partir del 1° de enero de 2023, al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo 3 - Categoría Salarial 10, con un régimen de treinta (30) horas

semanales de labor, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.175 de fecha 14 de noviembre de 2011;
Que, por error material involuntario, se consignó equívocamente el apellido del interesado en el artículo 1° del citado acto administrativo, siendo el correcto PININI;
Que, en consecuencia, se estima procedente rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-834-GDEBA- MJYDHGP, en lo que respecta al apellido del citado agente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-834-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de mayo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de enero de 2023, la renuncia presentada por Roberto Eduardo PININI (D.N.I. N° 13.327.298 - Clase 1959), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo 3 - Categoría Salarial 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para el que fue designado mediante Decreto N° 2.175 de fecha 14 de noviembre de 2011, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 999-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-12547908-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación de fecha 31 de marzo de 2023, suscripto por la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos firmantes acordaron llevar adelante el mantenimiento, la refacción y/o puesta en valor de los caminos de acceso, aledaños o internos a los diversos establecimientos del sistema penitenciario de la Provincia, con el objeto de garantizar la vida, salud, seguridad vial y bienestar de los operadores de dicho sistema, de las personas privadas de su libertad y en general de todos los/las ciudadanos/as; resultando fundamental para el desarrollo eficiente de los vínculos familiares de las personas alojadas en los establecimientos así como de toda la actividad penitenciaria;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en dos (2) años a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de tres (3) meses, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 31 de marzo de 2023, entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-12549590-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Cooperación aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-12549590-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

Oca1392768568b484ff997b27301a7d8c1dcbfeec3ac03fa0a5adc9e0293ac32 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1000-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-17199438-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 2 de mayo de 2023, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas;

Que, asimismo, acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho contexto se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en cuatro (4) años, a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo renovarse automáticamente por iguales períodos y ser rescindido en cualquier momento sin invocación de causa, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 2 de mayo de 2023, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-17199389-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-17199389-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

52bf342c63643719d9a75de70787f45cc578cefb6deb06b7cc3fe74aa5d590c8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1001-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14637409-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de fecha 19 de abril de 2023, suscripto por el Municipio de Ensenada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";

Que, en ese contexto, el Municipio en cuestión se compromete a crear un área de inclusión laboral para aquellas personas liberadas de los establecimientos penitenciarios, y domiciliados en ese territorio municipal, destinada a promover políticas de inclusión socio-laborales;

Que, asimismo, acordaron que las acciones, proyectos y/o programas que se implementen en dicho marco se instrumentarán a través de Convenios Específicos que se suscribirán a tal efecto;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de fecha 19 de abril de 2023, suscripto por el Municipio de Ensenada y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el CONVE-2023-14639059-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-14639059-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

2e77e8fa928ba4aaa08a4f44d839f39d2f389e43697f835acfd0a036e05631 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1011-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-38679053-GDEBA-DDDPPMJDHGP, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Verónica Haydee ARDOHAIN, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y 2012, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Haydee ARDOHAIN solicitó el reconocimiento de los servicios prestados en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, como agente de la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporal bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, inclusive;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados, por Verónica Haydee ARDOHAIN, expedidas por su superior jerárquico;

Que Verónica Haydee ARDOHAIN revistó en un cargo de Planta Temporal -Contratado- de la Ley N° 10.430 - Agrupamiento Profesional - Categoría 0 - Profesional Contratado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, dependiente de la entonces Subsecretaría de Acceso a la Justicia;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que, asimismo, se adjuntan los recibos de haberes percibidos por la referenciada agente;

Que, en virtud de ello, corresponde proceder al reconocimiento de los servicios prestados por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de los años 2009 y 2012, inclusive, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Verónica Haydee ARDOHAIN (D.N.I. N° 24.998.241 - Clase 1976 - Legajo N° 501.810) en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, como personal de la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sureglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; y como agente de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), 112, 115 y 116 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos por tal concepto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2009:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2009, Ley N° 13.929;

AÑO 2012:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2012, Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3°. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Verónica Haydee ARDOHAIN.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 279-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-10396489-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22, modificada por Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas,

fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Municipalidad de Berazategui (CUIT N° 33-99903390-9);

Que en el orden 4 obra la nota del mencionado Municipio (IF-2023-12470498-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a contribuir y favorecer la integración de las cooperativas incluidas en el proyecto, potenciar sus capacidades productivas y fortalecer las políticas municipales dirigidas al sector cooperativo de la ciudad, con la participación de las cooperativas: Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Ltda, Cooperativa de Trabajo UTT COTEPO Ltda y Cooperativa de Trabajo ECOTEC Alternativas Ltda., en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 23, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 38, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-13238624-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 46, mediante documento N° IF-2023-14195218-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 7692/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Berazategui (CUIT N° 33-99903390-9); por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a contribuir y favorecer la integración de las cooperativas, potenciar sus capacidades productivas y fortalecer las políticas municipales dirigidas al sector cooperativo de la ciudad con la participación de las cooperativas: Cooperativa de Trabajo 12 de Agosto Ltda, Cooperativa de Trabajo UTT COTEPO Ltda y Cooperativa de Trabajo ECOTEC Alternativas Ltda., en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 5032-1056/8, CBU: 0140081601503200105681, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.601.441,48) y Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.398.558,52), Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-)

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 282-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19524185-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Melina ORDÓÑEZ BERENGUST como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2020;

Que en tal sentido, a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Melina ORDOÑEZ BERENGUST como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 1° de mayo de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Melina ORDOÑEZ BERENGUST, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.255) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a Melina ORDOÑEZ BERENGUST (DNI N° 35.322.476 - Clase 1990) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, a partir del 1° de mayo de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.255) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 284-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-19442863-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago destinado a la participación de empresas bonaerenses en la Feria "Apas Show 2023", que se llevó a cabo los días 15 a 18 de mayo de 2023, en la República Federativa de Brasil, en el marco del Acta Complementaria N° 3 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional (Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional" o "A.A.I.C.I.") y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la A.A.I.C.I y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9- E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente N° 22400-35729/16 - orden 3);

Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP - orden 6), aprobado por la Resolución N° 394/2022 (RS-2022-20312307-GDEBA-MPCEITGP - orden 5);

Que, conforme el Acuerdo Específico N° 1, se suscribió el Acta Complementaria N° 3 (CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP - orden 8), aprobada por la Resolución N° 241/2023 (RS-2023-18152925-GDEBA-MPCEITGP - orden 7), a través de la cual se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional "APAS SHOW 2023", que se llevó a cabo los días 15 al 18 de mayo de 2023, en la República Federativa de Brasil, ello atento a la importancia que reviste tal evento internacional para promover el desarrollo exportador de las PYMES y demás empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires;

Que en dicha Acta, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands (según categorización MiPyME) destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado en la Feria Internacional "APAS SHOW 2023", estableciéndose un aporte de recursos dinerarios del Gobierno Provincial a la Agencia por una suma total de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES VENTICINCO MIL (USD

25.000) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que en el orden 9, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional ("A.A.I.C.I."), informa que el costo total de la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA (USD 21.570) y que el costo a cubrir por la Provincia asciende a el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (USD 10.785) (IF-2023-19675399-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP);

Que en orden 11 (IF-2023-19675540-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) el Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior certifica la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional APAS SHOW, durante los días 15 al 18 de mayo de 2023, en la República Federativa de Brasil, en cumplimiento con lo establecido en la cláusula cuarta punto c) del Acta Complementaria N° 3;

Que en el orden 12 (PV-2023-19700268-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones toma intervención impulsando las actuaciones y en orden 14 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, giran las actuaciones a los fines de gestionar el pago que se propicia (PV-2023-20139742-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que en orden 20, obra cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina a fecha 17/05/2023 (IF-2023-20597893-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos N° 10490 (IF-2023-20607960-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y, en el orden 23, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-20644836-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley 15.164 (texto según Ley N° 15.309) y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) y las Resoluciones N° 394/2022 y N° 241/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$2.599.185) a favor de la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional ("A.A.I.C.I."), CUIT N° 30-68078933-5, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 32258/94, CBU: 0110599520000032258943 del Banco de la Nación Argentina, en concepto del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands (según categorización MiPyME) destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado en la Feria Internacional "APAS SHOW 2023", acordado en el Acta Complementaria N° 3 (CONVE-2023-17498309-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) aprobado por Resolución N° 241/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que se autoriza en el artículo 1° será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 5- Spa 31- Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$2.599.185).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Banco de la Nación Argentina y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 287-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15477218-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la designación de Rocío del Cielo BORSI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido, a orden 3, el Subsecretario propone la designación de Rocío del Cielo BORSI como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría a su cargo, a partir del 17 de abril de 2023;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Rocío del Cielo BORSI la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA (690) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Rocío del Cielo BORSI (D.N.I. N° 39.764.264 - clase 1996) como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería, a partir del 17 de abril de 2023, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA (690) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 290-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07592146-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Cimarrón Limitada (CUIT N° 30-71634366-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-10656335-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinada a la compra de Homopolímero, en la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, con el objetivo de lanzar un producto nuevo para el crecimiento en mayor escala de la entidad;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidios o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-11896369-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20,-modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-15762663-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8694/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Cimarrón Limitada (CUIT N° 30-71634366-5), de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinada a la compra de Homopolimero, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-220-007369/9, CBU: 19102205-55022000736996, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe Total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 291-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-17696734-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago destinado a la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional "AUTOMECA 2023" (FERIA INTERNACIONAL DE AUTOPARTES, EQUIPOS Y SERVICIOS), que se llevó a cabo del 25 al 29 de abril de 2023, en la República Federativa de Brasil, en el marco del Acta Complementaria N° 2 suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional ("A.A.I.C.I.") y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, la A.A.I.C.I. y el Gobierno Provincial suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP), aprobado por la Resolución Conjunta N° 9- E/2017 (RESFC-2017-9-E-GDEBA-SGG del expediente N° 22400-35729/16);

Que, específicamente, en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la A.A.I.C.I.;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, las Partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 1 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP - Orden 6), aprobado por la Resolución N° 394/2022 (RS-2022-20312307-GDEBA-MPCEITGP- orden

5);

Que, conforme el Acuerdo Específico N° 1, se suscribió el Acta Complementaria N° 2 (CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP- orden 8), aprobada por la Resolución N° 241/2023 (RS-2023-18152925-GDEBA-MPCEITGP- orden 7), a través de la cual se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional "AUTOMECE 2023" (FERIA INTERNACIONAL DE AUTOPARTES, EQUIPOS Y SERVICIOS), que se llevó a cabo los días 25 al 29 de abril de 2023, en la República Federativa de Brasil, ello atento a la importancia que reviste tal evento internacional para promover el desarrollo exportador de las PYMES y demás empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires;

Que en dicha Acta, el Gobierno Provincial se compromete a financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo total de los stands (según categorización MiPyME) destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado en la Feria Internacional "AUTOMECE 2023", estableciéndose un aporte de recursos dinerarios del Gobierno Provincial a la Agencia por una suma total de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (USD 40.000) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que, en el orden 9, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional ("A.A.I.C.I."), informa que el costo total de la participación de las empresas bonaerenses asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (USD 46.650) y que el costo a cubrir por la Provincia asciende al monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (USD 23.325) (IF-2023-18423359-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP);

Que en orden 11 (IF-2022-18423891-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) el Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior certifica la participación de las empresas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional AUTOMECE, durante los días 25 al 29 de abril de 2023, en la República Federativa de Brasil, en cumplimiento con lo establecido en la cláusula cuarta punto c) del Acta Complementaria N° 2;

Que en el orden 12 (PV-2023-18817482-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones toma intervención impulsando las actuaciones y en orden 14 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal gira las actuaciones a los fines de gestionar el pago que se propicia (PV-2023-19068963-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP);

Que, en orden 20, obra cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina a fecha 15/5/2023 y 16/05/2023 (IF-2023-19889616-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en orden 21 obra la Solicitud de Gastos N° 10304 (IF-2023-19891836-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y, en el orden 23, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-20076690-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley 15.164 (texto según Ley N° 15.309) y Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022) y las Resoluciones N° 394/2022 y N° 241/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$5.598.000-) a favor de la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional ("A.A.I.C.I.") - CUIT N° 30-68078933-5, en la Cuenta Corriente en Pesos N° 32258/94, CBU: 0110599520000032258943 del Banco de la Nación Argentina, en concepto del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands (según categorización MiPyME) destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado en la Feria Internacional "AUTOMECE 2023", acordado en el Acta Complementaria N° 2 (CONVE-2023-17498329-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) aprobado por Resolución N° 241/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que se autoriza en el artículo 1° será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 5- Spa 31- Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$5.598.000.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Banco de la Nación Argentina y a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 293-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06460966-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N°191/22 y Resolución N°566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción,

de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “El Hormiguero” Limitada (CUIT N° 30-71727262-1);

Que en el orden 4 obra nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-14109062-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de bienes de capital y herramientas de trabajo, en la localidad de City Bell, partido de La Plata, con el objetivo de abastecer a la cooperativa de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad gastronómica;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición perteneciente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-14442205-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-15994929-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 8781/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “El Hormiguero” Limitada (CUIT N° 30-71727262-1), de la localidad de City Bell, partido La Plata, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de equipamientos necesarios para el desarrollo de la actividad gastronómica, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 19345/4, CBU 1910019355001901934546, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N°

15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS VEINTICUATRO MIL TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.003,62), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$775.996,38) Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 520-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-25462275-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley Nº 15.310 creó para el Ejercicio 2022, el Fondo de Infraestructura Municipal, por hasta la suma de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000) destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra obra prevista en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 6.021, o norma que en el futuro la reemplace;

Que la constitución del Fondo quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un 30 % en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2022 y un 20 % adicional antes del 30 de junio de 2022;

Que para el caso de los Municipios que hubiesen presentado los certificados de avance de obra, en los que acreditaran la aplicación de los recursos ya transferidos antes del 30 de septiembre de 2022, recibirán en esa fecha un 25 % complementario, quedando el porcentaje restante supeditado a los certificados de obra que presenten los Municipios a la Autoridad de Aplicación;

Que el artículo 54 de la Ley 15.310 establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos será la Autoridad de Aplicación;

Que ese sentido, mediante RESO-2022-241-GDEBA-MHYFGP, RESO-2022-446-GDEBA-MHYFGP y RESO-2022-505-GDEBA-MHYFGP se aprobaron las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento al anticipo antes del 31 de marzo de 2022, del 30 de junio 2022 y del 30 de septiembre 2022 respectivamente;

Que en esta oportunidad corresponde adecuar la cuenta del gasto destinada a atender el referido Fondo en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el 25% restante, a efectos de completar el total aprobado para el presente Ejercicio;

Que asimismo el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para el Programa de Desarrollo de la Obra Pública, con el fin de financiar obras viales y de pavimentación de calles urbanas, y de Salud, en el marco del Programa Provincial de Mejoramiento de la Infraestructura Sanitaria del Sistema de Salud Pública "Salud a la Obra";

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro (\$9.665.356.404), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-25464379-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25464379-GDEBA-
DAEPIYSPMHYFGP

c1b86193d63adc709f39a7d3184b25f6a4098d4b43ccabcd18cfe28a1b091a98 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 556-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-28121062-GDEBA-DAIYSPMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Inciso 5 - Transferencias, en virtud del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01 "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de Secundaria";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1, las partidas, según detalle del Anexo I (IF-2022-28172293-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil quinientos setenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos (\$8.575.258.900.-) según detalle del Anexo II (IF-2022-28172667-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-28172293-GDEBA-
DPPPMHYFGP

53583be00ae2d6f39faa11310df1387b14072f247b08545af7582556f2e27ebb [Ver](#)

IF-2022-28172667-GDEBA-
DPPPMHYFGP

8ef03073833c87e51a3a8b60653d6db4debcdddea4ce0c1865e268e8f0cdaed07 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 586-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29244422-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Transporte, resulta necesario adecuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la cuenta del gasto destinada a atender los subsidios al transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana (AMBA);

Que a tales efectos, resulta procedente otorgar en esta instancia un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro para el citado Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciséis mil trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y dos (\$16.344.871.462), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2022-29294353-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29294353-GDEBA-
DPPPMHYFGP

117dc61e38c24d713c7f406feca255247587db9b68d7a89609aed7cc13ec4181 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 728-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-35065241-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 11 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, que establece la creación de cargos y horas cátedra para las Jurisdicciones y Organismos que se detallan en el mismo, la Universidad Provincial del Sudoeste solicita la incorporación de horas cátedra;

Que en ese sentido, conforme a la distribución y el destino que el citado artículo especifica, resulta necesario incorporar, en esta instancia, cien (100) horas cátedra en Planta Permanente, en correspondencia con las necesidades docentes, para el cumplimiento de los objetivos académicos del Organismo durante el ciclo lectivo 2022;

Que asimismo, la referida Universidad tramita la adecuación de un (1) cargo dentro del total aprobado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para atender determinados movimientos de personal que resultan necesarios para su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 inciso 1 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 051: Universidad Provincial del Sudoeste - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - U.G 999 - Finalidad: 3 - Función: 4 - Subfunción: 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 21 - Agrupamiento Ocupacional 27, cien (100) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°. Incrementar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 28, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Permanente
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	100	100	0
Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)	100	100	0

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados- Jurisdicción 20 - Entidad 051: Universidad Provincial del Sudoeste - UE 307 - PRG 001 - ACT 001 - U.G 999 - Finalidad: 3 - Función: 4 - Subfunción: 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, conforme el siguiente detalle:

Débito:

Partida Principal 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: 1 cargo

Crédito:

Partida Principal 2 - Agrupamiento Ocupacional 3: 1 cargo

ARTÍCULO 4°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Total	Planta Permanente	Planta Temporaria
ORGANISMOS 0 (1) DESCENTRALIZADOS	0	(1)	1
Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO)	0	(1)	1

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 732-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37842653-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una reasignación de créditos para el Patronato de Liberados Bonaerense dentro del Inciso 5 - Transferencias;

Que la presente adecuación se hace necesaria a fin de solventar erogaciones vinculadas al normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11 - Patronato de Liberados Bonaerense - Fuente de Financiamiento 1.1, una adecuación por la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2022-37984469-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-37984469-GDEBA-
DPPPMHYFGP

3e216433cfbd488aa3dfb017db637b8112b3509d749a95c1c66b95e8e590ad2b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 749-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38356248-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar créditos desde el Inciso 4 - Bienes de Uso al Inciso 2- Bienes de Consumo dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin atender sus gastos de funcionamiento;

Que el citado Ministerio solicita la ampliación del importe del Segundo Diferido para el Inciso 4 - Bienes de Uso, para atender Proyectos de Obra Unidades y Alcaldías Penitenciarias en el marco de Convenios de Cooperación y Financiación para la Ejecución de Obras, celebrados entre la Provincia y la Secretaría de Obras Publicas de la Nación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones (\$185.000.000.), conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-38488278-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Segundo Diferido, por la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y dos millones doscientos veinte mil doscientos treinta y tres (\$3.342.220.233.), conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-38488339-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38488278-GDEBA-DPPPMHYFGP	10e896b227ea52d408b132c27978fc92e44b8f8fede0411e22b9f3725ec38dd1	Ver
IF-2022-38488339-GDEBA-DPPPMHYFGP	174277b3187b9da61aebef3f85f744dee1d59019df5b85d90299347c82ac1710e	Ver

RESOLUCIÓN N° 754-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37839305-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 55/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 se dispuso la prórroga del Decreto N° 260/2020, sus modificatorias y normas complementarias, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 por el Decreto N° 383/2022, el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres millones (\$2.673.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5° de la Ley N° 23548 - Coparticipación Federal de Recursos Fiscales -, establece que el Fondo de

Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;
Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional por la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres millones (\$ 2.673.000.000), en los términos de la Resolución del Ministerio del Interior N° 55/22.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres millones (\$2.673.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 1 (IF-2022-38294646-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos dos mil seiscientos setenta y tres millones (\$2.673.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2022-38294745-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38294646-GDEBA-DPPPMHYFGP	80168a0c5086e7e4b469cc9d8ee528dd7cec6e1991912475f8143bf0d8acac75	Ver
IF-2022-38294745-GDEBA-DPPPMHYFGP	ab9750057ad7f4c55f12f9d782ead8c19f1816ce2868271d90600327a45f08c6	Ver

RESOLUCIÓN N° 757-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-31193463-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos vigentes del Ministerio de Trabajo, dentro del Inciso Transferencias, con el objeto de atender los gastos inherentes a la ejecución de los Programas Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires - "PRESERVAR TRABAJO"; Preservación de Puestos de Trabajo en Situación de Crisis (Plan PRE.BA); Programa Provincial de Capacitación Laboral y Formación Profesional - "CAPACITAR Y FORMAR PARA EL TRABAJO" y Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil;

Que por otra parte, en función de la efectiva mayor recaudación y la proyectada para el presente Ejercicio en el rubro de recurso: 12.6.0.001 - LEY 10149 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de dicho Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta (\$145.973.980.-) según detalle de Anexo I (IF-2022-38486653-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello un incremento neto de pesos ciento cuarenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta (\$145.973.980.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo II (IF-2022-38486689-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Trabajo en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38486653-GDEBA-DPPPMHYFGP	ad5c338d48d5ee3f350275299e7cdc8f402c74280afa6074edec0adb6d75f498	Ver
IF-2022-38486689-GDEBA-DPPPMHYFGP	0bed49167d8a6abd5bff2904f7cbbf8a4cfc8e39f7e36a056b68c816a0e074e4	Ver

RESOLUCIÓN N° 758-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38426057-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realiza una adecuación interna desde los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 5 - Transferencias a los Incisos 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso para el Ministerio de Ambiente, a fin atender sus gastos de funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos veintidós (\$338.839.922), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-38485758-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38485758-GDEBA-DPPPMHYFGP

34ceda7113a0ebe57cc35e9971c5f88d0224793140123e37c33c00fc367dd971 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 759-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-39072368-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda (IVBA) solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, con el fin de ampliar los créditos del Inciso 6 - Activos Financieros;

Que asimismo el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una disminución de los créditos presupuestarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo I (IF-2022-39105257-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo II (IF-2022-39105200-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 15, en la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2022-39105226-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, por la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000), conforme el detalle obrante en el Anexo IV (IF-2022-39105284-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39105257-GDEBA-DPPPMHYFGP	dd64de77bc751a2428e350bcb686baadbd61dc962d90bb1bcb737fbe164567a3	Ver
IF-2022-39105200-GDEBA-DPPPMHYFGP RESO 759	dd64de77bc751a2428e350bcb686baadbd61dc962d90bb1bcb737fbe164567a3	Ver
IF-2022-39105226-GDEBA-DPPPMHYFGP	ca59973e23c746e33076781517e6c11b001cc93f57cab66995c77d9e5dd2e2a7	Ver
IF-2022-39105284-GDEBA-DPPPMHYFGP	4fa8cef517f3d9bd23c86b00e5f9a5e7f75c58b2e7678c27efd63caae3b79e83	Ver

RESOLUCIÓN N° 761-MHYFGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-37575059-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

CONSIDERANDO:

Que la estimación de recaudación para el corriente ejercicio del rubro del Recurso "ART. 3º Ley 13434 - Producto De La Compactación De Vehículos No Aptos Para Rodar y Chatarras" resulta superior a la establecida en la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que atento a lo expuesto, corresponde incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 16 y 20 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Planilla Nº6 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, en la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil (\$45.529.000.-) conforme se indica en el Anexo I (IF-2022-39083781-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil (\$45.529.000.-) conforme se indica en el Anexo II (IF-2022-39083850-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que los compromisos a registrar por Secretaría General en las partidas del gasto financiadas con el recurso afectado que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si el mismo llegara a registrar, al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho rubro. Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal correspondiente, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39083781-GDEBA-DPPPMHYFGP	50e9f613b706f388a5fb8cfd57ff52a59fae6a2878738f54b6ff3f6cbdfbf9cb	Ver
IF-2022-39083850-GDEBA-DPPPMHYFGP	18e6305ff617fd3c4da418f038755a4041776bd0489f2fcc5220b2b88fe00443	Ver

RESOLUCIÓN Nº 762-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38975755-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación interna para el Ministerio de Ambiente, como consecuencia de haberse aprobado el Documento del Proyecto de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/008 "Fortalecimiento de la Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires" mediante DECRE-2022-1576-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Ministerio de Ambiente - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-39087420-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-39087420-GDEBA-
DPPPMHYFGP

25461af330a39468889da54da99e77e8aa74513db73130d3c564180a6f5f02bf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 763-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38769819-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento del Organismo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Agencia de Recaudación, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - UG 999, la Subparcial 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 2°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15) para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-38847995-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos un millones (\$1.301.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo 2 (IF-2022-38848149-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos mil trescientos un millones (\$1.301.000.000.-), las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Planilla N° 15), para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), de acuerdo al detalle del Anexo 3 (IF-2022-38848049-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, en la suma de pesos mil trescientos un millones (\$1.301.000.000.-), incorporando la Fuente de Financiamiento 1.1 y las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al detalle del Anexo 4 (IF-2022-38848189-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38847995-GDEBA-DPPPMHYFGP	3880f72a02c3c14893b7ebb5423f56b4b0386a44a9fd34656a5e86e4c7b83407	Ver
IF-2022-38848149-GDEBA-DPPPMHYFGP	dae40daf833199a26227ba9ae65e941f546e8fe05053b348e0dfc14e691297cd	Ver
IF-2022-38848049-GDEBA-DPPPMHYFGP	944f048a9a05b7fdbe9c413b9c2553bdd125d1d81d3a90856ad64bf2239afe02	Ver
IF-2022-38848189-GDEBA-DPPPMHYFGP	7e97be70dce45a4a460b5e51f5019213e204c4133d7d6a2a3c2036f9cda1d54f	Ver

RESOLUCIÓN N° 764-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38840288-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de cargos para Fiscalía de Estado atento la necesidad de designar agentes, a fin de dar cabal cumplimiento de las tareas que ese Organismo tiene encomendadas por la Constitución Provincial y leyes especiales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inc. 1) y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-38858819-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38858808-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38858819-GDEBA-DPPPMHYFGP	5803ee84c44ef79da3d87ed7db81a4507c74c808b72748e3e1b6a6e771fbbdf	Ver
IF-2022-38858808-GDEBA-DPPPMHYFGP	8b5a5505c92808265b2918e8215a0742099790e0935141ac0cb37f873328a1ac	Ver

RESOLUCIÓN N° 766-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-38862726-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, atento el comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios durante el período enero-octubre del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de

Recursos;

Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/22 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Planilla N° 6, por la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil treinta y tres millones (\$164.033.000.000), conforme al detalle consignado en Anexo 1 (IF-2022-38924951-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil treinta y tres millones (\$164.033.000.000), el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, conforme al detalle consignado en Anexo 2 (IF-2022-38924956-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2022, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

IF-2022-38924951-GDEBA-DPPPMHYFGP	12eb203309fd8b6e8c77bcc2608d599255bf86a27dfe7471dcb94f1df8437557	Ver
IF-2022-38924956-GDEBA-DPPPMHYFGP	95a3616991bb23fe71d4de497a44fee5074c40c845633eaaf40cec9a76041852	Ver

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 46-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Mayo de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-13132430-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que

no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante las Disposiciones N° 19/22 y 21/22, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la ANCA S.R.L.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante las Disposiciones N° 19/22 y 21/22, en favor de la firma ANCA S.R.L, CUIT: 30-67454396-0, con domicilio constituido en Caxaraville N° 3925, Ciudadela, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a renovar:

1- TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDF

2- Producto:

TIPO: DISPOSITIVO DE CAPTURA DE IMÁGENES

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

3- Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2

4- Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO

5- Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: CVD2

6- Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MÓVIL
MARCA: ANCA
MODELO: REVO - CDP

7- Producto:

TIPO: DETECTOR DOPPLER CRUCE DE SEMAFORO EN ROJO / SENDA PEATONAL
MARCA: ANCA
MODELO: GENESIS-REVO

Detalle de los equipos a ampliar:

1- Producto:

TIPO: CINEMOMETRO LATERAL FIJO
MARCA: ANCA
MODELO: REVO CDF VL

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 337-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07803697-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Concesión de Uso y Tenencia celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y el Sr. José Fernando SANCHEZ y la Sra. Rocío SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto conceder en uso precario al señor y señora SANCHEZ, en su carácter de permisionario, las instalaciones del local ubicado en la calle Gerónimo Costa N° 012 de la Isla Martín García para el funcionamiento de una Panadería y Cafetería;

Que el término de la presente autorización será de cinco (5) años a partir de su aprobación, renovable por igual período, a criterio exclusivamente de la Subsecretaría;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Concesión de Uso y Tenencia celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y el Sr. José Fernando SANCHEZ y la Sra. Rocío SANCHEZ, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-22082222-GDEBA-SSTAYLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-22082222-GDEBA-
SSTAYLMGGP

90288d45d5b03b0355db6a9b0a94c4a2b8ba966eb22bedac84daf1a074ae67f4 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 259-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20994225-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Agustina Ivana HRICHINA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Agustina Ivana HRICHINA, a partir del 19 de mayo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 19 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Agustina Ivana HRICHINA (DNI N° 36.757.756 - Clase 1991), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 261-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14997230-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Paula Natalia COSTANZO, a partir del 3° de abril de 2023, en el cargo de Directora de Formación, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual conjuntamente con la reserva de su cargo de revista y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, aprobada por Decreto N° 45/20;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 3° de abril de 2023, de Paula Natalia COSTANZO en el cargo de Directora de Formación, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que Paula Natalia COSTANZO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Formación;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 3 de abril de 2023 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que la Asesoría General de Gobierno se expidió favorablemente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 3° de abril de 2023, a Paula Natalia COSTANZO (DNI N° 29.668.233 - Clase 1982) en el cargo de Directora de Formación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad (DNI 29.668.233 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 3 de abril de 2023 y mientras dure su desempeño como Directora de Formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 128-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-36620713-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, a favor de la Municipalidad de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Punta Indio solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos Marca Ford, Dominio KDB102, Registro Oficial N° 40417 y Marca Peugeot, Dominio GCS221, Registro Oficial N° 35252, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Fichas Estantes, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Resoluciones N° 141/23, del Ministerio de Gobierno, y N° 16/22, de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación, se transfirieron en calidad de baja los vehículos en cuestión a favor de la Secretaría General – Dirección de Automotores Oficiales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Punta Indio deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias; y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Punta Indio, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12625160-GDEBA-DAOSSG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Punta Indio deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el Municipio beneficiario tendrá que correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran generarse, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad,

que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Punta Indio deberá contratar por su cuenta la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales, dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

res SGG 128-23 3e47f3fc7dd7450cad5ab9a2ac83e71cb186ab3d46cc4800915110722e0c2a80

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 129-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-27584418-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Berisso solicitó a la Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos, con el fin de ser refaccionados y puestos en funcionamiento por esa municipalidad;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos marca Renault, Dominio LOP294, Registro Oficial N° 41621 y marca Volkswagen, Dominio ICX463, Registro Oficial N° 39481, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obra copia de títulos de propiedad de los automotores emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y copias de Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que mediante Disposición N° 223/20, del Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, y Resolución de ARBA N° 5/23, se transfirieron los vehículos al patrimonio de esta Secretaría General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Administración y la Subsecretaría General, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias; y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de Berisso, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2023-10231296-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de Berisso deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales. Asimismo, el Municipio tendrá que correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran generarse, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener

indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Municipalidad de Berisso deberá contratar por su cuenta y cargo las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A, conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

res SGG 129-23 - Anexo be11d56abb3ab095e07690e716366d3a7ba893931f08ebf382fef21914696cf3

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 66-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-20641934-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-6-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuso y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-20661595-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplimenten los siguientes requisitos:

- a. El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b. Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5 % respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-20661595-GDEBA-DPAEFOPCGP

24d8328d785729a7267657be1a1d080866d9cb6f1cd992b5673ac098d08c3c7c [Ver](#)

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 16-CGUG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35173917-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se gestiona la ubicación de la agente Elina CONTRERAS en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, Elina CONTRERAS solicita su ubicación en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Que la referida agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5- 0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social;

Que mediante Resolución RESOL-2018-713-GDEBA-MJGP, se la designa a partir del 15 de agosto de 2018, en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Provincial de Lucha contra la Trata de Personas del entonces Ministerio de Justicia;

Que mediante Resolución RESOL-2019-341-GDEBA-MJGP, se limita a partir del 31 de enero de 2019, la designación en el cargo de Directora de la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, y, en consecuencia, se la designa como Directora del Programa de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 1° de febrero de 2019;

Que mediante Resolución RESO-2022-1917-GDEBA-MJYDHGP, se acepta la renuncia a partir del 17 de octubre de 2022, en el cargo de Directora de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que corresponde en esta instancia, limitar la reserva del cargo de revista de la citada agente, otorgada mediante Resolución RESOL-2019-208-GDEBA-SGG;

Que en tal sentido se destaca que la nombrada se desempeñó durante más de tres (3) años consecutivos en los cargos citados precedentemente;

Que, asimismo, en orden 11 se agrega la Certificación de Servicios realizada por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador, mediante la cual se deja constancia que la agente CONTRERAS se reintegró a su cargo de revista con fecha 17 de octubre de 2022, y que al día 26 del mismo mes y año registra una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de diecisiete (17) años, nueve (9) meses y veinte (20) días;

Que, por lo tanto, surge de los antecedentes obrantes que la interesada, reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a su ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria del débito y crédito del cargo en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 inciso h), 109 y 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/2017 E Y N° 18/2023,
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 17 de octubre de 2022, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad de la agente Elina CONTRERAS (DNI N° 25.224.275 - Clase 1976), oportunamente dispuesta mediante Resolución RESOL-2019-208-GDEBA-SGG, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Técnica y Social.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 3 "Actividades de Política Social y Relaciones con la Comunidad" - Unidad Ejecutora 496 "Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de Abordaje Integral" - Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1
Agrupamiento Ocupacional 05 - Profesional.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 3 "Actividades de Política Social y Relaciones con la Comunidad" - Unidad Ejecutora 496 "Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de Abordaje Integral" - Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1
Agrupamiento Ocupacional 06 - Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 17 de octubre de 2022, en los términos del artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Elina CONTRERAS (DNI N° 25.224.275 - Clase 1976), proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Asistente Social "B", e igual régimen horario, a quien se le acuerda el Adicional por Disposición Permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, según se detalla a continuación:

Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación - Jurisdicción Auxiliar 17, Coordinación General Unidad Gobernador - PRG 1 ACT 3 "Actividades de Política Social y Relaciones con la Comunidad" - Unidad Ejecutora 496 "Subsecretaría de Gestión de Peticiones y Promoción de Abordaje Integral" - Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría General y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 370-09/2023

Mar del Plata, 28 de abril de 2023

VISTO El Pliego de Cláusulas Legales Generales que rige todo acto que el CPRMDP licita y/o concursa, contrata y ejecuta; y

CONSIDERANDO

Que se realizó una revisión integral del Pliego de Cláusulas Legales Generales, actualizando requerimientos y procesos de contratación, acorde los criterios y modificaciones producidos a lo largo del tiempo.

Que a partir de lo antedicho y dado consecuentemente su carácter general es que, por razones de eficacia, transparencia, economía y sencillez, resulta conveniente dejar aprobadas las mismas para lo sucesivo, de modo de evitar así su agregación como Anexo frente a cada acta de directorio que asigna los referidos llamados y contrataciones.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente -los cuales forman parte integrante

de esta resolución- y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el PLIEGO DE CLAUSULAS LEGALES GENERALES que se adjuntan como Anexo I de la presente, las cuales regirán para todo acto que, en lo sucesivo, el CPRMDP licite y/o concurse, contrate y ejecute.

ARTÍCULO 2º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 370-09/2023. Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. y en la página web del CPRMDP. Luego, archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO RESO 370-09-2023 efd286e53cb7a21b68c2be9afcb042a8d6189ad883c1a201c4bbbff0b8f602a6

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 372-15/2023

Mar del Plata, 31 de mayo de 2023

VISTO El Expediente CPRMDP N° 5423/2023, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

Que se encuentran en disponibilidad el predio predio localizado con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273 identificado catastralmente como parcela 35-J.2, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recuero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

Que dicho predio cuenta con 795,5 m² de superficie aproximada aptos para actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial.

Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$157.243,30 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$61.253,50), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$ 55.223,02); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Pública”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$11.044.603,01 (pesos once millones cuarenta y cuatro mil seiscientos tres con 01/100).

Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5423-CPRMDP-23 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO
REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 35-J.2, de 795,50 m², localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1.273 con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupado por la firma BUSTAMANTE PABLO LUIS CUIT 20-16419127-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 372-15/2023. Cúmplase. Luego archívese.

Eduardo Mayer, Director; **Gabriel Felizia**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO RES 372-15-2023 00bba7d2a2e988d01082ce53edff8c6f0fd02e6674226f35e844e6a415fcb55c

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 246-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15430394-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a Sofía Ailén LACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y su modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar a Sofía Ailén LACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir el 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, para desempeñar tareas en la Subsecretaría General, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se propicia de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con el Decreto N° 18/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 18/23
LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 1, Servicio - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sofía Ailén LACOSTA (DNI N° 39.958.407 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría General, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, Dirección de Informática y Tecnologías de Comunicación, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 220-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de mayo de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31082241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23), tendiente a contratar la provisión de grupos electrógenos y torres de iluminación sobre trailers, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-135-GDEBA-DGAMSGP de fecha 23 de marzo de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 106 y 123, se aprobó el primer llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0484-LPU22), tendiente a lograr la provisión citada en el exordio de la presente, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 5 de abril de 2023, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 140-;

Que en orden 148 la Dirección Provincial de Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con la provisión oportunamente solicitada y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 6 de fecha 2 de mayo de 2023, declarando desierta la citada Licitación y propiciando el segundo llamado a la misma -orden 155-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23 -orden 163-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-06210711-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 86-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50 %) anticipado, y el cincuenta por ciento (50 %) restante conforme Artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 116-;

Que mediante Nota N° NO-2023-12511546-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 107 y 164-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I),

Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0484-LPU22), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0484-LPU22), tendiente a lograr la provisión de grupos electrógenos y torres de iluminación sobre trailers, propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0484-LPU22), ante la ausencia de firmas oferentes, acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 6 de fecha 2 de mayo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23), tendiente a contratar la provisión de grupos electrógenos y torres de iluminación sobre trailers, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), propiciado por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y tres mil (\$35.973.000,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-19510723-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$27.900.000,00). Inciso 4 - Principal 8 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$8.073.000,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los Artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 39/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa

Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2023-19510723-GDEBA-
DCYCMSGP

e94768039241ec7b10fc98e2839079d1a2dac45dcfeb6bfc101e8b97b0bf012c [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPOSICIÓN N° 135-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO que la descentralización funcional de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dispuesta con la habilitación de distintas Delegaciones Regionales en el interior de la Provincia ha demostrado resultados satisfactorios, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Disposición Técnico Registral N° 6/21 se habilitó a las Delegaciones Regionales a recibir afectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que el Art. 255 del Código Civil y Comercial de la Nación prevé la desafectación al régimen mencionado, regulando el procedimiento interno la Disposición Técnico Registral N° 10/16 y la Orden de Servicio N° 28/16;

Que por la Disposición Técnico Registral N° 2/23, en aras de fortalecer la descentralización funcional de esta Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, se habilitó, en una primera etapa, a las Delegaciones Regionales de Lomas de Zamora y Necochea a la tramitación relativa a la desafectación del régimen de protección de la vivienda;

Que en virtud de la experiencia obtenida y en pos de ampliar paulatinamente los servicios que se brindan a través de las distintas Delegaciones Regionales se propicia habilitar a la Delegación Regional de Morón a la tramitación relativa a la desafectación del régimen de protección de la vivienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, y por el Artículo 53 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Habilitar a la Delegación Regional de Morón a recibir desafectaciones por vía administrativa al Régimen de Protección de la Vivienda (Artículo 255 del Código Civil y Comercial de la Nación).

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 786-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO el Ex-2022-36518824-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a

Licitación Privada N° 14/2023, tendiente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/6/2023 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$7.789.986,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares del Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente al Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrógeno, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijese la visita técnica el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 Hs. en el Sector de Servicios Generales.

ARTÍCULO 4º. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/06/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-3.

ARTÍCULO 6º. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el Artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 7º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 563-HIGACMDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Mayo de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el Tercer llamado a LP N° 157/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos Oxígeno Medicinal Líquido; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por haber realizado un primer y segundo llamado, habiéndose presentado un solo oferente, y el precio cotizado

nuevamente resultó ser excesivo.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un Tercer llamado a Licitación Privada N° 157/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 12 de Junio de 2023 a las 10:00 hs., con visita de obra el día 08 de Junio de 2023 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Diecisiete millones seiscientos tres mil ochocientos veinte.- (\$17.603.820,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 01.

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-21481663-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan DNI 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo DNI 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter DNI 29.331.263.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 714-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-4812863-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, mediante el SEGUNDO LLAMADO Licitación Privada N° 25/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 07/03/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Mantenimiento a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 8, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, objeto del presente llamado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo SEGUNDO LLAMADO a Licitación Privada 25/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio de Impermeabilización del Servicio de Mantenimiento, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fijese la apertura de sobres para el día 12 de Junio de 2023 a las 12:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 1 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 75/100 (\$22.123.196,75), del Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Contratación de Servicios, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sainzar Carlos Alberto Leg N° 20.187 DNI: 13.750.621 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lago, Jorge Daniel, Leg. 609179 DNI: 26.658.469; Alen Gonzalez, Diego Sebastián, Leg 688209 DNI 32.866.198; Ivaldi Lucas, Leg. 905007 DNI: 37.181.219

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 416-HZGMBMSALGP-2023

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Mayo de 2023

VISTO; La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 19 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 144/2023 según adquisición de indumentaria para el personal hospitalario, afectando el presupuesto de Rentas Generales Inciso 2 para cubrir las necesidades durante el periodo 19/05/2023 al 31/12/2023 y el expediente EX-2022-43550825-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de administración, que a orden 51 se incluye en el expediente.
por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
GENERAL MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 3/2023 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción

Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Ppal. 2, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Ppal. 2, parcial 1.

ARTÍCULO 3º: Ampliar el contrato suscripto regido por el artículo 7 inciso b) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019 con la firma CARZALO HNOS S.A. CUIT N° 30-53131968-7 los renglones N° 1, 7, 13 y 14 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$797.300,00.-).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 19/05/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden compra a través del sistema Sipach solicitud N° 617957 a favor de la siguiente firma CARZALO HNOS S.A. CUIT N° 30-53131968-7 los renglones N° 1, 7, 13 y 14 por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$797.300,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias Inciso 2 Partida Ppal. 2 partida parcial 1 por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$78.400,00) e Inciso 2 Partida Ppal. 2 partida parcial 2 por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$718.900,00) ascendiendo a un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$797.300,00)

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532618/21 Resolución N° 011.403 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.403

VISTO el expediente N° 21557-532618/21 por el cual José Luján TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio

Que posteriormente se presenta María Rosa PORTA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José Luján TORRES, con documento DNI N° 11.955.864 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 12 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a María Rosa PORTA, con documento DNI N° 14.140.096

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de septiembre de 2018 en base al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Planta de Residuos-Categoría 9-48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, oudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones. Cumplido pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125939-09 Resolución N° 011.267 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.267

VISTO el expediente N° 21557-125939-09 por el cual Elisabet Liliana SILVESTRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elisabet Liliana SILVESTRE, con documento DNI N° 5.901.701, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Superior, y al 28 % de Profesora de instituto Superior -4 hs. ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2009 hasta el 12 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR envetas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298071-14 Resolución N° 011.307 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.307

VISTO el expediente N° 21557-298071-14 por el cual Roberto Daniel PESSOLANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular con fecha 3 de enero de 2018, por lo que corresponde revocar la Resolución N 975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Graciela Iris VELEIRO, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante,

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N°975.936 de fecha 19 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Roberto Daniel PESSOLANI, con documento DNI N° 12.248.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica - 16 hs., y Profesor 25 Módulos Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 hasta el 3 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Graciela Iris VELEIRO con documento DNI N° 12.573.608.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de junio de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio reconocido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-355283-16 la Resolución N° 011.505 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.505

VISTO el expediente N° 21557-355283-16 por el cual Cesar Rene GRIGUOLI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, fallecida el 8 de agosto de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 736.819, del 16 de enero de 2013, se acuerda el beneficio jubilatorio a la causante de autos, estableciéndose además un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en su artículo 5°;

Que, con fecha 8 de agosto de 2015 se produce su fallecimiento y el 14 de marzo de 2016, se presenta Cesar Rene GRIGUOLI, alegando su condición de cónyuge supérstite y solicita el beneficio de pensión;

Que, surge del expediente la disparidad domiciliaria, por lo cual se procede a efectuar informes ambientales a fin de determinar el grupo familiar al momento del fallecimiento de la causante de autos. Saldada la discrepancia, se procede a dar de alta el beneficio pensionario de manera transitoria;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario con fecha 12 de mayo de 2022, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, teniendo en cuenta que ha quedado pendiente el pago del cargo deudor en cabeza de la causante de autos, corresponde dar el correspondiente trámite a fin de recuperar las sumas adeudadas;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Rene GRIGUOLI, con documento DNI N° 5.030.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 8 de agosto de 2015 y hasta el 12 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechohabientes de Beatriz Clotilde Elisabeth INGLESE, bajo apercibimiento de iniciar acciones por vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán _ interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O.1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas.. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, atento el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-286503-14 la Resolución N° 959.079 de fecha 06 de octubre de 2021.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes del causante ALFREDO JOSE OLIVARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$22.575,73 (pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con 73/100), en concepto de aportes personales adeudados y la suma de \$231.037,36 (pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con 36/100) en concepto de haberes percibidos indebidamente, o en su defecto a formular propuesta de pago dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 959079. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

RESOLUCIÓN N° 959.079

VISTO el expediente N° 21557-286503-14 por el cual Alfredo José Eugenio OLIVARES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor y afectar el 20 % del haber;
Que de acuerdo a lo que surge del expediente se encuentran acreditados los extremos del artículo 2° de la Resolución N° 12/18 por lo que no corresponde la aplicación de intereses;
Que asimismo, fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alfredo José Eugenio OLIVARES, con documento DNI N° 8.488.014.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de junio de 2014 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado Desfavorabilidad 1 EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. DESCONTAR la suma de pesos veintidós mil quinientos setenta y cinco con setenta y tres centavos (\$22.575,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes mensuales.
ARBITAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos dieciséis mil novecientos treinta y uno con ochenta centavos (\$16.931,80) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.
ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/06/2014 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y un mil treinta y siete con treinta y seis centavos (\$231.037,36).
INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 %.
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@iPS.aba.aov.ar.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-428301-17 Resolución N° 011.268 de fecha 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 011.268

VISTO el expediente N° 21557-428301-17 por el cual Graciela Fernanda STEFANUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Graciela Fernanda STEFANUTO. con documento DNI N° 17.637.289, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC, con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación el que

debía ser liquidado a partir del 1° de diciembre de 2017 hasta el 17 de abril de 2019 fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223162/12, la Resolución N° 003.082 de fecha 04 de enero de 2023.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$361.557,19 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 19/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 003.082

VISTO, el expediente N° 21557-223162/12, correspondiente a GONZALEZ EVELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indevido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/11/2012 se otorga el alta transitoria de pago a la titular de autos, en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs., desempeñado en la Municipalidad de Moreno.

Que por resolución N° 749335 de fecha 3 de Julio de 2013 se acuerdo beneficio de Jubilación por edad avanzada a la Sra. Evelina González, equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de nivel 5 - grupo C planta permanente, 30 hs, con 21 años de antigüedad, desempeñado en la La Municipalidad de Moreno;

Que con posterioridad se advierte que al momento de liquidar el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que se incorpora un código mediante el cual se le abona a la titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñe la titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al titular de autos por el período que ya desde el 30/11/2011 al 16/04/2019;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19, encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se informa que en fecha 16/04/2019 acaeció el fallecimiento de la titular de autos;

Que a mayor abundamiento, con posterioridad al deceso de la titular del beneficio jubilatorio, surge de autos extracciones indebidas con posterioridad a su fallecimiento, sin que se hayan asumiendo la autoría de las extracciones;

Que en consecuencia, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la titular por la suma que a PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100, (\$36.992,71), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100 (\$361.557,19) por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ EVELIA durante el periodo comprendido entre el 30/11/2011 al 16/04/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por extracciones indebidas, con posterioridad al fallecimiento de la causante, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CON 71/100,

(\$36.992,71) de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el art.61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante de autos para para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°: Respecto a la deuda declarada legítima en el art. 2, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud de que "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-283755-14 la Resolución N° 007.763 de fecha 15 de marzo de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Héctor Aldo AGUIMCER a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$663.834,38 (pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 38/100), o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 7763. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 007.763

VISTO, el expediente N° 21557-283755/14 correspondiente a VICTORIA NILDA CRISCI, DNI 10.517.198 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO.

Que oportunamente por Resolución N° 863353 de fecha 26 de abril de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de marzo de 2014 a la Sra. Crisci, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra. (menos de 20 secciones) Desf. 1 Preescolar con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiéndose producido su fallecimiento en fecha 02/11/2018, por acto administrativo N° 936.780 de fecha 24 de junio de 2020, se acordó el beneficio *de pensión a HECTOR ALDO AGUIMCER, en su carácter de derecho habiente de la misma, en base al mismo cargo.

Que habiendo tomado intervención el área técnica, surge que se abono de manera indebida la bonificación zona fría, adecuándose el beneficio desde el mensual 10/2021.

Por lo que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38).

Que de acuerdo a lo actuado surge haber acaecido el fallecimiento del Sr. AGUIMCER, en fecha 19/09/21.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 38/100 (\$663.834,38) por haberes indebidamente abonados a HECTOR ALDO AGUIMCER, por el período comprendido entre el 01/07/2019 al 30/09/2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: El Sector Gestión y Recupero de Deudas -Área Titulo Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá procedéis a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, vuelva a fin de continuar con el trámite de estilo respecto al beneficio pensionario solicitado.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-193113-11 BARES, CONRADO JULIO CARLOS s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 2918-10562-92 AGUIRRE, RAMON ARGENTINO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 21557-214330-12 MINUTI, ELIDA MARTA DNI 5.391.221 NUMERO DE INHIBICIÓN 0001694/4 FECHA 10/02/23, RESOLUCIÓN N° 925.135 FECHA 26/09/19, MONTO: \$137.079,29

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jun. 2 v. jun. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 01/12/2022
N° de Expediente: 3-054.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Villegas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA (Artículo 16° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Tercero y disponer que el Auditor Zonal y la Relatoría actuante tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Ex Intendentes Municipales Horacio Daniel PASCUAL y Gilberto Oscar ALEGRE, el Intendente Municipal Eduardo Lorenzo CAMPANA, la Contadora Municipal Mariana Fernanda OCHOA, el Tesorero Municipal Valentín FRANCISCO y el Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos Guillermo Martín GROSSO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Eduardo Lorenzo CAMPANA, Gilberto Oscar ALEGRE, Mariana Fernanda OCHOA, Valentín FRANCISCO, Guillermo Martín GROSSO y Horacio Daniel PASCUAL, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 988/2022.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

Nº de Expediente: 3-087.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Pergamino

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerado Decimoséptimo, aplicar multa de \$80.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; de \$50.000,00 al Contador Municipal Walter Horacio PARRA; amonestación a la Directora de Recursos Humanos Flavia Estefanía CASCARDO y llamado de atención al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET; al Jefe de Patrimonio Luis Rubén PONCE y a la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Segundo apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$7.738.714,04 por el que deberán responder el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado 1-I) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.185.105,27 por el que deberán responder: por \$243.509,03 el intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ; por \$312.357,67 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y por \$629.238,57 el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA y la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto apartado 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$305.472,31 por el que deberán responder el intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ en solidaridad con el Contador Municipal Walter Horacio PARRA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimoquinto apartado 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$278.189,91 por el que deberá responder el intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto apartados 1), 2) y 3); Considerando Quinto apartados 1-II) y 2); Considerando Undécimo apartado 1-II); Considerando Decimotercero apartado 4) y Considerando Decimoquinto apartados 4), 5) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, el Contador Municipal Walter Horacio PARRA, la Contadora Municipal Lorena Maricel CIAFFARDONI; la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, el Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI; el Intendente Héctor María GUTIÉRREZ; la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana LAMELAS, el Contador Municipal Elmo Carlos GATTONE, el Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS; la Asesora Letrada Dorina Vanessa BONTEMPO, el Jefe del Departamento de Patrimonio Luis Rubén PONCE y el Secretario de Seguridad Karim DIB, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimoquinto apartados 1), 3), 7) y 8) en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Javier Arturo MARTÍNEZ, al Contador Municipal Walter Horacio PARRA, al Director de Compras Municipal Gustavo Carlos BONET, al Contador Municipal Juan Marcelo ARGENTO, a la Tesorera Municipal María Teresa GIULIANO, a la Tesorera Municipal Andrea Fabiana LAMELAS, al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI. Asimismo dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimoquinto apartado 2) en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Quinto que antecede, debiendo liberar de responsabilidad al Secretario de Hacienda y Finanzas Sergio Federico TRESSENS, en razón de lo allí expuesto. También corresponde dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimoquinto apartado 6) dado la sanción dispuesta por el Artículo Sexto de la presente Resolución. Finalmente debe liberarse de responsabilidad al Secretario de Desarrollo Urbano José Antonio SALAUATI en virtud de lo dispuesto en el Considerando Decimoquinto apartado 5).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Javier Arturo MARTÍNEZ; Walter Horacio PARRA; Sergio Federico TRESSENS; Gustavo Carlos BONET; Lorena Maricel CIAFFARDONI; Flavia Estefanía CASCARDO; José Antonio SALAUATI; María Teresa GIULIANO; Carlos Elmo GATTONE; Héctor María GUTIÉRREZ, Luis Rubén PONCE, Juan Marcelo ARGENTO, Andrea Fabiana LAMELAS, Karim DIB y Dorina Vanessa BONTEMPO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo

establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de la presente Resolución y el tema tratado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Pergamino; a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cincuenta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 167/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 3-084.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Patagones

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto apartado II), Sexto incisos 1) y 2), Séptimo incisos 1) y 2), Octavo incisos 1) y 2), Noveno incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) apartado I), 7), 8), 9), 10) y 11) y en base a la determinación realizada en el Considerando Undécimo, aplicar: Multa de \$90.000,00 al Intendente José Luis ZARA; de \$82.000,00 al Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL; Amonestación al Director de Cultura, Subdirector de Patrimonio/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Vicente Ricardo PAREDES; al Secretario de Gobierno Daniel Alberto PAREDES, a la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA; a la Jefa de Compras Claudia Elizabeth SAN MARTIN, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC; al Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA y a la Responsable del Sistema de Presupuesto Miriam Mabel URTI y Llamado de atención a la Jefe de Compras Norma Griselda MESA, al Presidente del H. Concejo Deliberante Julio César COSTANTINO, al Secretario de Desarrollo Social Leandro Néstor MERLO EZCURRA, a la Directora de Comunicación Institucional Soledad RICCA y a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal Alejandra Alicia ARAUJO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto apartado III), Noveno inciso 6) apartado II) y Décimo incisos 1), 2) y 3) disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal José Luis ZARA, los Ex Intendentes Municipales Ricardo Néstor CURETTI y Jabier Darío GARCÉS, el Secretario de Hacienda Ricardo Luis TELLERÍA, el Secretario de Legal y Técnica y de Gestión de Gobierno Juan Manuel ANGOS, el Contador Municipal Gonzalo Javier SCHEFFEL, los ex Contadores Municipales Darío Martín PARDO y María Fernanda PARDAL, la Tesorera Municipal Olga Beatriz LUDUEÑA, la Jefe de Compras Claudia Elizabeth SAN MARTÍN, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge José ISAAC, los ex Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro BENGOCHEA y Horacio Raúl COLLADO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior y formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Duodécimo y encomendar a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a José Luis ZARA, Gonzalo Javier SCHEFFEL, Olga Beatriz LUDUEÑA, Ricardo Néstor CURETTI, Daniel Alejandro BENGOCHEA, Horacio Raúl COLLADO, Ricardo Luis TELLERÍA, Leandro Néstor MERLO EZCURRA, Jorge José ISAAC, Claudia Elizabeth SAN MARTIN, Vicente Ricardo PAREDES, Jabier Darío GARCÉS, Juan Manuel ANGOS, Darío Martín PARDO, María Fernanda PARDAL, Miriam Mabel URTI, Soledad RICCA, Alejandra Alicia ARAUJO, Norma Griselda MESA, Julio César COSTANTINO y Daniel Alberto PAREDES de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la

Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 204/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 23/03/2023

Nº de Expediente: 3-126.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Florentino Ameghino

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA; de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; amonestación al Director de Presupuesto y Jefe de Registro Patrimonial Gustavo Daniel ARINA y al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y llamado de atención al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos Cristóbal CERETTA; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ; al Jefe de Compras Municipal Alberto Daniel IGLESIAS y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sabino Luis LAHITTE. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo inciso 1); Considerando Sexto apartado 1) y Considerando Decimoquinto apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la Contadora Municipal Norma Beatriz MOLINA, el Secretario de Gobierno y Hacienda René Alejandro SANCHEZ; la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, el Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS, el Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Francisco Aurelio IRIBARREN, Calixto Agustín TELLECHEA, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI, Albero Daniel IGLESIAS, Norma Beatriz MOLINA, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, Marcos CERETTA, Victoria Marcelina SECO, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Ibar Matías BURGOS; René Alejandro SANCHEZ; Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y Sabino Luis LAHITTE, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial, Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Decimoquinto y de las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimocuarto de la presente Resolución, dejando constancia que una de ellas resulta reiterativa del ejercicio anterior. Así también encomendar el seguimiento del tema tratado en el inciso 1) del Considerando Undécimo, en virtud de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Florentino Ameghino, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y cinco fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 109/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 30/03/2023
N° de Expediente: 3-028.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero aplicar multa de \$60.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA; de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; amonestación al Secretario de Gobierno Alejo PÉREZ; a la Jefa de Compras Municipal Mariana CAMERA y al Secretario de Gobierno Carlos Ignacio ORSINI y llamado de atención al Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPERO; a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE; al Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA; al Secretario de Hacienda Esteban Alejandro GÜIDA; a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lisandro Cristóbal HERRERA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$90.928,13 por el que deberán responder el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto - apartados 1), 2) y 3); Considerando Octavo - apartado 1-II) y Considerando Duodécimo apartados 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA, la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, el Contador Municipal Néstor Osvaldo STECHINA; la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPERO; el Intendente Municipal Rubén Darío GOLÍA, el Jefe de Compras Municipal Darío Antonio GUILLOTTI, la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE y el Secretario Legal y Técnico Gonzalo Gastón VILLAGRAN, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Duodécimo apartado 1), en razón de remitirse el tratamiento de la misma al Considerando Octavo. Así también debe liberarse de responsabilidad a la Tesorera Alejandra Haide PORTERIE, por lo expuesto en el Considerando Duodécimo apartados 3) y 5); y al Asesor Letrado Mariano Esteban DEL VILLA por lo expuesto en el Considerando Duodécimo apartado 4), según se indicó en cada caso.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Alejo PÉREZ; Mariana CAMERA, Carlos Ignacio ORSINI, Juan Alfredo CHAPERO, Alejandra Haide PORTERIE, Néstor Osvaldo STECHINA, Esteban Alejandro GÜIDA, Myrian Fabiana BELECHE, Lisandro Cristóbal HERRERA, Mariano Esteban DEL VILLA, Gonzalo Gastón VILLAGRAN, Rubén Darío GOLÍA y Darío Antonio GUILLOTTI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectuar la Recomendación que se trata en el Considerando Undécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de la Recomendación efectuada por el Artículo anterior y las Reservas dispuestas en el Artículo Cuarto de la presente Resolución y el seguimiento de tema tratado en el Considerando Noveno inciso 1)

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubíquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y nueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 126/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 23/03/2023
N° de Expediente: 3-040.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de General Arenales
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ARENALES ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar multa de \$50.000,00 a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA; de \$40.000,00 al Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA; amonestación al Contador Municipal Hernán Martín SERVIO; a la Tesorera Municipal Mariel Edith ALONSO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Alberto RINALDI; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Florencia PAPA; a la Jefe de Compras Municipal Paula Verónica ANA y llamado de atención al Tesorero Municipal Leopoldo Alberto ZANOTTI; y al Secretario de obras y Servicios Públicos Julián Martín DI SCIASCIO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Noveno apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$697.917,81 por el que deberán responder la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartados 1) y 2); Considerando Tercero apartado 2) y Considerando Noveno apartado 2). Declarar que la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA, el Intendente Municipal Juan Carlos GELOSO, el Intendente Municipal Edgardo Héctor BATTAGLIA, el Contador Municipal Hernán Martín SERVIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Julián Martín DI SCIASCIO, la Jefe de Compras Municipal Paula Verónica ANA, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Noveno apartado 1) en razón de la sanción impuesta por el Artículo Tercero de la presente Resolución. Asimismo liberar de responsabilidad a la Intendente Municipal Érica Silvana REVILLA respecto del tema tratado en el Considerando Noveno apartado 2), en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a, Érica Silvana REVILLA; Edgardo Héctor BATTAGLIA, Hernán Martín SERVIO; Mariel Edith ALONSO; Juan Carlos GELOSO, Leopoldo Alberto ZANOTTI, Raúl Alberto RINALDI; Paula Verónica ANA, Florencia PAPA y Julián Martín DI SCIASCIO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle al funcionario alcanzado por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Arenales, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintidós fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 108/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 11/05/2023
N° de Expediente: 3-326.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables de Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA, por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo inciso 1, Tercero, Cuarto inciso 2) y Sexto inciso 2-1 y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$50.000,00 al

Director a Cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES; amonestación al Director a Cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO y llamado de atención al Director a cargo de la Vicepresidencia Germán SEBELY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 3-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$1.091.109,12, por el que responderán el Ex Director a cargo de la Presidencia Damián ITOIZ en solidaridad con el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia Carlos Alberto ALBAQUI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 2); Considerando Cuarto inciso 1) y Considerando Sexto incisos 1), 2-II) y 3-II) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Director a cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES, el Ex Director a cargo de la Presidencia de la Sociedad Damián ITOIZ, el Ex Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Carlos Alberto ALBAQUI, el Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO y el Director a cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Germán SEBELY, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Damián ITOIZ, Carlos Alberto ALBAQUI, Germán SEBELY, Pablo Ricardo TORRES, Marcelo Gustavo PASTORMERLO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectuar las Recomendaciones que se detallan en el Considerando Quinto de la presente Resolución, encomendando a la Delegación Zonal la verificación de su cumplimiento y/o la formulación de observación, en caso de corresponder.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., a la Municipalidad de Junín y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 211/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 20/04/2023

N° de Expediente: 3-059.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Junín

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 2) in-fine y Considerando Sexto inciso 1) último párrafo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto incisos 1), 2-I) y 3-I), Sexto, Séptimo incisos 1), 2), 3-I) y 4), Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimocuarto de la presente Resolución, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Decimocuarto, aplicar multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA; de \$65.000,00 al Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS; amonestación al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS; a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO; a la Subsecretaría de Recursos Humano María Celeste CASELLA; al Jefe del Departamento Patrimonio Maximiliano Sebastián AMUCHASTE; al Director de Presupuesto Daniel Alberto BARRENECHEA; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Gabriel Jorge D'ANDREA y llamado de atención a la Jefe de Compras Municipal María Silvina D'AMBROSIO; al Secretario de Espacios Públicos Aldo Germán AGUILAR y a la Secretaria de Gobierno Agustina DE MIGUEL. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso 2-II) y sobre la base de lo allí

expuesto, formular cargo de \$1.880.432,86 por el que deberá responder el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$319.036,82 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA en solidaridad con el Contador Municipal Mauro Alfredo JACOBS y la Secretaria de Hacienda y Finanzas Lorena Paola LINGUIDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$303.689,30 por el que deberá responder el Intendente Municipal Pablo Alexis PETRECCA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto inciso 1); Considerando Séptimo inciso 3-II), Considerando Decimosexto incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y Considerando Decimoséptimo inciso 1). Declarar que el Intendente Municipal, Pablo Alexis PETRECCA, los Contadores Municipales Natalia Viviana DONATI y Mauro Alfredo JACOBS, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo BURGOS, el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel DÍAZ, el Director de Ingresos Públicos Germán PIEGARI, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén DOLAGARAY, la Directora de Ingresos Públicos María Vanina SALVARANI, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Subsecretaria de Recursos Humanos Lorena Paola LINGUIDO, la Subsecretaria de Recursos Humanos María Celeste CASELLA y el Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas Horacio Marcelo BALESTRASSE, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Pablo Alexis PETRECCA, Mauro Alfredo JACOBS, Lorena Paola LINGUIDO, Claudio Osvaldo BURGOS, María Celeste CASELLA, María Silvina D'AMBROSI, Aldo Germán AGUILAR, Horacio Marcelo BALESTRASSE, Maximiliano Sebastián AMUCHASTE, Daniel Alberto BARRENECHEA, Eduardo Ariel DÍAZ, Gabriel Jorge D'ANDREA, Agustina DE MIGUEL, Natalia Viviana DONATI, Germán PIEGARI, María Belén DOLAGARAY, María Vanina SALVARANI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación el seguimiento de las Reservas dispuestas por el Artículo Séptimo y el Artículo Decimoséptimo, de las Recomendaciones efectuadas en el Considerando Decimoquinto y de los temas tratados en el Considerando Duodécimo incisos 2) y 3) y Considerando Decimotercero inciso 1), de la presente Resolución, según lo allí expuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de IPS e IOMA el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 2) del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDECÍMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Junín, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de sesenta y cuatro fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 172/2023.

Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/03/2023

N° de Expediente: 3-065.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto apartados 1 y 2-I, Sexto y Séptimo de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Decimo aplicar multa de \$190.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$50.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; de \$45.000,00 al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; amonestación al Contador Municipal Hernán Mauro LIBERTO y llamado de atención a la Directora de Personal Valeria BIANCHI; a la Secretaria de Gobierno

María Susana DE LA TORRE; a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélica GALINELLI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$72.416,98 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo apartados 1) y 2); Considerando Quinto apartado 2-II); Considerando Octavo apartado 1) y Considerando Noveno apartados 3) y 4). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, el Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Asesor Letrado Diego CORRAL, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ, la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI, el Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el Tesorero y Contador Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas en el Considerando Noveno apartado 1) en razón de haberse sancionado el tema allí tratado a través del Artículo Tercero de la presente Resolución. Así también dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Noveno apartado 2) dado la remisión del tema allí tratado al Considerando Quinto inciso 2) de la presente. Que se debe dar conocimiento de lo aquí expuesto al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; al Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTÍNEZ, a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; al Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, al Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, al Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, a la Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, al Tesorero y Contador Municipal Hernán Mauro LIBERTO, al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, al Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, al Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO y al Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Jorge Abel FERNÁNDEZ, Andrea Alejandra GUERRA; Federico Agustín NANNI; Valeria BIANCHI; María Susana DE LA TORRE; María Andrea ROSSETTI; Patricia Nélica GALINELLI; Hernán Mauro LIBERTO; Diego CORRAL; Franco Wenceslao PINO; Walter Daniel FERNÁNDEZ; Mario Enrique RUIZ; Graciela Elsa LAVARRA; Rodolfo Pablo ROUILLET; Marcelo Roberto PORTO; Fernando Eduardo AGOSTANI; Juan Cruz MARTÍNEZ y María Andrea ROSSETTI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas dispuestas por el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 83/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 20/04/2023
N° de Expediente: 3-099.0-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 2), en un todo de acuerdo con lo allí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo 1-I), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 10), 11), 14-I), 15), 16), 17-I), 18-I), 19), 20-I), 21), 22), 23), 24), 25), 26), 27), 28), 29), 30), 31), 32), 33), 34), 35), 36), 37), 38), 39), 40), 41), 42), 43), 44), 45), 46), 47), 48), 49), 50), 51) y 52), Tercero inciso 1-I), Cuarto incisos 1) y 3), Quinto incisos 1), 2) y 3), Sexto inciso 1) y Séptimo incisos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar multa de \$350.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; de \$180.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA; de \$240.000,00 a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST; amonestación al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS; al Secretario de Obras y Servicios Viales Juan Andrés BALDOMÁ y llamado de atención al Director de Tesorería Municipal Aníbal Nicolás AULINO; al Director de Recursos Humanos Juan Guillermo LIONETTI; a la Jefe de la Oficina de Bienes Físicos Graciela Araceli AFFINITO y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Horacio PÉREZ DELBALDO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero inciso 1-II) y en base de lo allí expuesto, formular cargo de \$90.893,83 por el que deberá responder el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI en solidaridad con el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo incisos 1-II), 8), 9), 12), 13), 14-II), 17-II), 18-II), 20-II); Considerando Noveno apartados 2) y 3) y Considerando Décimo apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el Director de Tesorería Aníbal Nicolás AULINO, el Secretario de Obras y Servicios Viales Juan Andrés BALDOMÁ, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Daniel Pedro BOYERAS, el Intendente Municipal Martín Ángel CASO, el Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, el Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA, la Directora de Compras y Suministros Marcela Gisela GÓMEZ WIST, el Secretario de Legal y Técnica Miguel Ángel NUÑEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el inciso 1) del Considerando Noveno, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Daniel Pedro BOYERAS, Aníbal Nicolás AULINO, Juan Andrés BALDOMÁ, Ricardo Alberto RUGORA, Juan Guillermo LIONETTI, Graciela Araceli AFFINITO, Diego Horacio PÉREZ DELBALDO, Miguel Ángel NUÑEZ, Martín Ángel CASO, Eduardo Alberto QUIRI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Quinto, del tema reseñado en el Considerando Séptimo inciso 4) y de la Recomendación que se indica en el Considerando Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires el desequilibrio incurrido de acuerdo a lo tratado en el Considerando Cuarto inciso 3.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de ciento doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 166/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 20 de abril de 2023, en el Expediente N° 3-116.0-2021, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2021, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de abril de 2023.... Resuelve:... Artículo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado II), Séptimo inciso a), Octavo inciso c-II), Noveno incisos a) y b), Décimo, Decimoquinto incisos 1), 3), 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... Abel Eduardo Jorge...no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Tercero: Notificar a los Sres.... Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Sexto: Rubríquese..., archívese."

Fallo: 171/2023

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

jun. 6 v. jun. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 1 de junio de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AMOR POR BERA", del distrito Berazategui", cuya sigla es "AVAB", (expediente N° 5200-17144/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 69/70, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el art. 11 inc. "b", cuarto párrafo del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II. Que su declaración de principios (fs. 8), bases de acción política (fs. 6/7) y carta orgánica partidaria (fs. 3/5), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.
 - III. Que se designan a los señores Rodrigo Maximiliano Domínguez y Rut Carrizo, como apoderados partidarios (ver fs. 1/2).
 - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en avenida 21 N° 2615 de Berazategui y se constituye domicilio legal en calle 4 N° 322, dpto. "a" de la ciudad de La Plata (fs. 1/2).
 - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - VI. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
 - VII. Que, en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "AMOR POR BERA", del distrito de Berazategui.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "AMOR POR BERA", del distrito Berazategui, cuya sigla es "AVAB", otorgándole en consecuencia su personería jurídico política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92 y sus modificatorias).
 2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del decreto ley citado), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del mismo texto legal). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del mencionado texto legal).
 3. Téngase presente la designación de los señores Rodrigo Maximiliano Domínguez y Rut Carrizo, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
 4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en avenida 21 N° 2615 de Berazategui y constituido en calle 4 N° 322, dpto. "a" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
 5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
 6. Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

ANEXO/S

carta organica amor por bera 43f48153cc27096ac8ca362d06fbcc16b3f498ade174f2d7e90c56cec1c77e48

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 01/06/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto-ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "Partido Principios y Valores" (expediente nº 5200-16999/21), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 156/157) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su declaración de principios (fs. 3/5) y bases de acción política (fs. 6/9), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y la carta orgánica partidaria (fs. 119/123) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II.- Que con la copia de la Resolución dictada por el Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de fecha 15/V/23 (fs. 29) y su aclaratoria (fs. 32), se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo el reconocimiento de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se verifica que el "Partido Principios y Valores", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.

III.- Que, en debida forma, designó como apoderados partidarios a Fabio Aníbal Anseloni, Marta Amelia Cascales y Jaime Isaac Alper (fs. 1/2 y 26).

IV.- Que se denunció el domicilio partidario en calle Mendoza n° 3255 de Villa Zagala, General San Martín, Provincia de Buenos Aires y se constituyó su domicilio legal en calle 48 n° 877, local 2, de la ciudad de La Plata (ver fs. 57 y 138vta).

V.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "Partido Principios y Valores", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

VI.- Que, por lo expuesto y en virtud de la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, quienes asumen un rol vital en el sistema democrático, es necesario hacerle saber que con los derechos que adquieren con el presente reconocimiento, asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación, en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer al "Partido Principios y Valores", cuya sigla es "P.P.V" el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (conf. artículos 5 y 12 decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), con aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (conf. artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como partido político provincial (conf. artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (conf. artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (conf. artículos 19 y 52 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en calle Mendoza n° 3255 de Villa Zagala, General San Martín, Provincia de Buenos Aires y por constituido el legal en calle 48 n° 877, local 2, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocidos como apoderados partidarios a los señores Fabio Aníbal Anseloni, Marta Amelia Cascales y Jaime Isaac Alper. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación "Partido Principios y Valores" y su sigla "P.P.V" son atributos exclusivos del partido reconocido por esta resolución y no podrán ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (conf. artículos 33, 34 y 35 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6º: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

carta organica principios y valores f0976a707a3fd9444386e531046c85ca8f1bbfbd32fd27780329eb8a814c986c

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 1 de junio de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto

ley citado, las presentaciones efectuadas por la apoderada del partido en trámite de reconocimiento "POLITICA OBRERA" (expediente N° 5200-17009/21), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 165/166) y de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que la declaración de principios (fs. 96vta./97) y bases de acción política (fs. 97vta./98) presentadas satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, como así también la carta orgánica partidaria (fs. 170/175) se ajusta a lo previsto en el artículo 18 de la norma citada.

II. Que, con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconoce la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito (fs. 1/3) y el informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se verifica que el partido "POLITICA OBRERA", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto ley citado.

III. Que se designan a las señoras Alejandra Greig y María Alicia González (fs. 84) como apoderadas partidarias.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle 85 bis N° 211, casa "F" y se constituye el domicilio legal en calle 59 N° 678 PB 2, ambos de la ciudad de La Plata (fs. 178).

V. Que en virtud del rol vital y la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, es necesario hacer saber a las asociaciones políticas que con los derechos que adquieren con el reconocimiento asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

VI. Que, en consecuencia, corresponde reconocer al partido "POLITICA OBRERA", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Reconocer al partido "POLITICA OBRERA" el carácter de persona jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92) con aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como partido político provincial (artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario en calle 85 bis N° 211, casa "F" y por constituido el domicilio legal en calle 59 N° 678 PB 2, ambos de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocidas a las señoras Alejandra Greig y María Alicia González, como apoderadas partidarias. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "POLITICA OBRERA" es atributo exclusivo del partido reconocido por esta resolución y no podrá ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica N° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

carta organica politica obrera ddeef4bc72fe9f6ff82c5b5428a3f8fef36b3573915384f54620faab8eca3ec

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 1 de junio de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el Art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el Art. 5° del Decreto-Ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto-ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "COMUNIDAD AVANZA", del distrito General San Martín (expediente N° 5200-17129/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 72/73, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del decreto ley 9889/82, (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

II. Que su declaración de principios (fs. 3), bases de acción política (fs. 4/8) y carta orgánica partidaria (fs. 9/14), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

- III. Que se aprueba su logo (fs. 2) y se designa como apoderado partidario al señor Pablo Miguel Zappulla (ver fs. 1).
- IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Lacroze 4824, Piso 2, Departamento 1, de la localidad de General San Martín y se constituye domicilio legal en calle 4 n° 322 ½, dpto. "a" de la ciudad de La Plata (fs. 1 y 22).
- V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).
- VI. Que, por lo expuesto y en virtud de la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, quienes asumen un rol vital en el sistema democrático, es necesario hacerle saber que con los derechos que adquieren con el presente reconocimiento, asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación, en los términos de la Resolución Técnica N° 150.
- VII. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "COMUNIDAD AVANZA", del distrito General San Martín.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer a la agrupación municipal "COMUNIDAD AVANZA", cuya sigla es CA, del distrito General San Martín, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto-Ley 9889/82, t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), su logo (fs. 2), aprobar su declaración de principios, bases de acción política y su carta orgánica partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener por reconocido como apoderado partidario al señor Pablo Miguel Zappulla. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener presente el domicilio partidario en calle Lacroze 4824, Piso 2, Departamento 1, de la localidad de General San Martín y por constituido el legal en calle 4 N° 322 ½, dpto. "a" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92.

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXO/S

carta organica comunidad avanza ac576098defc7a01b8ae228c27d15e1885c5c8920229592fef6b715b546d8ad4

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 01 de junio de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. "a" del decreto-ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones del art. 12 del decreto ley citado, las presentaciones efectuadas por el apoderado del partido en trámite de reconocimiento "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD" (expediente n° 5200-17170/23), la documentación acompañada, así como los informes de la Dirección Técnico Electoral (fs. 202/203) y de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que su declaración de principios (fs. 41) y bases de acción política (fs. 73), satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 17 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, y la carta orgánica partidaria (fs. 91/95) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

II.- Que de la certificación del Juzgado Federal, con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, de fecha 27/II/23 (fs. 48), se desprende que la fuerza que nos ocupa obtuvo la rehabilitación de la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito el 13/VII/21, encontrándose vigente a la fecha de su expedición, y del informe producido por la Secretaría de Actuación que antecede, se verifica que el "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD", ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del decreto-ley 9889/82 t.o. s/decreto 3631/92.

III.- Que, en debida forma, designó como apoderado partidario al señor Emiliano Daniel Rigotti (fs. 37).

IV.- Que se denunció el domicilio partidario en calle Liniers n° 1873, entre Moreno y Lincoln, General San Martín, Provincia de Buenos Aires y se constituyó el domicilio legal en calle 15 n° 94 ½, entre 33 y 34 de la ciudad de La Plata (fs. 37 y 61/62).

V.- Que, en consecuencia, corresponde reconocer al "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD", como partido político provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

VI.- Que, por lo expuesto y en virtud de la responsabilidad que tanto la Constitución Nacional (art. 38) como la Constitución de la Provincia (art. 59.2) les confieren a los partidos políticos, quienes asumen un rol vital en el sistema democrático, es necesario hacerle saber que con los derechos que adquieren con el presente reconocimiento, asumen también la obligación de impulsar acciones efectivas contra todo tipo de discriminación, en los términos de la Resolución Técnica N° 150.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer al "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD", cuya sigla es PARTE, el carácter de persona jurídico-política y de derecho privado (conf. artículos 5 y 12 decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92), con aptitud para postular candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la provincia (conf. artículo 8 del decreto ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2°: Ordenar su registro como partido político provincial (conf. artículo 6 de la norma mencionada), aprobar su carta orgánica (conf. artículo 5 del mismo texto legal) y disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo en el Boletín Oficial (conf. artículos 19 y 52 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3°: Tener presente el domicilio partidario en calle Liniers n° 1873, entre Moreno y Lincoln, General San Martín, Provincia de Buenos Aires y por constituido el legal en calle 15 n° 94 ½, entre 33 y 34 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4°: Tener por reconocido como apoderado partidario al señor Emiliano Daniel Rigotti. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5°: Declarar que la denominación "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD" y su sigla PARTE, son atributos exclusivos del partido reconocido por esta resolución y no podrán ser usado por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (conf. artículos 33, 34 y 35 del decreto-ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92).

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que, en los términos de la Resolución Técnica n° 150, la asociación política reconocida tiene la obligación de establecer políticas activas y efectivas contra cualquier tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, salud, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ANEXOS

carta organica parte 592f087f72976ca81b33bb66bcfe9e5b770aa160f9316b5463ac4b560e262479

[Ver](#)

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 21/2023

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 86/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicada en Arieta 4953, La Tablada.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$11.663 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9443/INT/2022.

jun. 2 v. jun. 8

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2023 Construcción de Distribuidor en el Km 51,5 de la Autopista Buenas Aires - La Plata - Etapa 2 y para la Construcción de Rama de Ingreso a dicha Autopista en Km 25,5.

Presupuesto: \$1.690.000.000 (Pesos Mil Seiscientos Noventa Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 07/07/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

jun. 2 v. jun. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2023. Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal

del Ministerio de Trabajo N° RESO-2023-1401-GDEBA-SSTAYLMTGP de fecha 1/6/2023.

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 12 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-5532192-GDEBA-DSTAMTGP.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2023 (Segundo Llamado), para la Adquisición de Bienes de Uso Cultural para Instituciones del Distrito, hasta la suma de \$76.978.987,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 13 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 16 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$76.979,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve).

Expediente N° 4003-62976/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sector Central de Escuela Agraria, situación en calle Mujica, Paraje La Pequeña, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$82.407.052,20 (Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Cincuenta y Dos con 20/100).

Valor de pliego: \$41.203,53 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Tres con 53/100).

Consulta y descarga de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la Ciudad y Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com. Descargar de la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la Ciudad y Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), hasta el día 22 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.

Día apertura de ofertas: El 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "E" 149/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3003/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3003/2023 de Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos - Segundo semestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3003/2023

Presupuesto oficial: \$29.892.960,00 (Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta).

Valor del pliego: \$29.890,00 (Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3003/2023.

Fecha y lugar de apertura: 21/06/2023 - 10:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de Presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública N° 3004/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3004/2023 de Objeto: Provisión de Oxígeno A Granel - Segundo semestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3004/2023.

Presupuesto oficial: \$20.317.747,20 (Pesos Veinte Millones Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 20/100).

Valor del pliego: \$20.317,00 (Pesos Veinte Mil Trescientos Diecisiete).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3004/2023.

Fecha y lugar de Apertura: 21/06/2023 - 10:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Licitación Pública N° 3005/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3005/2023 de Objeto: Provisión de Soluciones Parenterales - Tercer trimestre año 2023. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$19.093.651,80 (Pesos Diecinueve Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 80/100).

Valor del pliego: \$19.090,00 (Pesos Diecinueve Mil Noventa).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3005/2023.

Fecha y lugar de apertura: 21/06/2023 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.005/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023, cuyo objetivo es Adquisición de una Motoniveladora de 165HP 0 Kilómetro.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones (\$47.000.000).

Fecha y horario de apertura: 30 de junio de 2023 a las 11:30 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones de esta municipalidad.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta de pliego: En Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 25 de junio de 2023.

Decreto de llamado 554/2023.

Expediente N° 4055-199-2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023, cuyo objetivo es Adquisición de un Camión con Caja de Vuelco de 160HP 0 Kilómetro.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$28.840.000).

Fecha y horario de apertura: 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Oficina de Contrataciones de esta municipalidad.

Valor del pliego: Sin valor.

Consulta de pliego: En Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 25 de junio de 2023.

Decreto de llamado 555/2023.

Expediente N° 4055-200-2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Asfalto Costanera Sur - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$84.998.227,43.

Garantía de oferta: \$849.982,27.

Valor del pliego: \$20.000.

Fecha de apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 403.
Expte. 4009-2016257/D

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Completamiento Carpeta Asfáltica Barrio Bernabé 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: \$116.850.825,00.
Garantía de oferta: \$1.168.508,25.
Valor del pliego: \$20.000.
Fecha de apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero.
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar
Decreto 404.
Expte. 4009-2016474/D

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 2/2023

Por 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de 84 Viviendas en la ciudad de Castelli.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.
Presupuesto oficial: \$769.568.263,57.-
Valor del pliego: \$76.956,82.-
Apertura de las propuestas: 12 de junio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar
Exp. 4023-E-042/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 106/23, realizada para la Contratación del Servicio de Enseñanza para el Programa "Quiero Programar".
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de junio de 2023 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sito en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 251.594/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 107/23, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes, en el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi, de la localidad de Matheu, partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de junio de 2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinticinco Millones con 00/100 (\$225.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sito en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.197/2023.

jun. 5. v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°108/23, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Adulto/Pediátrico e Imágenes en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$385.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.198/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 109/23, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$155.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 251.199/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 110/23, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.200/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 111/23, realizada para la Contratación del Servicio de Gestión en Diagnóstico Precoz y Tratamiento Pediátrico e Imágenes en la U.D.P. Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00)

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.201/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 112/23, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio y la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$230.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.203/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 113/23, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio en la Maternidad del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00.).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.260/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 114/23, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes en la Maternidad del Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100 (\$190.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.262/2023

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Caños de Hormigón Comprimidos, con destino a la Reparación de Cruces de Caño en las distintas delegaciones del distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$58.554.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Chapas - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$48.820.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Julio 3 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 34/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la Construcción de Módulo de Transferencia, Equipamiento para el Mantenimiento y Cuidado de Carros y Planta de Tratamiento de Residuos Secos Reciclables, en la localidad de Ingeniero Allan del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$215.638.270,17.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$215.638.270,17.

Capacidad financiera: \$327.949.869,21.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza Bancaria.
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 13/06/2023. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$215.600,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1645-S-2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 40/23 para Servicio de Oftalmología, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$116.331.156,00 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 3 de julio 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 (Pesos \$116.332,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de junio de 2023, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001577-O.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 41/23 para Repavimentación de Calle Eva Perón, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$185.495.154,39 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 39/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30 de junio 2023.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 (Pesos \$185.496,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 8 y 9 de junio de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0001691-O.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 45/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 02.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10411/INT/2022.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 28 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$48.269. (Son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2432/INT/2023.

jun. 5 v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.786 (Son Pesos Diez Mil Setecientos Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2840/INT/2023.

jun. 5. v. jun. 6

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 70/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 70/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Barrio Loma Grande y Reconquista.

Presupuesto oficial: \$108.450.000,00.-

Valor del pliego: \$1.084.500.-

Fecha de apertura: 26/6/2023 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/6/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la ejecución de la obra: Repotenciación Lumínica en Direfentes Calles de Morón.

Presupuesto oficial: \$799.999.784,08.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12 de junio del 2023, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de junio del 2023, hasta el 9 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso-Morón (tele.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 12 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 1500/2023.

Expediente N° 4079-12.729/23.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (2° Etapa)

Presupuesto oficial: \$205.395.979,71

Pliego sin costo

Apertura de ofertas: El día 29 de junio del 2023, en Almte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de junio del 2023, hasta el 22 de junio del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de junio del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Concurrir el día 23 de junio del 2023 a las 11 hs., a la calle Santa María e/Azul y Maza de la localidad y partido de Morón.

Expediente N° 1575/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para Programa Puente - Construcción de Centro Univercitario del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$29.999.474,78 (Pesos Veintinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 78/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 16 de junio de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 23 de junio de 2023 a las 9:30 en la Oficina de Compras Municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1° Llámase a Licitación Pública N° 09/2023 para la Concesión y Explotación Polo Productivo Industrial Municipal ubicado en la localidad de Pigüé.

Art. 2° Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 22 de junio de

2023, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3° Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 23 de junio de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 23 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 708/2023.

Expediente 950036/2023.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción del Playón Multideportivo - 1º Etapa, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones Obrante.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 65/100.- (\$40.054.899,65)

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 12 de junio de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$70.054,899 (Son Pesos Setenta Mil Cincuenta y Cuatro con 899/100).

Visita de obra: Desde el 12 de junio al 30 de junio de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 4 de julio de 2023.

Expediente Municipal N° 2065/23.

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 3/23 Llamado N° 1 para Adquisición de Geomembranas para Canales de Riego.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Costo del pliego: \$100.000,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Dirección de Agroindustria - Tel. 02927-432201, Interno N° 131, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1394/23.

jun. 5 v. jun. 6

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0414-LPU23

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 39/2022, Proceso de Compra PBAC 170-0414-LPU23, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Grupos Electrógenos y Torres de Iluminación sobre Trailers, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-220-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31082241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Menor N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sistema Backup.

Apertura de las propuestas: Jueves 6 de julio de 2023 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: DISPO-2023-163-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-06287538-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Contratación de Módulos Alimentarios destinados al Programa MESA Bonaerense en el Período comprendido en el Bimestre Junio - Julio de 2023.

Apertura: 9 de junio de 2023 - 12 hs.

Presupuesto oficial \$36.315.801,76.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar de General Alvarado - Av. 23 N° 1002, 1° piso - Miramar, correo electrónico ce033@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 033-027/2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Grupo Electrónico, para cubrir el Período de 24/5/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/6/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fijese la visita técnica el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$7.789.986,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. De lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-786-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2022-36518824-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 157/23

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Tercer Llamado a Licitación Privada N° 157/23, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Oxígeno Medicinal Líquido, para cubrir el Período de 01/07/2023 al 31/09/2023. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 12 de junio de 2023, hora: 10.00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Con fecha de visita de obra el día 8 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Veinte.- (\$17.603.820,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A.CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs).

DISPO-2023-563-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-13356755-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 25/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a 2° Llamado Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación de Servicio de Impermeabilización para cubrir el período de 07/03/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintidós Millones Ciento Veintitrés Mil Ciento Noventa y Seis con 75/100 (\$22.123.196,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-714-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2023-4812863-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una Cargadora con Retroexcavadora 0Km, Tracción 4 x 4, Cabina Cerrada, con motor diesel de inyección directa y turboalimentado, cilindrada de 4.500 cm³ o similar, cargador frontal de accionamiento hidráulico con balde de uso general, retroexcavador trasero curvo accionado hidráulicamente, equipado con estabilizadores hidráulicos, pluma y brazo de excavación con traba de seguridad, conforme demás especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$35.000.000 (Pesos Treinta y Cinco Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 23 de junio de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 26 de junio de 2023 a las 11:00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 26 de junio de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$35.000.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 99/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 99/2023 para contratar la ejecución de la Obra: Demolición de Playón Existente y Construcción de Nuevo Playón Multideportes - E.S. N° 39, Presidente Perón 367, Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$25.316.282,29 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Dos con Veintinueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$25.316,28 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Dieciséis con Veintiocho Centavos).

Expediente: 4003-66207/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública/Segundo Llamado. Objeto: Mano de Obra y Materiales para Obra Ampliación de Guardia Hospital Santa Francisca Romana.

Presupuesto oficial: \$35.000.000.00

Valor del pliego: \$26.032

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: Día 28 - Mes: Junio - Año: 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.
Decreto: 415/23.
Expediente: 206813.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 64/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión y Colocación de Marco y Tapa para Centro de Calzada, Reparación y Construcción de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14/6/2023

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$27.525,00.-

Presupuesto oficial: \$55.050.000,00.- (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Cincuenta Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3608 de fecha 30 de mayo de 2023.

Expediente: 108038/2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Butacas para Edificio Auditorio Municipal en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-06-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$60.076,44.-

Presupuesto oficial \$120.152.895,20.- (Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3609 de fecha 30 de mayo de 2023.-

Expediente: 110806/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2738/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de un Camión 0 Km Cabina Simple, para ser utilizado en Trabajos de Mantenimiento de Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$24.900.000.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$24.000.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3098/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Pala Cargadora de 1 M3 y 1.5 M3 para el Departamento de Conservación Vial.

Presupuesto oficial: \$30.778.399.-

Fecha de apertura: 22 de junio de 2023 a las 10:30 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Oficina de Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$30.000.-

jun. 6 v. jun. 7

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra Juegos Infantiles para Plazas y Espacios Públicos

Presupuesto oficial total: \$53.378.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 2 al 16 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$53.400,00

www.berazategui.gob.ar

Expediente N° 4011-2420-SG-2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Análisis Microbiológicos y Físico Químicos de Pozos de Extracción de Agua Subterránea y de Red de Distribución para el cumplimiento de la Ley 11.820 y sus Anexos, normas de calidad para el agua potable.

Presupuesto oficial total: \$20.759.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$20.800,00.

Expediente N° 4011-2758-SSP-2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos de Limpieza para abastecer a 31 CAPS, Medicina Preventiva, Salud Mental, Centro Odontológico Municipal, Centro Sábado y Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$14.093.500,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$14.100,00.

Expediente N° 4011-2644-SSPH-2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Descartables para abastecer a 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal y Centro Oftalmológico Municipal San Camilo
Presupuesto oficial total: \$14.250.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$14.300,00.

Expediente N° 4011-2646-SSPH-2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Kits de Cirugía de Cataratas para el Centro Oftalmológico Municipal San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$75.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de junio de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de junio de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de junio de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de junio de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui (Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires).

Valor del pliego: \$75.200,00.

Expediente N° 4011-2697-SSPH-2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Av. Alfonsín - Repavimentación de Traza Existente y Construcción de Calzada, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Cinco Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Dos con 55/100 Centavos (\$905.058.402,55.-); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 20 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1774/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Plan de Asfaltos - Acceso a Colectora de Ruta Nacional N° 9, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 23 de junio de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100 Centavos (\$499.386.787,50.-); incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de junio de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1882/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Extensión Red Vial y Desagües Pluviales B° Villanueva y el Destino, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de junio de 2023 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 2/100 (\$115.592.482,02), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Período de consulta y venta: Hasta el día 23 de junio de 2023, inclusive.

Expediente 4016-26880/2022.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 36/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado para la Licitación Pública N° 36/2023 por la Contratación de Obras de Pavimentación en los Barrios La Pilarica y El Bosque, partido del Pilar, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 14/6/2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$168.728.617,20 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 20/100).

Valor del pliego: \$168.720,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1138/2023

Expte. N° 2734/23.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para la Obra: Construcción de Asfalto en Avenida Juan Chapar - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 12/6/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 23/6/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro (\$148.254).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 23/6/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 26/6/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso, del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco (\$148.254.925)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto N° 1883/2023 de fecha 31/5/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Tosca y Piedras para Accesos a Instituciones Educativas.

Presupuesto oficial: \$23.610.609,00.

Valor del pliego: \$23.600,00.

Vista de pliegos: Desde el lunes 12 al miércoles 14 de junio del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250. O solicitándolo a la dirección de correo electrónico: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Venta de pliegos: Del jueves 15 hasta el lunes 21 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Presentación de ofertas: Hasta el miércoles 28 de junio del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Miércoles 28 de junio del 2023 a las 11:00 horas.

Expediente N° 4044-394/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 34/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase al Segundo Llamado a Licitación Pública 34/2023 para el día 16 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Objeto: Obra de Jardín en Barrio Santa Brígida - Etapa I - PEED.

Presupuesto oficial: \$89.200.451,27 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Doscientos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 27/100).

Valor del pliego: \$90.200,00. (Pesos Noventa Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1480/2023.

Expediente 4050-239.221/2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en valor Estación Infancia - Etapa 2

Fecha y hora de apertura: 27 de junio de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$147.031,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Treinta y Uno).

Presupuesto oficial: \$147.031.017,05 (Pesos Ciento Cuarenta y siete Millones Treinta y Un Mil Diecisiete con Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 210 (Doscientos Diez) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1004-S-2023

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Encarpetado en Concreto Asfáltico ITZ 06/23.

Presupuesto oficial: \$135.000.120,68. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Veinte con Sesenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: \$135.000. (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 29 de junio de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 30 de junio de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Olimpíadas Escolares 2023 Material Deportivo.
Fecha de licitación: 26 de junio de 2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 08/06/2023 al 09/06/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000615/2023.

jun. 6. v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Olimpíadas Escolares 2023 Viandas.
Fecha de licitación: 26 de junio de 2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 08/06/2023 al 09/06/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000616/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad.
Fecha de licitación: 26 de junio de 2023.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 08/06/2023 al 09/06/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000632/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.
Fecha apertura: 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$8.754 (Son Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2256/INT/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 116/2023

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Torres Vigías.

Fecha apertura: 30 de junio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$9.963 (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3139/INT/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 54/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Chalecos Antibalas según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-92/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$76.250.000,00). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 26/06/2023, a las 10:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 2569/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Red Vial en la Ciudad de La Plata, según el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas Memoria Descriptiva y Anexos. Con destino Dirección de Mantenimiento Urbano. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Cien Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 30 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 30/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223569/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 30.

Presupuesto oficial \$114.783.659,62. (Pesos Ciento Catorce Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 62/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de junio de 2023 y hasta el 15 de junio de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Valor del pliego: \$86.210,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Diez)

Consultas: A partir del 13 de junio de 2023 y hasta el 21 de junio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

- Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 30 de junio de 2023 a las 10:30 hs.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 66/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Obra de Pavimentación de la Calle Colombres entre Ruta 197 y 9 de julio, de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$353.172.394,03

Valor del pliego: \$353.172,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 15 y 16 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/6/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3823/2023

Expte. 4132-32431/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 67/2023 por la Provisión de Dos (2) Detectores de Rayos X Tipo DRX Plus, solicitados por la Dirección del Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$24.042.974,50 (Equivalente a U\$S 111.053,00 U\$S 1,00 = \$216,50 cotización BNRA del 3/4/2023)

Valor del pliego: \$24.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 15 y 16 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/6/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3780/2023.

Expte. 4132-32432/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 69/2023 por el Alquiler y Mantenimiento Preventivo y Correctivo Dos (2) Máquinas Selladoras de Pouch, Dos (2) Autoclaves por Vapor de Agua, Dos (2) Autoclaves por Óxido de Etileno, Tres (3) Máquinas Cortadoras de Gasas y Dos Ablandadores de Agua para Ser Utilizados en el Hospital Dr. R. Carrillo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$20.592.000,00

Valor del pliego: \$21.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 12 y 13 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/6/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3779/2023.

Expte. 4132-32493/2023.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 20/2023, para la Obra Infraestructura para el Servicio Público en Baja Tensión, Red de Alumbrado Público y Pilares domiciliarios para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$43.856.686,25 - Mes base: octubre 2021.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 7 de junio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 4 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1852/2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: 2da. Etapa Edificio a crear para Policía Local, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Catorce Mil Ochocientos con 00/100 (\$35.714.800,00)

Valor del pliego: Siete Mil Novecientos Setenta y Uno con 48/100 (\$7.971,48)

Venta de pliegos: Del 08/06/2023 al 27/06/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128-2023-131210-I.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Convenio de Asistencia Financiera con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires

Objeto: Adecuación y Puesta a Punto del Pabellón N° 3 del Hospital Cecilia Grierson - 2da. Etapa, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta con 77/100 (\$73.650.380,77)

Valor del pliego: Once Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 03/100 (\$11.765,03)

Venta de pliegos: Del 08/06/2023 al 28/06/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica. Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241. Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 03 de julio de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón .

Expediente: 4128-2023-131259-I.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar y MESA Bonaerense.

Presupuesto oficial: \$3.832.138.635,82. (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 16/06/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/06/2023 hasta las 14:00 hs en la Dirección General de Licitaciones. En caso de ser presentadas el mismo día de la apertura, el lugar de entrega será en la Casa de las Culturas sita en calle Av. Rivadavia 383 Quilmes hasta el día y hora indicados para celebrar el acto de apertura.

Fecha de apertura de ofertas: 22/06/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Casa de la Cultura de Quilmes, sita en calle Rivadavia N° 383, de la ciudad y partido de Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/06/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 72/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil - Solano.

Presupuesto oficial: \$115.246.011,96 (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Once con 96/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 21/06/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/06/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 23/06/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 21 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/06/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: CDI - Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$108.320.209,21 (Pesos Ciento Ocho Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/6/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/6/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 28/6/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 23 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 6/6/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos componentes a la Red Vial Provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas.

Valor del pliego: \$11.500.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 06/06/2023 hasta el 20/06/2023, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 21/06/2023 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 21/06/2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.
Decreto N° 576/2023.
Expediente N° 481/2023.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Plaza Santa Lucía.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 3 meses

Presupuesto oficial: \$38.684.786,95

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$38.000

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 6 v. jun. 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Don Mariano.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$50.196.002,74.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$50.000.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 46/23, para la obra Refacciones en Multiespacio Fábrica del Arte, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$16.407.637,54.

Valor del pliego: \$18.048,39.

Consulta de pliegos: Entre los días 12 al 14 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 15 al 21 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8541/23.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Construcción de Plazas Barriales Etapa II - Grupo 1.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$132.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$131.400.000,00 (Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Mil Pesos). IVA incluido.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Construcción de Plazas Barriales Etapa II - Grupo 2.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$98.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$97.400.000,00 (Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Mil Pesos) IVA incluido.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2023 para el día jueves 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro -Segunda Etapa- 33.600 m2 de Carpeta Asfáltica (Mano de Obra y Materiales).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintiséis con Diecinueve Centavos (\$343.126,19).

Decreto N° 748-2023.

Expediente N° 4107-1338/23.

jun. 6 v. jun. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2023 para el día viernes 30 de junio de 2023, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Integral de Mejoramiento de calles en el Partido de San Pedro -13.200 m2 de Carpeta Asfáltica- (Mano de Obra y Materiales).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Planos y Cómputos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$85.417,25).

Decreto N° 749-2023.

Expediente N° 4107-1326/23.

jun. 6 v. jun. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.356

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Provisión de Bidones de Agua Potable y Dispensadores para Agua Fría y Caliente (en Comodato) para dependencias de Casa Central, Edificio Anexo Esquina, Palacio Reconquista, Bartolomé Mitre 441, Archivo y Museo Históricas Dr. A Jauretche y Edificio Guanahani.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/06/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/06/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.664

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016097

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Limpieza Edilicia en Laboratorio de Efluentes Cloacales Berisso,

Laboratorio de Calidad de Agua y Almacén Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de junio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.766.000,00 más I.V.A.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata, Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Parcela 35-J.2.

Ubicación: Calle B/P Don Tomás Roldán N° 1273.

Superficie: 795,50 M2.

Fecha de apertura: 17/07/2023.

Hora de apertura: 9:00 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata-Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5423-CPRMDP-23.

jun. 6 v. jun. 7

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. Se hace saber que INTERSUPER S.A. con CUIT 30-71469425-8 y domicilio en la calle Julián Álvarez 1335, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Felix Maria Dufourq, con DNI N° 22.655.968, vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Balbín N° 2239, localidad de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Natalia Carla Dragonetti, DNI N° 33.698.672. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.-

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2º de la Ley 11.867, la razón social NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71508234-5, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Corralón de Materiales para la Construcción y Acopio de los mismos, sito en Av. Agustín M. García N° 11089, Benavídez, circunscripción III, sección S, Chac. 98 parcela 12, zona-c 5, a favor de la razón social Nueva Casa S.A. CUIT N° 30-68856313-1 expediente de habilitación N° 4112-25.497/19, legajo 167742, certificado 56.557. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado, Tomo XIV, Folio 205, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Anacleto Rojas 168, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, comunica que la Sra. LORENA MULHALL, DNI 20.875.606, con domicilio en la calle Capitán Jewett 143, transfiere a favor de la Sra. Daniela Alejandra Nuñez, DNI 20.021.722, con domicilio en la calle Libertad 2281, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Almacén, Artículos de Perfumería y Helados Envasados, con domicilio en la avenida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, habilitado bajo expediente N° 17.319/96. 2- La Venta incluye la totalidad de los bienes de uso, mercadería, instalaciones, equipamientos y elementos de acopio que se encuentran en el inmueble descripto. 3- La compradora asumirá todas las obligaciones laborales derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados del establecimiento que se transfiere. 4- Reclamo de Ley 11.867 en el domicilio dea venida Enrique Santamarina 496, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría provincia de Buenos Aires. Juan Miguel Rodrigo Tosoni Ladaga, Abogado.-

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. JIMENEZ ENCINAS LIMBERT MILIVOY comunica que cede y transfiere Verdulería y Frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399 localidad Haedo partido Morón pcia. Bs. As., a Brayán Sandoval Alejo. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN DANDAN, DNI 95.570.416, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en calle Italia N° 2927 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Cai Dahai, DNI 95.912.521, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.-

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. YINESKA DE JESUS BRETT GOTOPO, CUIT 27-95939239-6, transfiere a Daniel Jose Caldera Lucena, CUIT 20-95808624-6, el Fondo de Comercio de Venta de Comida, sito en Rivadavia 460, local 30, Belén de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Patricia de la Camara, Abogada, Tº VIII, Fº 321 C.A.S.M.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**, HUANG ZIJUAN, DNI 95.493.602, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Lin Chengyang, DNI 94.353.119, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; Maria Carolina Monti, Notaria.

jun. 1º v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. JUST FOR SPORT S.A. comunica transferencia Habilitación a Antonio Luquin S.A., rubro Venta de Artículos para Deportes, Tienda, Zapatería e Indumentaria Deportiva y Zapatería, domicilio comercial Av. Rivadavia N° 13940 L1, Ramos Mejía, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. JORGE LUIS OLAGÜE, DNI 27.708.238, titular del legajo de taxi N° 225 asignado a la parada N° 31, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Analía Fabiana Storm, DNI 24.095.056. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **González Catán**. ZHENG WEIMIN cede habilitación a Yan Yanbing, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Atalco 5076 G. Catán La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. FERNÁNDEZ PABLO DAVID comunica que cede y transfiere Estación de Servicio sita en Córdoba N° 393 Morón, pcia. Bs. As. A Estación San Cayetana del Oeste S.A. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SOL CARRANZA cede Fdo. de Comercio Confeitería y Pastelería, sita en Las Heras 13, loc. y pdo. Ituzaingó, a Naiquen Magali Carranza. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LIN MEIFEN, CUIT 27-94756164-8, transfiere restaurante y parrilla, sito en Av. Pte. Perón 1072, San Miguel, partido de San Miguel, a Changxing Cai, CUIT 27-95266356-4, oposición mismo lugar.

jun. 2 v. jun. 8

POR 4 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11.867, la razón social TABAREZ CARLOS ANTONIO, CUIT 20-04738226-3, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Ferretería, sito en la calle Avenida de Mayo N° 427 de la ciudad/localidad Presidente Derqui, partido de Pilar, a favor de la razón social Tabarez Nicolás Emiliano, CUIT 20-26494407-5, Expediente de habilitación 546/1967, cta. cte. N° 428, reclamo de ley en el mismo. Establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 2 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Claudio Fabian Spagnolo, CUIT 23-16514816-9, (Gerente de Emprerimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5) el Fondo de Comercio de Corralón, sito en Almafuerte N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DEL BALSÓ, ADRIANA CARINA, CUIT 24-22801728-6, transfiere a Anaise, Gastón Rodrigo, CUIT 23-22355677-9, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería "Librería Federico". Sito en Ameghino 3673, de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. JUAN PEDRO LEZCANO, DNI 14.836.045, transfiere Fondo de Comercio rubro Gimnasio, ubicado en la calle 1209 N° 3941 e/1278 y 1280 de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, a Blanca Esther Enriquez, DNI 16.826.766. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

jun. 5 v. jun. 9

POR 3 DÍAS - **Beccar**. Transmisión del Servicio Educativo. LOS PEQUEÑOS DEL CRUZ DEL SUR S.R.L., CUIT 30-67776098-9, domiciliada en Av. General Las Heras N° 1666, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que transfirió la titularidad a Caminos S.R.L., CUIT 30-63740732-1, domiciliada en Av. General Las Heras N° 1666, piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del "Jardin de Infantes Pequeños Del Cruz Sur" con sede en Frías 2470, Beccar, provincia de Buenos Aires, dedicado a la actividad educativa incorporado a la enseñanza oficial de la Prov. de Bs. As. y con registro ante la DIEGEP bajo el número 3762 Nivel Inicial. Reclamos de Ley en el domicilio del Jardín.

jun. 6 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. QUINTANA ROMINA cede Habilitación a Morale Leonel Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Mosconi 1221, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL BARRIO PRIVADO VALDEVEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día veinticuatro de junio del año dos mil veintitrés a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de los informes de gestión;
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y consideración del estado de situación al 31 de mayo del corriente año;
- 5) Designación de los miembros que integrarán el directorio con mandato por un ejercicio;
- 6) Aprobación del presupuesto anual 2023/2024.
- 7) Renovación de miembros del Consejo de Vigilancia y de las Comisiones de la Asociación.
- 8) Ratificación de la Modificación Anexo 5 del Reglamento de Construcción, aprobado por Directorio y la Comisión de Seguridad en relación a los certificados de antecedentes penales.
- 9) Autorización a favor del Presidente para la realización de los trámites tendientes para la inscripción de la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con facultad para suscribir todo tipo de instrumentos públicos y privados.

Se enviará a los señores accionistas por medios electrónicos copia de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley de Sociedades dentro del plazo legal. Acreditaciones de Ley (art. 238 LGS) en Blas Parera N° 1980, Tristán Suárez, Código Postal 1806, los días lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas. La presente sociedad no se encuentra incluida en los términos del artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Esther Mónica Argañaraz, Presidente; Diego E. Scotto Lavina, Notario.

may. 31 v. jun. 6

CEREALES PIGÜÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Cereales Pigüé S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sede social - sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires- el día viernes 23 de junio de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos accionistas para la firmar del acta de la Asamblea;
- 2°) Tratamientos y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término;
- 3°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el día 31 de octubre de 2022;
- 4°) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y su destino: Capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio;
- 5°) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto 2 del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social sita en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Osvaldo Reskofsky, Presidente del Directorio.

may. 31 v. jun. 6

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la A.G.E. a celebrarse el día 22 de junio de 2023, a las 13 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento de capital con capitalización de la cuenta aportes irrevocables y consecuente reforma del art. 4° del Estatuto Social.
- 3) Determinación y análisis de prima de emisión.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez

integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios para el día 21 de junio de 2023, a las 18:30 horas en la sede social, calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2º) Reforma de los Estatutos de la Asociación.
- 3º) La reforma propuesta de modificación de los Estatutos ha sido puesta en conocimiento de los señores socios por medio de comunicaciones vía e-mail, whatsapp y mediante la publicación del texto puesto a consideración de la Asamblea en la cartelera principal del Club.
- 4º) Asimismo se han imprimido ejemplares del texto propuesto, que se encuentran a disposición de los señores socios en la Secretaría del Club, para su retiro.
- 5º) De acuerdo al artículo 22 del estatuto social, el quorum de la asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados con derecho a voto.

En caso de no reunirse el quorum antes señalado y transcurrida una hora, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios con derecho a voto que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti. DNI 10.314.904. Presidente. Abogado.

jun. 1º v. jun. 7

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 30 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y el Balance General correspondiente al ejercicio económico nro. 44 finalizado el 28 de febrero de 2023, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la Gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo (art. 188 LGS), por la suma de \$5.000.000, por capitalización parcial del resultado del ejercicio, elevándolo a \$14.480.569,00, con suscripción conforme a participaciones sociales, y delegación de la emisión de las acciones al Directorio.
- 5) Autorizaciones para inscripción de los trámites registrales que se decidan, ante la DPPJ.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550

Enrique Omar Lopez, Presidente del Directorio Instituto Mariano Moreno S.A., DNI 8.257.797.

jun. 1º v. jun. 7

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26-6-2023 a las 11:00 hrs. en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle Rondeau 165 de Bahía Blanca, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, adjuntando las acciones en el domicilio social de 10 a 15 hs. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. Adán Torello, Presidente.

jun. 2 v. jun. 8

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 17:00 horas y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2- Presentación de rendición de cuentas sobre ingresos, gastos, e inversiones relativos al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones sociales y deportivas, conservación de los espacios circulatorios y los que demande el funcionamiento de los servicios destinados a satisfacer las necesidades generales de las áreas residenciales, realizadas durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 (Art. 11°, X y XI del Estatuto Social).
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, conforme presentación de la documentación indicada en los Arts. 62° a 67° y 234° inc. "1" de la Ley de sociedades comerciales 19.550.
- 4- Aprobación del destino de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2022.
- 5- Fijación del número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Duración de sus mandatos. Designación de Directores Titulares y Suplentes. Remuneración. Gastos y Cargas.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clase B, C y D) a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2023 a las 19:00 horas y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta 8 Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Regularización cuota social "no jugador" Golf Suites y Vilhas Golf.
- 2- Reuniones en el salón Club House.
- 3- Informe acerca del estado de negociación con Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires por la adecuación tramo medio del Río Luján.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el Art. 238, Segundo Párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el Art. 299 de la Ley 19.550.

Luciano Martín Sarrelli, Abogado

jun. 2 v. jun. 8

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación balance año 2022.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jun. 2 v. jun. 8

INSTITUTOS MÉDICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Institutos Médicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la calle R. O. del Uruguay 224, Morón, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022.
- 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Haydee Ricciardelli. Contador Público.

jun. 2 v. jun. 8

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 50, finalizado el 31 de Diciembre de 2022, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 6 de julio de 2023, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 20:30 horas en primera convocatoria, y para las 21:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social
- 3) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550

Cr. Mario Omar Durante

jun. 2 v. jun. 8

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Inversora Siderurgia Argentina S.A. en liquidación a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2023, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria, conforme artículo 237 Ley 19.550 y Art. 16 del Estatuto Social, la que se llevará a cabo en Presidente Perón 1933, Auditorio Macacha Güemes, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación;
- 3) Consideración del Proyecto de Distribución;
- 4) Aprobación de la gestión de los Liquidadores y del Consejo de Vigilancia;
- 5) Fijación del comienzo del período de pago del Dividendo de Liquidación;
- 6) Designación del responsable de conservación de los Libros Sociales y lugar de conservación de la documentación social.

Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según Arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y art. 14 del Estatuto Social. El Directorio.

Jorge Luis Fernandez Viñas. Contador Público.

jun. 5 v. jun. 9

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

5) Elección de Directores Titulares y Suplente. El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. Valeria C. Maran, Abogada.

jun. 6 v. jun. 12

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 4 de julio de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 4 de julio de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de reforma de accesos al club de campo.

3º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre prohibición de colocación de cercos perimetrales en lotes particulares.

4º) Presentación del proyecto, presupuesto y financiación de seguridad electrónica perimetral.

5º) Modificación del reglamento Urbanístico de Edificación sobre horarios para obras particulares.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 31 de mayo de 2023.

Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 2023, a las 17 hs., en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs., en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias y distribución de utilidades.

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura, en exceso de los límites establecidos en el último párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

6) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un ejercicio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Notario, Leandro Horacio Atkinson.

jun. 6 v. jun. 12

TAS-EME S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y 10:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Reforma del artículo sexto del estatuto social a los fines de fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la Sociedad.

3. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que según el art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad en la calle Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12



L. H. KADMIEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Const. 9/5/23 Gisela Marisol Disandez Caraballo, arg., Nda. 12/9/1985 soltera, técnica superior gestoría, dom. Barragán 6364 González Catán, La Matanza, Bs. As., DNI 31693271 CUIL 27316932717; Juan Carlos Ledesma, argentino, ndo. 4/2/1987, soltero, dom. Areco 5350, Virreydel Pino, La Matanza, Bs. As., DNI 34095388, cuil 20340953887; Tomás Agustín Molina Disandez, argentino, ndo. 19/9/2002 soltero, cte, dom. Barragán 6364 González Catán, La Matanza, Bs. As., DNI 44612548, cuil 20446125487; Carlos Daniel Cisneros, argentino, ndo. 13/10/1995, casado, dom. Barragán 3522 González Catán La Matanza, Bs. As., DNI 38937881 cuil 20389378810; Karen Anahí Gomez, argentina, nda. 6/8/1996, casada dom. Barragán 3522 González Catán La Matanza, Bs. As., DNI 39764001, cuil 27397640014; Walter Emanuel Molina, argentino, ndo. 23/11/1999, soltero, dom. Barragán 6364, González Catán, La Matanza, Bs. As., DNI 22673526, cuil 20226735268: 1° "L. H. Kadmiel S.R.L."; dom. Bs. As.; 2° dur. 30 años; 3° Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta de inmuebles, lotes, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta. Comercial: Compraventa de vehículos automotores. 4° Cap \$100.000 dividido en cuotas de 1000\$ c/u. y de un voto c/cuota; 5° Adm. Rep. Y uso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Por los socios. Resol por mayorías ley sociedades 7° Cesión libre entre socios. Restringsida a terceros. 8° Fallecimiento o incapacidad total unificación rep. Legal 9° cierre ej 31/12 10° gncias. 5 % res. legal hasta 20 % cap. social, ret. Gerente/s; rte. res. Vol. y dist. e/Socios 11° disol. Por Ley Sociedades. Sede social Camino Provincial 68-02, Dr. D'agnillo 1600, Marcos Paz, pcia. Bs. As. Gisela Marisol Disandez Caraballo y Juan Carlos Ledesma 40 cuotas c/u; Tomás Agustín Molina Disandez, Carlos Daniel Cisneros, Karen Anahi Gomez y Walter Emanuel Molina 5 cuotas c/u. Gerente Gisela Marisol Disandez Caraballo y Juan Carlos Ledesma con dom. especial Camino Provincial 68-02, Dr. D'agnillo 1600 Marcos Paz, pcia. Bs. As. Dr. Gimenez Roberto Marcelo, Abogado.

ARMADORA PATAGÓNICA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. CUIT 30-68554767-4. En A.G.O. del 17/2/2023 se trata la observación de DPPJ decidiendo por unanimidad ratificar todo contenido del A.G.O. del 24/10/22 y desistir de la renuncia de miembros del directorio, debido a corresponder una renovación en los cargos. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

GRUPO NAJA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la ciudad de Balcarce, el día 24/5/2023, se corrige la suscripción e integración del Capital Social. Contador Público, Daniel A. Doladé.

PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 88 de fecha 10/03/2022 y Acta de Directorio N° 411 fecha 11/03/2022 se designó el directorio y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: José Américo Moscuza; Vicepresidente: José Marcelo Moscuza; y Director Suplente: Pedro Moscuza (nieto). José A. Moscuza, Presidente.

COVARESA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 201, 1) Vera Oscar Alberto, arg. 7/12/56, DNI 12.487.967, CUIT 20-12487967-2, cas., com., Córdoba 1820, González Catán, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. y Vera Pablo Javier, arg., 22/5/82, DNI 29.564.036, CUIT 20-29564036-8, cas., com., Cervantes 2463, Villa Luzuriaga, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As. 2) 19/5/23 3) Covaresa S.A. 4) Perito Moreno 25, Of. 2, Haedo, pdo. Morón, pcia. de Bs. As. 5) Compra, vta., distrib., fabric. y fraccionamiento de prod. Alimentos, bebidas y comestibles en gral. Imp. y Exp. de comestibles y bebidas. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Adm.: por un directorio compuesto miembros que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir. titulares y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 Ley 19550 Pte.: Vera Pablo Javier, Dir. Supl.: Vera Oscar Alberto. 9) Pte. 8) 30/4. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

KIÑERUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcos Ariel Aime, arg., nac. 31/1/1977, comerciante, casado en primeras nupcias con María José Lucena, DNI 25.394.670, CUIT 23-25394670-9, domiciliado en Avellaneda 1642, ciudad y partido de Bragado; y María Florencia Rosales, arg., nac. 27/1/1977, casada en primeras nupcias con Facundo Aníbal Macchió, Contadora Pública, DNI 27.101.125, CUIT 27-27101125-9, domiciliada en calle 25 de Mayo 2120, ciudad y partido de Bragado, pcia. de Bs. As. Constitución: 30/05/23, escritura pública 43, Escribano Diego Hernán Corral, Titular Reg. 8, Bragado. Denominación: Kiñerun S.R.L. Sede social: Rivadavia 1268, Bragado, partido de Bragado, prov. Bs. As. Objeto: Fabricación, confección, compraventa, consignación, distribución, comercialización, importación y exportación de prendas de vestir, tejidos de punto, telas, hilados, accesorios, calzados, marroquinería, fibras textiles y de las materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil, incluyendo máquinas textiles y los procesos de estampado, tintorería y bordado, completando todo el proceso de industrialización y comercialización de las mismas. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$100.000. Administración: 1 o más gerentes por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55, Ley 19.550. Gerente: Marcos Ariel Aime. Rep. Legal: Gerente. Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Diego Hernán Corral, Notario.

THEBROTHERSOFBURGER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 27/4/23 se modifica art. 1 resultando la denominación social Thebrothersofburger S.R.L. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

BRUNETTE GASTRONOMÍA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/4/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio del objeto social: Debido a los nuevos emprendimientos y proyectos es necesario cambiar el objeto social. Estando en un todo de acuerdo los socios se aprueba por unanimidad, y se resuelve la nueva redacción del artículo tercero de la siguiente forma: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros y bajo cualquier modalidad de agrupamiento de empresas, tanto para el Estado Nacional como para el Provincial, Municipal o en el ámbito privado, las siguientes actividades: Comercial: Explotación integral de concesionarias automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial, repuestos y accesorios para automotores. Servicios: Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de mantenimiento, lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente." 2) Modificación del artículo primero del estatuto social. Por unanimidad se resuelve cambiar la denominación de la sociedad, resolviéndose que el artículo primero quede redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación "Tienda de Autos La Plata S.A." sigue funcionando una sociedad denominada anteriormente Brunette Gastronomía del Sur S.A. que tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado: Víctor M. De Pol, Escribano.

SOSAHERVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/5/2023: Disolución y nombramiento de Liquidador Valeria Petranonio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

JARDÍN UBUNTU CARDALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 5/5/2023. 2) Sede: Río Iguazú N° 367, loc. Los Cardales, pdo. Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 10.000 cuotas de \$10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Esteban Darío Avila, arg., nac. 24/6/1978, DNI 26.658.121, CUIT 20-26658121-2, casado seg. nupc. Lucía Viviana Pizarro, DNI 41.763.043, empres. y domic. 39 N° 933, piso 2, depto. "B", cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y Camila Victoria Tenaglia, DNI 41.128.449, CUIT 27-41128449-8, arg., nac. 28/4/1998, solt., en unión conviv. con Pablo Adrián Capomasi, DNI 29.867.090, reg. ante Reg. Pcial. Pers. Pcia. Bs. As. el 23/3/2023, T° 1 UC, Acta 16, comerc. y domic. Torres N° 66, loc. Los Cardales, pdo. Exaltac. de la Cruz, pcia. Bs. As. 6) Objeto: a) Establecimientos Educativos: Realiz. por sí o por terc. o asoc. a terc. la prestac. de serv. educat., ya sea desarr. la currícula nac. o la de la pcia. de Bs. As. y/o por enseñanza de mat. o carreras no incluid. en los progr. ofic., en todos los niveles y modalid.; carreras de postgrado; capacitac. docentes y no docentes, profes. o no profes.; fundar, adquirir o administ. guarderías, jardines de infant., escuelas, colegios, instit., universid. o cualq. ot. tipo de establecim. educat. o format. tales como bibliot., laborat. o granjas educat.; propender a la educac. humanist., científ., artística, física o deportiva o vocac. de sus concurrentes. b) Comercial: Compvta., comerc. al por may. y men. de todo tipo de mat. de construcc. y maquin. relac. y prod. de toda clase, patentes de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. indust., tod. relac. con el obj. soc. 7) Adm.: Gerencia y repres. leg.: Esteban Darío Avila, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre ejerc.: 31-12. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

QUMA DISEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Santiago Antonio Tomada, 05/01/90, argentino, DNI 35.094.502, empresario, casado, Córdoba 281, Ingeniero Maschwitz, Escobar, prov. de Bs. As.; Paola Beatriz Rognoni, 07/06/83, argentina, DNI 30.945.922, empresaria, soltera, Rivadavia 1955, Benavídez, Tigre, prov. de Bs. As.; y Federico Patricio Carbajal, 27/04/81, argentino, DNI 28.755.710, empresario, soltero, Rivadavia 1.955, Benavídez, Tigre, prov. de Bs. As. 2. Inst. Priv. del 08/05/2023. 3. Quma Diseños S.R.L. 4. Rivadavia 1.955, Benavídez, Tigre, prov. de Bs. As. 5. A) Metalúrgica: Fabricación, comercialización, cualquiera sea su forma, montaje, distribución, representación, importación y exportación de materias primas, insumos, productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, máquinas, accesorios, repuestos y servicios vinculados a la industria metalúrgica, y en especial de artefactos lumínicos, decorativos y de cocción. B) Electrodomésticos y tecnología: Fabricación, armado y comercialización cualquiera sea su forma, de electrodomésticos, artefactos eléctricos, artefactos gastronómicos, y en especial de cocinas y de equipamiento gastronómico, incluyendo distribución y comercialización de bioetanol, de artículos de tecnología, así como de sus repuestos, partes, insumos y accesorios. Explotación comercial de casas de venta de artículos de electricidad, tecnología y electrodomésticos. C) Diseño y marketing: Diseño industrial y desarrollo integral de todo tipo de productos, en especial de artefactos lumínicos, decorativos y de cocción. La explotación comercial del asesoramiento en mercadotecnia, el desarrollo de planes de comunicaciones y de promociones creativas e investigaciones de mercado. D) Decoración: Equipamiento, diseño y decoración integral de todo tipo de inmuebles y cualquier tipo de espacio en general. Comercialización de materiales para la construcción, de elementos y objetos artísticos y complementos decorativos, artículos e insumos de iluminación, de muebles y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de iluminación, bazar, regalarías y muebles. E) Carpintería y herrería: Diseño, fabricación y comercialización de muebles y trabajos de carpintería en madera, decoraciones integrales, diseño, fabricación, compra y venta de muebles en general y de complementos decorativos, así como también de elementos estructurales o herramientas e instrumentos de hierro, acero u otro metal. F) Constructora: Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles, realización de obras civiles, metalúrgicas y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sin limitaciones de tipo, clase, destino o especialidad. G) Comercializadora: La compra, venta, permuta, acopio, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de

mercaderías para el consumo final. H) Inmobiliaria: La compraventa, permuta, administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive todas las operaciones relacionadas con el régimen de propiedad horizontal. G) Importación y exportación: Realizar operaciones de exportación e importación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. Se deja expresa constancia que las actividades que así lo requieran serán realizadas exclusivamente por profesionales habilitados legalmente para ello. 6.99 años. 7. \$100.000. 8. Administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Fiscalización: art. 55 LSC. Gerentes: Santiago Antonio Tomada, Paola Beatriz Rognoni y Federico Patricio Carbajal. 9. Representación: Gerente/s. 10. 31/12. Sandra Etcheverry, Abogada.

BARDANORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 7, del 25.04.2023, se resolvió por unanimidad la continuidad de la administración ejercida por el señor Matias Iván Melman, CUIT 23-31298520-9, con domicilio real y especial calle 4 nro. 1359, piso 3 depto. 8, La Plata, arquitecto, soltero, nac. 26.10.1984, argentino. Asimismo, se resolvió por unanimidad la modificación del Estatuto Social en su artículo 3°, incorporándose las siguientes actividades al objeto social: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: ... i) Organización profesional de eventos...; j) Explotación actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines..." Por último, se resolvió por unanimidad la modificación del artículo 9°, extendiéndose el plazo de duración del mandato del Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Claudia Edith Urman, Notaria.

ALAMEDA SUMMER S.A.

POR 1 DÍA - Modif. Contrato Constitutivo. Por escritura pública complementaria del 14/04/2023 a pedido de la D.P.P.J. se cambia la denominación social a "Summer Hamilton S.A." (antes Alameda Summer S.A.) Adrián César Bralo, Contador Público.

FÚTBOL COPA 2012 S.R.L.

POR 1 DÍA - Bruno Ezequiel Zecchin, arg., fec. nac. 15/7/1988, DNI 33899937, CUIT 20-33899937-3, soltero, cont. público, dom. 38 N° 1.699, La Plata, Bs. As.; y Sergio Esteban Amiconi, arg., fec. nac. 17/9/1988, DNI 33990934, CUIT 20-33990934-3, soltero, psicólogo, dom. 71 N° 1.485, La Plata, Bs. As., Ins. Pri. 12/5/2023; Deno. Fútbol Copa 2012 S.R.L.; dom. 38 N° 1699, La Plata, Bs. As.; Dura. 99 a; Capi.: \$200000; Obj. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendam. Adm. propied. Comercial: Expl. canchas de paddle, tenis, squash, hockey, fútbol, realizar eventos deportivos, torneos, exhibic. depor.; Comerc.: Importa., export. Consign. Mercad. produc. textiles; agrícolas-ganaderos, metalúrgicos, minería, deriv. madera, papel, para uso sanit, hospitalario, comerc., admin., industrial, insumos hospital, produc. químicos. Industrial: Elabor., transfor., industriali. Fracciona., produc. termin. de agricul., ganadería, ind. lácteas, industria textil, deriv. madera, papel, petróleo, plásticos, minería y metalúr. Agropecuaria: Explot. agropec., establec. propios y de terceros, cría, reproduc., compra y venta ganada, agricul. todas sus etapas, Financiera: Aporte cap. dinero propio o terceros, acreedor hipotec. y prendario, Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercad. de agricultura, ganadería, metalúrg. y madera, petróleo, Logística: Almacen., dep. embalaje y distr. bultos, paque. y mercad. Inversora: Realiz. aport. cap. a soc., compraventa y negoc. títulos, acciones, papeles de créditos, Fiduciaria: Adquirir dom. Fiducia. represent. y mandatos dep. fiduciarios Consultora: Realiz. estudios, invest., proyectos, planif. integral de obras y serv., ejec. organiz. planes de estudios. Mandatos: Realiz. mandatos, consign., represent., asesora. Comerc. comer. ext. Servicios: Presta., organiza., adm. gerenci. y comerciali. Serv. consultoría de negocios, asesoría, gestión y direc. empres., diagn. auditorias, tecnol., import. y export., evaluac. Proy. invers., entrena. y capacit. personal, serv. asist. técnicas. Gastronómica: Produc., fabric., expen. y comerci. comestibles al por menor y mayor. Adm.: Socio gerente; Fisc.: Art. 55 LSC; Soc. no incluid. Ley 21526 Ejerc.: 30/4; Gerente: Bruno Ezequiel Zecchin; Soc. no inc. art. 299 LSC. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, Profesional Actuante.

INNOVAFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 284 del 24/5/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Fabián Enrique Tolosa, abogado, nac. 27/03/1970, DNI 21.480.391 y CUIT 20-21480391-8, divorciado, domic. en Avenida Juan Domingo Perón número 4111, Barrio El Encuentro, Lote 19, ciudad de Benavidez, partido de Tigre; y Ana Josefina Borraspardo, comerciante, nac. 15/04/1939, DNI 3.691.338 y CUIL 27-03691338-5, viuda, domic. en Güemes 2144, piso 7, depto. C, Mar del Plata, ambos argentinos. Denominación: "Innovaft S.A." Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Avenida Juan Domingo Perón 4111, Barrio El Encuentro, Lote 19, ciudad de Benavidez, partido de Tigre. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio Pte. Fabián Enrique Tolosa; Dir. Suplente Ana Josefina Borraspardo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Construcción, remodelación, refacción, restauración, demolición, excavación, dirección, administración y realización de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, civiles o industriales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, inclusive participando en uniones transitorias, para la construcción de viviendas, oficinas, locales, establecimientos, comerciales o industriales, redes de infraestructura, remodelaciones; así como transformación, urbanización, planificación de todo tipo de obras, así como también compra, venta y permuta, sea en forma directa o a través de terceros, parcial o total, de viviendas adquiridas o propias para esos

finas o de terceros, unifamiliares, plurifamiliares, galpones, propiedad horizontal, barrios privados, campos, caminos, garages, depósitos de productos químicos/combustibles, estación de servicio, aeropuertos, hospitales, clínicas, realización de stands, estructuras móviles, con todo tipo de materiales, importación o exportación de insumos para la construcción, remodelación, decoración, y accesorios para abastecer todos los insumos de la obra; B) Adquisición de fincas urbanas para rehabilitación, remodelación, transformación, urbanización, construcción y posterior arrendamiento o venta. C) Importación exportación de vehículos, moto vehículos, barcos, lanchas, y maquinarias, o para la construcción y para el transporte de personas, repuestos y accesorios de los mismos; compra, venta y permuta. Logística. D) Asimismo la realización, confección, fabricación, explotación de cualquier actividad promocional relacionado con los distintos objetos de la sociedad sea de forma local y/o en el extranjero. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej.: 31/12 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

DSF SOLUCIONES INTERNACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Fecha inst. constit. esc. pca. N° 38, 26/04/2023. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena. Abogada.

GRUPPO BERTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea celebrada el 12/5/2023, se aprobó por unanimidad trasladar la sede social a Hipólito Yrigoyen N° 514, ciudad y partido de Bahía Blanca. Félix Ezequiel Antuñano Klappenbach, Abogado.

PROYECCIÓN DIDÁCTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado 20/03/2023, y Acta de reunión de socios del 28/03/2023; Fernando Javier Cabanas, cede 10 cuotas sociales a Juan Ignacio Biremborg, argentino, nacido 24/09/86, comerciante, soltero, DNI 32668670, CUIL 20326686701, Garay 710, Mar del Plata. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

ONLY SIMON S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 257 del 12/5/2023 se constituye una sociedad anónima.- socios: Cristian Ezequiel Montoto, comerciante, nac 7/1/1979, DNI 27.008.792 y CUIT 20-27008792-3, soltero, hijo de David Daniel Montoto y Lidia Rago, y Ana Julia Acevedo Ferrara, arquitecta, nac. 21/5/1985, DNI 31.657.036 y CUIT 23-31657036-4, soltera, hija de Gabriel Gustavo Acevedo y Marisa Lilian Ferrara, ambos argentinos, domic en Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, depto 4, Lomas de Zamora. Denominación: "Only Simon S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Garibaldi 991, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte: Gabriel Gustavo Acevedo, argentino, comerciante, nac 9/1/1957, DNI 12.798.006 y CUIT 20-12798006-4, casado en 1º nup. Marisa Lilian Ferrara, domic. en Arenales 52, depto 6, Lomas de Zamora; Dir. Suplente: Ana Julia Acevedo Ferrara. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Mediante la aplicación de técnicas industriales conocidas o por conocerse, dedicarse a la producción industrial de insumos de cualquier naturaleza apropiados para la construcción de todo tipo de inmuebles, en especial la de hormigón.- C) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. D) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: Accionistas.- Cierre de ej. 30/4 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

GONZALEZ SCHMID S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 48 del 22/5/2023 pasada ante escribana Catalina Malara adscripta Registro 4, partido de Lanús. Socios: Federico Gonzalez, arg., martillero público, nacido 6/12/1990, DNI 35426293, CUIT 20-35426293-3,

soltero, hijo de Gildo Gonzalez y Irene María Villella, domicilio Independencia 1874, José León Suárez, San Martín, prov. de Bs. As. Nahuel Joan Schmid, arg., comerciante, nacido el 6/12/1991, DNI 35.984.355, CUIT 20-35984355-1, soltero, hijo de Carlos Alberto Schmid y Alejandra Rosana Bompadre, domicilio Marengo 40, Villa Ballester, San Martín, prov. de Bs. As. Denominación: Gonzalez Schmid S.R.L. Capital: \$100.000. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el exterior, las siguientes actividades: La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social. Marketing. La realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing y el merchandising. Asesoría de imagen, promoción y dirección de campañas de marketing y publicidad, desarrollo de Apps, fotografía, audio y video. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y publicidad. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir y/o ser parte de otras sociedades comerciales, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos no limitados o prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Sede social: Avenida del Libertador 14995, loc. Acassuso, pdo. San Isidro, prov. de Buenos Aires. Administración: Gerencia a cargo de uno o más gerentes socios o no por duración de la sociedad, representan en forma indistinta. Plazo: 99 años desde constitución. Cierre ejercicio: 31/5. Socio gerente: Federico Gonzalez y Nahuel Joan Schmid fijan domicilio especial en sede social. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Catalina Malara, Escribana.

TEAM AGRO PRECISO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 10) Fecha ejercicio 30/6. Laura Rocío Amado, Abogada.

G Y A EIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Francisco Eijo, argentino, 01/11/1967, DNI 16.750.658, divorciado, Pizzurno 1162, Hurlingham, Bs. As., comerciante, CUIT 20-16750658-6; Alan Gabriel Eijo, argentino, 09/01/1994, DNI 38.124.341, soltero, Pizzurno 1162, Hurlingham, Bs. As., comerciante, CUIT 23-38124341-9 2) E. P. 95 15/05/2023. 3) G Y A Eijo S.R.L. 4) Av. Julio Argentino Roca 1280, localidad y partido de Hurlingham, Bs. As. 5) Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, industrialización y fraccionamiento materias primas, automóviles, autos, camionetas, jeeps, utilitarios, motovehículos, cuatriciclos, motos agua, nuevos o usados, repuestos, accesorios, maquinarias, productos, mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él, actuar como concesionaria oficial de todas las marcas de automotrices nacionales o importados. Service oficial de automotores de todas las clases y marcas, nacionales e importadas, por cuenta y orden de concesionarias oficiales, servicios de garantía ajustándose a manuales oficiales, reparaciones de vehículos, distribución de neumáticos, cámaras, ruedas, protector de neumáticos y llantas, repuestos y autopartes, aceites, lubricantes y afines. Montaje de neumáticos, reparación, alineación láser y balanceo. Atención mecánica integral de automotores y rodados en general. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. Financiera: Excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital social: \$2.000.000 dividido 2000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Alan Gabriel Eijo por la duración de la sociedad, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no gerentes 10) 31/12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

BRANOLI S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio Por Esc. 265 del 18/05/2023 se rectificó el estado civil de Uriel Ignacio Monti consignado en la Esc. 550 del 14/10/2022, correspondiendo casado en 1º nupcias con Melisa Cardozo, correspondiéndole a las acciones suscriptas en la constitución el carácter de ganancial. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

PEYPE INDUS MONSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública Complementaria 95, de fecha 8/5/2023 entre Petti Franco Hernán, DNI 31276088, CUIT 20-31276088-7, nacido el 20/5/1985, domiciliado en Cristo Redentor 4744 y, Petti Lucas, DNI 40189714, CUIT 20-40189714-4, nacido el 1/2/1992, domiciliado en Darwin 524 ambos de la ciudad y partido de Bahía Blanca, prov de Buenos Aires, argentinos, comerciantes, solteros, hijos de Petti Pedro Manuel y de Marro Gloria Silvia, deciden dar la siguiente redacción al Art. 1 del Estatuto: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación "Peype Indus Monser S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Podrá además instalar, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país". Félix Ezequiel Antuñano Klappenbach. Abogado.

NORCAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta 13/2/23 se cbio. dom. a Cno. a los Paredones km 3 lote 1 mza. 425 Alta Gracia Córdoba ref. art. 1. María Soledad Bonanni. Escribana.

ALMA RICA DANA GASE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Alejandro Risso, 05/01/92, DNI 36630684, soltero, empresario, Montes de Oca 2090, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As.; Damian Jorge Callara Donnarumma, 17/03/88, DNI 33405177, casado, empresario, Calle 35 5239, Plátanos, Berazategui, prov. Bs. As.; Gabriel Leonardo Alejandro, 26/10/70, DNI 21779323, casado, empresario, calle 316 1514, Ranelagh, Berazategui, prov. Bs. As. y Sebastian Eduardo Mariani, 14/03/81, DNI 28711514, soltero, mecánico, calle 143 2906, Berazategui, Berazategui, prov. Bs. As., todos argentinos; 2) Esc. Privada del 19/05/23; 3) Alma Rica Dana Gase S.R.L.; 4) Calle 316 número 1514, Ranelagh, Berazategui, prov. Bs. As.; 5) A) Comercial Gastronómica: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. C) Importación y exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$500.000.-; 8) gerente Gabriel Leonardo Alejandro por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

ROGELIO GONZÁLEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - A.G.O. 4 de mayo de 2023. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Fernando Rogelio González, DNI 20.252.699, CUIT 20-20252699-4, domiciliado en calle 60 n° 728, La Plata; Director Suplente: Marcela Laura Gonzalez, DNI 18.443.928, CUIT 27-18443928-5, con domicilio en calle 60 n° 728, La Plata. El Directorio. Andrea Ethel Etcheberry. Contadora Pública.

BODEGA VIDELA DORNA S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 29/5/23. Nueva sede social General Pacheco 1645, El Talar, partido Tigre, Bs. As. Gerente Silvina Cecilia Urbini Dominguez, arg., 26/12/74, DNI 24204698, dom. G. Pacheco 1645, El Talar, Bs. As., soltera, lic. comercialización. Julio Querzoli, Contador Público.

VIAL CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 12, Chivilcoy, 16/3/23, sede social, 22 de octubre, 236, Chivilcoy, "Vial Chivilcoy S.A.", unánime, ratificación renovación Directorio, por 3 años, s/Acta Directorio N° 9, de fecha 5/4/21, unánime, ratificar cargos, directorio designado, Presidente-Director titular: Valle Rodríguez Mariano, Director suplente: Valle Rolando Rufino, mandato 3 años, aceptaron cargos. Autorización: Autoriza a Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385. Adriana Belgrano, Abogada.

FORDAKING S.A.

POR 1 DÍA - (Rectificadorio). Esc. 26, Const. Sociedad Anónima, FORDAKING S.A. Chivilcoy, 4/4/23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Joaquín José Saliche, arg., nac. 3/8/92, soltero, hijo Marcelo Javier Domingo Saliche y María del Valle Ferro, comerc., DNI 36.996.944, CUIT 20-36996944-8, dom. Humberto Primo, 558, Chivilcoy, Bs. As.; Jimena Luján Costanzo, arg, nac. 27/9/87, soltera, hija Oscar Antonio Costanzo y Elvira Rosa Meyssan, docente, DNI 33.264.164, CUIL 27-33264164-1, c/dom. Brandsen, 468, Chivilcoy. Autorización: Poder especial Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; forma conjunta, inscriban contrato ante D.P.P.J., y Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, para publicación Boletín Oficial pcia. Bs. As. Dra. Henríquez Gonzalez Daniela, Contadora Pública. Adriana Belgrano, Abogada.

ZINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de fecha 10/5/2023 y Acta de Reunión de socios de fecha 10/5/2023 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Aida Lilia Mugnani. 2) Cesión de cuotas sociales: Aida Lilia Mugnani vendió, cedió y transfirió 500 cuotas sociales a favor de Ernesto Miguel Hlozek, argentino, DNI16.057.626, CUIT 20-16057626-0, nac. 17/5/1963, casado en prim. nupcias con Idalina Benitez Benitez, comerciante, dom. en la calle Estanislao del Campo 995, loc. de General Pacheco, partido de Tigre, y 500 cuotas sociales a favor Helena Graciela Hlozek, argentina, DNI13.926.499, CUIT 27-13926499-7, nac. el 21/5/1960, divorciada en sus prim. nupcias con Héctor Barca, comerciante, dom. en Alvear 2267, loc. y partido de San Fernando. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) Ernesto Miguel Hlozek 1500 cuotas, b) Helena Graciela Hlozek 500 cuotas. Se designan Gerentes a: Ernesto Miguel Hlozek y Helena Graciela Hlozek, quienes constituyen domicilio especial en la sede social calle Alvear 2265, de la localidad y el partido de San Fernando. María Elin Giordano, Contadora.

DISTRIBUIDORA DE MUEBLES LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Distribuidora de Muebles LP S.R.L. Por Contrato de fecha 19/5/2023 y Acta de Reunión de socios de fecha 19/5/2023 y por unanimidad: 1) Se acepta la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Elsa Beatriz Perez. 2) Cesión de cuotas sociales: Elsa Beatriz Perez vendió, cedió y transfirió 200 cuotas sociales a favor de María del Carmen Prada, arg., DNI 5.082.597, CUIT 27-05082597-9, nac. el 5/5/1945, viuda en sus primeras nupcias con Carlos Pérez, comerciante, dom. en Salvador María del Carril 5091, Villa Devoto, de C.A.B.A.; y Angela Esther Polidor vendió, cedió y transfirió 200 cuotas sociales a favor de Darío Javier Gimenez, argentino, con DNI 17.418.292, CUIT 20-17418292-3, nac. el 12/8/1965, soltero, hijo de Ester Silva y Román Giménez, comerciante, dom. en Colonia San José S/N, El Colorado, San José, Colón, Pcia Entre Ríos. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) María del Carmen Prada: 200 cuotas, b) Darío Javier Gimenez: 200 cuotas. Se designa Gerente a María del Carmen Prada por todo el término de duración de la sociedad, quien constituye domicilio especial en la sede social calle Urcola 142, de la localidad y el partido de San Fernando. María Elin Giordano, Contadora Pública.

S.E.I. (VIC) PTY LTD.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 17146. Sede social: Rivadavia 2461, localidad Béccar, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires, Argentina. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

INDUSTRIAS METALÚRGICAS NUPIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 06/04/2023, se aprobó por unanimidad art. 3: Metálica: Fabricación, producción, procesamiento, fundición recuperación, de productos, subproductos, materias primas, materiales, herramientas, productos terminados, partes componentes, máquinas, y todo lo de la industria del metal, del hierro y del acero, fabricación y torneado de las piezas metálicas. Plástica: Toda actividad del plástico. La fabricación, producción, elaboración, transformación, recuperación, reciclado, laminación, inyección de materiales, productos subproductos, herramientas, máquinas y maquinarias de productos sintéticos y plásticos. La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor o por menor de toda clase de materias primas, materiales, productos elaborados y/o semi elaborados, máquinas herramientas y maquinarias y todo lo relacionado con el objeto social sean metalúrgico, como del plástico. Servicios y asesoramiento industrial, comercial y administrativo en sus más diversas áreas destinado a la industria metalúrgica como a la del plástico. Compraventa de rodados utilitarios afectados a la distribución de los productos relacionados con el objeto. L. Duó, Contador Público.

MASSALÍN PARTICULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/03/23 se aceptó la renuncia del Sr. Leandro Federico Maggi como Gte. Suplente. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

GIORNIET FARMA S.C.S.

POR 1 DÍA - Constitución - 1) Socia comanditada: Giustozzi, Patricia Liliana, DNI 16.436.856, 60 años, casada, farmacéutica, domiciliada en Alberdi 901, Ciudad y Partido de Pergamino (BA).- Socias comanditarias: Giordano, Roxana Julieta, DNI 31.542.323, 38 años, soltera, empleada, domiciliada en Alberdi 895, Ciudad y Partido de Pergamino (BA); y Nieto, Ana Belén, DNI 33.963.380, 34 años, soltera, empleada, domiciliada en Fernández Blanco 477, Ciudad y Partido de Pergamino (BA).- Todas argentinas. 2) Escrit. N° 29 del 29/05/2023, Reg. N° 15, Pergamino. 3) "Giorniet Farma S.C.S.". 4) Prov. de Bs. As.- Sede: calle Juan José Castelli número 1513 de la Ciudad y Partido de Pergamino (BA).- 5) Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas; preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, fórmulas magistrales y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. b) Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. 6) 99 años desde su inscripción registral.- 7) Capital: \$100.000, correspondiendo \$1.000 al capital comanditado y \$99.000 al capital comanditario.- 8) Administración y dirección técnica: Giustozzi, Patricia Liliana, con domicilio especial en el de la sede social. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19.550.- 9) La socia comanditada ejerce la representación legal con el cargo de administradora. Duración mandato: el de vigencia de la sociedad.- 10) 30 de julio de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 L.19.550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario.

MÉDICA & MIRANDA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución 4/5/2023. Darío Hernán Salinas, Escribano.

CONSULTORA GESTAM MDP S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio en Asamblea General Ordinaria de fecha 25/11/2022 en unanimidad se ha designado el siguiente Directorio: Presidente Paulino Andrés Cebrián, argentino, nacido el 05/06/1980, soltero, contador, domiciliado en la calle Santa Fé 2804, Mar del Plata, Bs. As. DNI 28.049.548, CUIT 20-28049548-5 y como Director Suplente: Juan Carlos Cebrián, argentino, nacido el 03/07/55, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fé 2804 Mar del Plata, Bs. As. DNI 11.720.565, CUIT 20-11720565-8. Ambos aceptan los cargos en acta de Directorio de fecha 25/11/2022. Paulino A. Cebrián, Presidente.

TRES QUARTELES TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Reunión de socios unánime del 20-9-2021 elige Administradores: titulares: Octavio José Alberto Lange, Marcos Farina, Santiago Herrera Vegas; suplente: Julián Rosset. Patricio Mc Inerny Abogado.

TECONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 27/3/2023. Ref. art 5. Gerentes: Luis Martín Yakisich Avila, argentino, 16/11/71, empresario, casado, DNI 22309425, dom. Julio A. Roca 838, San Antonio de Padua, Bs. As.; Sebastian Ángel Carolini, argentino, 21/8/87, empresario, soltero, DNI 33227014, dom. calle 149A N° 2367, Berazategui, Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

CRISTALERÍA BERNAL S.R.L.

POR 1 DÍA - S/instr. priv. 10/4/23 Martin Ezequiel Orellano, arg., 17/10/89, Fierro 155, 3º dpto. 5, Bernal, Quilmes, pcia. Bs. As. soltero, comerciante, DNI 34890164, CUIL 20348901649 cedió 150 cuotas a Camila Constanza Orellano, arg., 14/2/98, Rodolfo López 39, Quilmes, pcia. Bs. As., soltera, comerciante, DNI 40770481, CUIL 27407704814, y Jorge Omar Orellano, arg., 31/12/59, divorciado, San Martín 1008, Don Bosco, Quilmes, pcia. Bs. As., comerciante, DNI 13615945, CUIL 20136159454 cedió 100 cuotas a Juan Manuel Orellano, arg., 2/3/94, Moreno 4534, Ezpeleta, Quilmes, pcia. Bs. As., soltero, comerciante, DNI 38156271, CUIL 23381562719, y 50 a Camila Constanza Orellano, todas de Cristalería Bernal S.R.L., inscrip. DPPJ Leg.194557, 20/11/12, CUIT 33712527949. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

RULIN Y RULIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 18/5/2023 Entre los Sres. Enrique Eleuterio Rulin, con Documento Nacional de Identidad 21.603.290, CUIT 20-21603290-0, comerciante, argentino, nacido el 23/9/1970, soltero, domiciliado en calle Benito Lynch N° 2656, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en adelante el cedente. Y por la otra parte Rocío Rulin, con Documento Nacional de Identidad 41.675.430, CUIT 27-41675430-1, comerciante, argentina, nacida el 29/7/1999, soltera, hija de Norma Beatriz Benitez y de Roberto Marcelo Rulin, domiciliada en calle Ciaño N° 1358 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires en adelante la cesionaria. Cediendo el Sr. Enrique Eleuterio Rulin la totalidad de cuotas a su nombre cuya cantidad asciende a 50 cuotas. La cesión se realizará de la siguiente manera: Rocío Rulin recibe 50 cuotas, porcentaje de participación en la sociedad: 50% y esta las acepta. El precio de la cesión estipulado asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), pagaderos en este acto. La gerencia de la sociedad quedará a cargo de la Srta. Rocío Rulin, con Documento Nacional de Identidad 41.675.430, CUIT 27-41675430-1, comerciante, argentina, nacida el 29/7/1999, soltera, hija de Norma Beatriz Benitez y de Roberto Marcelo Rulin, domiciliada en calle Ciaño N 1358 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, con domicilio especial en calle Ciaño N° 1358 de la localidad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, quien queda designado en este acto como gerente de la misma y acepta dicho cargo Mar del Plata Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador.

TIERRADEAUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 4 días del mes de abril de 2023, se reúnen los socios de la sociedad "Tierradeautos S.R.L." para dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la DPPJ, por medio de las cuales se solicita: a) A la socia Daniela Soledad Vasica, declarar nacionalidad y fecha de nacimiento, conf. Art. 11 inc. 1 de la LSG, quien manifiesta que ha nacido el 27/12/1982, y es de nacionalidad argentina. b) Aclarar la localidad y el partido de la sede social conforme Art. 87 de la Disp. N° 45 de la DPPJ, por lo cual se complementa Acta N° 1. Acta Constitutiva siendo la localidad Villa Dominico, del partido de Avellaneda. Gladys S. Gonzalez, Abogada.

VIAL CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 9, Chivilcoy, 5.4.21, sede social, 22 de octubre, 236, Chivilcoy, "Vial Chivilcoy S.A.", unánime, integrantes Directorio, designados tal carácter, por asamblea ordinaria, del 5.4.21, Valle Rodríguez Mariano, manifiesta distribución cargos Directorio, por unanimidad, designan, Presidente - Director titular: Valle Rodríguez Mariano, Director suplente: Valle Rolando Rufino, mandato 3 años, aceptaron cargos. Autorización: Autoriza a Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, Abogada.

ESCUELA PRIMARIA FRAGATA LIBERTAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 28/09/2021 los Sres. Andrea Fabiana Pelletti, María Alves Victorino Vicente y Eduardo José Cutri, representando el 100 % del capital social, deciden: 1) Modificar las cláusulas Primera y Tercera del contrato social, quedando redactadas de la siguiente forma: "Primera: La sociedad que por este acto se constituye girará con la denominación de "Escuela Primaria Fragata Libertad Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrá su domicilio legal y social en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación, dentro o fuera del país" y "Tercera: La sociedad tiene por objeto actuar como establecimiento educacional de enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, con ajuste a los planes y disposiciones legales oficiales de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionan con el objeto social". 2) Cambiar la sede social a Santa Cruz N° 906, de la Localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado de fecha 28/09/2021. Gabriel Heberto Belligotti, Abogado T5 F380, CAQ.

HIDROSERV CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 09/03/2023 designa Presidente: Diego Sebastian Louyer (Ruta 9 km. 86,50 lote 53 Zarate, PBA) y Director Suplente: Fernando Martin Louyer (Becerra 851, Campana, PBA). Autorizada en Asamblea 09/03/2023. Monica L. Conde, Abogada.

MILAS ADROGUÉ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/05/2023 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Presidente Arturo Illia 904, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Autorizada: Henriquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

STORE AUDIT LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por escritura Pública N° 11 del 16/5/2023, Esc. María Eva Guida, Registro Notarial N° 197 de La Plata, los accionistas de Store Audit Latam S.A. decidieron reformar el Artículo Tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) desarrollar, implementar y realizar la puesta a punto de productos de software y servicios de software, como así también la compraventa, importación, exportación, mantenimiento, reparación, explotación y/o cualquier otra forma de comercialización de software y de máquinas, equipos, accesorios, hardware y suministros vinculados con la computación, la informática y procesamiento y transmisión de datos; B) desarrollar, administrar, direccionar, comercializar, explotar y operar aplicaciones y sistemas de auditoría de canales comerciales en todas sus formas incluyendo puntos de venta físicos y venta directa y/o indirecta a través Internet y/o, nuevas tecnologías. C) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras que no estén comprendidas en la Ley 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- ni otras que requieran el concurso o el ahorro público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. María Eva Guida, Escribana.

BELA NINNA SALUD Y ESTÉTICA INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario al edicto publicado el 10/5/2023. Socias: Mónica Isabel García, arg., nac. 28/3/66, DNI/CUIT 23-17673734-4, divorciada, dom. Catamarca 4227, Mar del Plata, empresaria; Patricia Ayelén Bulacio, arg., nac. 25/11/92, DNI/CUIT 27-37050476-3, casada, empresaria, dom. Blandengues 339, Ba. Bca. Natalia Giamberardino, Abogada.

VIP CLEANUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria número 56 de fecha 11 de mayo de 2023, se reformó el estatuto en su Artículo Tercero. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

CONCEPTO SIIPBB S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura Pública N° 79 de fecha 24 de mayo de 2023. Socios: 1) Juan Andrés Cervino Gelardi, argentino, nacido 25/05/1993, soltero, comerciante, DNI 37.551.449, CUIT 20-37551449-5, domicilio Güemes 828 piso 2B de Bahía Blanca, Buenos Aires; 2) Agustín Carlos Martínez Otero, argentino, nacido 27/03/1994, soltero, ingeniero, DNI 38.230.809, CUIT 20-38230809-4, domicilio Rodríguez 453 piso 2A de Bahía Blanca, Buenos Aires y 3) Lucas Cavasotto, argentino, nacido 9/10/1995, soltero, ingeniero, DNI 39.245.516, CUIT 20-39245516-8, domicilio Ruta 33 km. 8,5 de Bahía Blanca, Buenos Aires. Denominación: Concepto SIIPBB S.A. Sede social: Estomba 1356, Bahía Blanca, Buenos Aires. Objeto: Desarrollo de ingeniería de proyectos. Mediante la elaboración y desarrollo de proyectos integrales de arquitectura e ingeniería con o sin tecnología BIM (Building Information Modeling), elaboración de diseños, planos, cálculo estructura, diseño de proyectos de inversión, supervisión y dirección de obras; la realización de diseños de páginas web, diseño gráfico y publicidad corporativa. Asesoramiento. Asesoría y capacitación en ingeniería civil, industrial, química y arquitectura en el nivel universitario y sobre la utilización de softwares y elementos de la tecnología BIM; asesoría legal sobre ingeniería, arquitectura, saneamiento físico de inmuebles, proyectos inmobiliarios, construcciones, corretaje inmobiliario, preparación de obras de demolición y movimiento de suelos; y la prestación de otros servicios profesionales, científicos y técnicos mediante análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones y relevamientos. Comerciales. Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones, almacenaje, mantenimiento, alquiler y distribución de herramientas, repuestos, accesorios, motores, maquinarias, equipos industriales, combustibles y lubricantes, marcas de fábrica y patentes de invención, materias primas, frutos del país, productos elaborados, semielaborados de cualquier naturaleza y origen. Construcción y mantenimiento. Mediante el estudio, proyecto, dirección, supervisión y ejecución de obras de ingeniería de todo tipo. Además comprende las tareas de mantenimiento, remodelaciones, ampliaciones, reciclados o mejoras, así como los servicios concurrentes. Inspección y medición. Mediante la prestación de todo tipo de servicios de inspección, ensayos, medidas, control y aseguramiento de calidad y cantidad, interventorías jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, certificación y homologación en general, de cualquier tipo de evaluación de conformidad de infraestructuras, tanto en aplicación de reglamentos, normas y estándares, en todo tipo de áreas como la mecánica, eléctrica, electrónica e informática, de transportes y comunicaciones,

organización y ofimática, telecomunicaciones, minera, eólica, alimentación, medioambiente, edificación y obra civil, oil y gas, entre otras. Industriales. Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes relacionados a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, de implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, de elementos civiles, prefabricado de piezas especiales en taller y mecanizado de piezas que sirven para crear, dar forma y reparar diferentes objetos, partes metálicas que componen una maquinaria, sistema o equipo. Servicios de transporte. Mediante el servicio de transporte por cuenta propia y/o de terceros por medio de cualquier vía, sea ésta terrestre, marítima y/o aérea, con transportes propios o de terceros o arrendados, realizados dentro del país o en el exterior de cargas generales, y en especial, transportes de residuos en general, así como su tratamiento, depuración e incineración incluyendo los efluentes líquidos y la importación y exportación de bienes relacionados al objeto y permitidos por las disposiciones legales vigentes y su comercialización, excluidos los supuestos contemplados en el art. 299 de la Ley de General de Sociedades. Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipoteca, constitución, aceptación, y renuncia de usufructo; explotación, arrendamiento, administración de talleres, almacenes, oficinas, establecimientos y representación de sucursales; efectuar loteos, urbanizaciones, subdivisiones, fraccionamiento de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos de propiedad horizontal; las actividades financieras afines. Financieras. Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos valores nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general con dinero propio, sean o no garantizados; para otorgar financiación para la compra de dichos bienes de cualquier naturaleza, incluso el leasing; permitiendo abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias, casas de bolsa, o ante cualquier institución auxiliar de crédito; excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21526 de entidades financieras. Agropecuarias: La explotación integral de campos, bosques de su propiedad y/o arrendados. La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de cualquier especie; y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigrío. La explotación agrícola en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación agrícola-ganadera, incluso la compra y venta de hacienda en general y toda clase de productos de la tierra, como así la explotación de tambos con la comercialización y/o industrialización de la leche y sus subproductos, originados con producción propia o de terceros; y a la producción, fabricación y distribución de chacinados y carnes rojas y blancas. Capital: \$120.000. Duración: 99 años desde la suscripción del instrumento. Directorio: compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares. Designación de autoridades: Director Titular y Presidente: Juan Andrés Cervino Gelardi, DNI 37.551.449, CUIT 20-37551449-5, soltero, comerciante, domicilio Güemes 828 piso 2B de Bahía Blanca; y Director Suplente: Agustín Carlos Martínez Otero, DNI 38.230.809, CUIT 20-38230809-4, soltero, ingeniero, domicilio Rodríguez 453 piso 2A de Bahía Blanca. Duración del mandato: Tres ejercicios. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Contadora Pública, Nuria Gutierrez.

ROYAL EXPO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 18/5/2023. 2) 6) Objeto: A) Comerciales: 1) Comercialización y conservación de productos elaborados y terminados derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Comercialización de productos alimenticios, frutas, verduras, ganado, productos elaborados y terminados. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Emiliano Cambre, Contador Público.

VIAL CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral Ordinaria N° 7, Chivilcoy, 16/03/23, sede social, 22 de octubre, 236, Chivilcoy, "Vial Chivilcoy S.A.", unánime, Valle Rodríguez Mariano, Presidente, Orden del Día: 2) Ratificación renovación Directorio, por 3 años, surge Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 6, 05/04/21, designándose, Presidente-Director titular: Valle Rodríguez Mariano, Director suplente: Valle Rolando Rufino, mandato 3 años, unánime, aceptaron cargos. Autorización: Autoriza a Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.385, para su publicación ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

FRIO STAR S.A.

POR 1 DÍA - Frio Star S.A. Por Acta 10/1/2023: se fijar el número de Directores en 3 Directores Titulares y 3 Directores

Suplentes, designándose: Directores Titulares: Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12.709.719, Dom. Los Acanilados Lote 242 Barrio El Golf, Nordelta, nac. 6/12/1956, div., arg., empresario, CUIT 20-12709719-5; Gustavo Ariel Romano, DNI 26.118.906, dom. Boulevard Los Castaños 320, lote 145, Nordelta, nac. 29/10/1977, soltero, CUIT 20-26118906-3, arg., empresario; Directores Suplentes: Carolina Vanesa Ostapovich, DNI 35.804.058, Dom. Av. Santa María de las Conchas 4249, B° Alba Nueva, Tigre. Bs. As., nac. 9/12/1990, casada con Franco Oscar Celesia, CUIT 27-35804058-1, arg., empresaria; Jorge Alberto Montini, DNI 13.055.374, dom. Av. Rivadavia 789, Monserrat, C.A.B.A., nac. 2/4/1957, Div., CUIT 20-13055374-6, arg., empresario; Federico Heran Ostapovich, DNI 34.743.975, Dom. Italia 5043, lote 541 B° S. Labrador. Benavidez, Tigre, Bs. As., nac. 19/8/1989, soltero, CUIT 20-34743975-5, arg., empresario; Director Titular y Presidente: Lucas Ismael Villar, DNI 29.056.316, Dom. Buenos Aires 614, Maschwitz, Escobar, Bs. As., nac. 25/9/1981, soltero, CUIT 20-29056316-0, arg., empresario. Todos con Domicilio Especial: Ruta Panamericana 2250 (km 40,500), Colectora Oeste, Garín, Partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

KENRED S.R.L.

POR 1 DÍA - S/Instr. Priv. del 15/7/20 Seferino Kuhn, arg., 28/12/40, LE 5248426, CUIT 20052484260, viudo, comerciante, Tucumán 2726 2° A, Mar del Plata, cedió a Ernesto German Dalla Via, arg., 26/4/61, DNI 14583424, CUIL 20145834245, soltero, jubilado, H. Yrigoyen 291 1° B, Quilmes, pcia. Bs. As., 200 cuotas sociales de KENRED S.R.L., CUIT 30710789661, inscrip. D.P.P.J. 6/11/08, Leg. 161713, Matr. 91435, sede Conesa 27, Quilmes, pcia. Bs. As. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

PETROBERT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Bert, nac. 11/10/84, DNI 30.755.499, CUIT 20-30755499-3, Ing. Agrónomo, domic. calle Cirilo Sangiani s/n, Rawson, Pdo de Chacabuco (B) y Yamila Mariel Perez, nac. 4/06/85, DNI 30.578.444, CUIT 27-30578444-9, comerciante, domic. calle Balcarce s/n, Rawson, pdo. Chacabuco (B); ambos arg. 2) 12/05/2023 3) Petrobert S.R.L. 4) Fages N° 371, ciudad y partido de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) I) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, pudiendo extender las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo la conservación, envasado y exportación de los mismos; II) Instalación, explotación y administración de comercios de productos en general; iii) Servicios de asesoramiento a terceros; IV) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles 6) 99 años 7) Cap. \$20.000 8) Administración: Gerente Tit: Juan Ignacio Bert, Gerente Splte.: Yamila Mariel Perez, durarán todo el término duración de la sociedad 9) Fiscalización: Socios s/art. 55 de la LGS 10) Cierre ejerc. 30/11 de c/año. Darío Alcides Di Pinto. Contador Público.

CHEDDAD CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora: Rakat Constructions S.R.L. Reunión de socios 9-5-23: a) Cambio de denominación social a Rakat Constructions S.R.L.; b) Reforma artículo 1° del Estatuto. Patrcio Tomás McInerny, Abogado.-

ARMONIZACIÓN FACIAL Y DENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 22/5/2023. 1- Pedro Ismael Murua, arg., DNI 21090900, 28/7/69, soltero, empresario, dom. Ruta 3 km. 56300 D2 Club de Campo Las Cañuelas, Cañuelas, Bs. As.; Sofía Loredana Seu, arg., DNI 44259315, 28/5/2002, soltera, empresario, dom. Ruta 205 km. 41 S/N, barrio Valdevez, Ezeiza, Bs. As. 2- Armonización facial y Dental S.A. domicilio Andrade 5913, Gregorio Laferrere, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Presidente: Sofía Loredana Seu. Dir. Suplente: José Luis Barredo, arg., DNI 16982886, 9/10/64, casado, odontólogo, dom. Av. Río de la Plata 7474, Virrey del Pino, Bs. As. 5- Objeto: a) La administración y gerenciamiento integral de servicios de odontología mediante la asistencia, asesoramiento, orientación, organización, importación de insumos odontológicos, instalación y explotación de consultorios, clínicas y demás instituciones similares, sean de baja o alta complejidad, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la odontología, como así también centros de formación profesional odontológica. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 31/12. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli. Contador Público.

CARBO SERVICIOS GENERALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por A.R.S. 17/4/23 renuncia Gtes. María Alicia Sordo Germán Gustavo Sordo y se designa Gte. María Belén Falappa ratif. subsanac. Escribana, María Soledad Bonanni.

LORENIG MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 22/5/2023 se modifica el artículo primero el cual quedará redactado así: Primero: la sociedad se denominará "Lorenig Meat S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Buenos Aires. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.P.B.A. La Plata, Buenos Aires 1/6/2023.

TK VIO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Iris Susana Llopart, argentina, 28/3/55, casada, empresaria, DNI 11552270, 413 N° 4235, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As.; Franco dos Santos Paraja, argentino, 26/5/4, soltero, empleado, DNI 45153190, 413 N° 4237, Arturo Seguí, La Plata, Bs. A. 2) Escr. Pca. N° 93, del 30/5/2023 3) TK VIO S.A 4) 414 bis N° 4260 Arturo

Seguí, La Plata, Bs. As. 5) Servicios: Para particulares, industria, comercio o reparticiones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, en los rubros: Limpieza de edificios y estructuras, saneamiento ambiental, desratización, desinfección, en construcciones públicas o privadas, espacios verdes, recolección e incineración de residuos, pintura y conservación de vías de acceso y edificaciones, plantaciones, poda de árboles y céspedes, parquización, demarcado de caminos, transporte terrestre, marítimo o acarreo de personas, cosas y animales, turismo, transporte escolar, de sustancias alimenticias, traslados en ambulancia, de materiales, maquinarias, herramientas, lubricantes, combustibles, residuos y desechos industriales, fletes, equipaje y caudales, productos envasados y a granel, despacho y atención de surtidores de combustibles, mecánica, lavadero de vehículo, comisiones. Catering y organización de eventos. Comerciales: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos de las actividades de la presente sociedad. Decoración, venta colocación y arreglo de cortinas y alfombras, venta compra y distribución de papelería. Venta de materiales de la construcción. Construcciones: De obras de ingeniería civil, edificios, casas, proyectos, planos y diseños; caminos, pavimentación, urbanizaciones y arquitectura en general, reparación de inmuebles. Bacheo, nivelación, entoscado y plateas, desmonte de terrenos. Instalaciones eléctricas, sanitarias, cloaca, gas y desagües pluviales. Alimentación: Cafetería, bar, restaurantes, refrigerio, merienda y comidas. Correo Privado: Actividades en el mercado postal de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia en la República Argentina y/o desde o hacia el exterior. Lavadero: Para hospitales, restaurante, hoteles, y particulares, limpieza de quirófanos, laboratorios e industrias, materiales y reparación de máquinas de lavaderos, mano de obra para la lavandería. Indumentaria: Explotación, compra, venta, exportación, importación, consignación, alquiler, distribución de productos textiles, ropa de trabajo, de cama, calzados e indumentaria deportiva, guardapolvos, y prendas de vestir. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo administración y explotación de inmuebles, operaciones de Propiedad Horizontal. Financiera: Préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de crédito, títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operación financiera, excluidas las que requieren el concurso público y se encuentren previstas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte: Comercialización, distribución y transporte de mercaderías, materias primas, semovientes, frutos y productos, Alquiler de maquinarias viales. Agropecuarias: Explotación agrícola-ganaderos, tamberos, granjeros y cultivos, forestales, frutihortícolas, hortícolas 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$200.000 8) 1/6 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Iris Susana Llopart, Director Suplente Franco dos Santos Paraja. 8) fiscalización: Socios. 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. German A. Mansilla, Abogado.

POLARIS TECH S.A.

POR 1 DÍA - Santiago Pravisani, DNI 36.820.940, Licenciado en Sistemas, 4/1/93, 172-950, Melchor Romero La Plata, soltero; Pablo Pravisani, DNI 13.595.384, Productor de Seguros, 3/12/59, 172-950, Melchor Romero, La Plata, divorciado; Esteban Fuhrmann, DNI 35.399.917, Desarrollador de Software, 26/5/1990, 124-1424 Berisso, casado; Francisco Masi, DNI 35.610.503, Desarrollador de Software, 26/11/90, 65-333, 5 piso, depto. B, La Plata; 2) Polaris Tech S.A.; 3) 172- 950, Melchor Romero, La Plata; 4) 11-5-23; 5) Industria del software: Brindar soporte y asesoría en tecnología, software y servicios en informática, desarrollo de productos de software; desarrollo de software embebidos en equipos electrónicos; software aplicado a simulaciones y ocio; Procesamiento de datos. Computarización: Análisis, desarrollo, organización e implementación de sistemas, asesoramiento informático, procesamiento de datos, programación informática de procesos administrativos, comerciales, en problemas de investigación operativa y análisis de sistemas; diseño, desarrollo de software, representación y venta de hardware y software y tecnología informática; asesoramiento de personal en tecnología informática; armar, comercializar, comprar, consignar, exportar, importar, modificar equipos nuevos y usados de computarización, sus insumos. Información: Servicio de información registrados por vía electrónica y de telecomunicaciones; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Directorio titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Pablo Manuel Pravisani; Director Suplente: Santiago Danilo Pravisani; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 30-11 cada año. P. Mc Inerny, Abogado.

LOGIPOINTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Gustavo Adolfo Wirzt, DNI 17242093, CUIT/CUIL 20-17242093-2, socio de la Sociedad Logiports S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y la sede en la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás de los Arroyos, en calle De la Nación Número 1846. Vanesa Gisela Gimenez, Contadora Pública.

ZAREK SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 24-10-17 cambio de sede social a 61-3567 ciudad y partido de Necochea. Instrumento privado 10-4-23 ratifica. P. Mc Inerny, Abogado.

REFRIGERACIÓN Y REPUESTOS MAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS 29/5/23. Nueva sede social: Avenida Teniente General Perón N° 168, localidad y partido de Campana, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CONSUMO Y EXPORTACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/03/23 se ref. art. 4to. quedando de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, fraccionamiento, y distribución de materias primas, productos agropecuarios y mercaderías en general y en especial consignación de hacienda para su faenamiento y posterior comercialización y distribución; B) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios, la

industrialización, lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y explotación de establecimientos frigoríficos; C) La explotación de establecimientos agrícola ganaderos en general; D) El transporte, almacenaje, distribución, compraventa, importación y/o exportación de artículos alimenticios elaborados, en especial carnes, sus subproductos y derivados en todas sus formas y de cualquier especie; E) La compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, fraccionamiento y distribución de granos en general; F) Intervención en la compra-venta de bienes en general; G) Transporte de bienes y mercaderías de todo tipo para el mercado local, nacional o internacional, con la utilización de vehículos propios y/o de terceros; H) Explotación comercial de negocios del ramo restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despachos de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales o internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwichería y rotisería. Por AGO del 05/08/22 se designó el siguiente Dir.: Pte. Humberto Fabian Benitez (CUIL 20-25392926-0) y Dir. Sup. Brian Fabiano Benitez (CUIL 20-43504113-3). Ambos Dir. fijaron sus dom. esp. en calle Pasteur 2549 de Victoria, pdo. de San Fernando. Ricardo Campodónico, Abogado.

LITTLE PIGS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 258 del 12/5/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Cristian Ezequiel Montoto, comerciante, nac. 7/1/1979, DNI 27.008.792 y CUIT 20-27008792-3, soltero, hijo de David Daniel Montoto y Lidia Rago, y Ana Julia Acevedo Ferrara, arquitecta, nac. 21/5/1985, DNI 31.657.036 y CUIT 23-31657036-4, soltera, hija de Gabriel Gustavo Acevedo y Marisa Lilian Ferrara, ambos argentinos, domic. en Hipólito Yrigoyen 9761, piso 2, depto. 4, Lomas de Zamora. Denominación: Little Pigs S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Garibaldi 991, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Gabriel Gustavo Acevedo, argentino, comerciante, nac. 9/1/1957, DNI 12.798.006 y CUIT 20-12798006-4, casado en 1º nup. Marisa Lilian Ferrara, domic. en Arenales 52, depto. 6, Lomas de Zamora; Dir. Suplente: Ana Julia Acevedo Ferrara. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Mediante la aplicación de técnicas industriales conocidas o por conocerse, dedicarse a la producción industrial de insumos de cualquier naturaleza apropiados para la construcción de todo tipo de inmuebles, en especial la de hormigón. C) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. D) Comercio exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/4 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

TRANSPORTE EL MAZAZO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Izquierdo Guadalupe Yamila, 06/11/2002, 20 años, soltera, argentina, comerciante, calle 11 entre 4 y 6, Agustina, Bs. As., DNI 44.418.211, e Izquierdo Franco Miguel, 10/12/1993, 29 años, soltero, argentino, comerciante, calle 11 entre 4 y 6, Agustina, Bs. As., DNI 38.004.323, 2) 12/05/2023. 3) Transporte El Mazazo S.R.L. 4) Calle 11 entre 4 y 6, Agustina (B). 5) Objeto: De transporte: Transporte terrestre de acarreo de cargas local, zonal, nacional e internacional. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19.550 y sus modif. 8) \$500.000,00 9) Socio Gerente: Izquierdo Guadalupe Yamila, 99 años. 10) 31/12 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

LOS LUISES CAMP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos Mariani, 31/5/1966, comerc, DNI 18212517, CUIT 20-18212517-3, divorc., arg., domic. Ruta 2 km 53.200, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. y Sebastián Leonel Pocaí, 20/04/1978, comerc., DNI 26601242, CUIT 20-26601242-0, divorc. arg., domic. en Maggi 769 cdad y pdo. de Gral. Belgrano, pcia. Bs. As. 2) 12/4/2023 3) Los Luises Camp S.R.L. 4) Ruta 2 km 53.200, cdad. y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Obj. soc.: La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Agrop: Mediante la explotac. de establecim. rurales, ganad. y/o agríc, prop. de la soc. o de terc., comprendiendo la cría, invernada, mestiz. y cruz de hacienda de todo tipo, y la agric. en todas sus etapas 2) Comercial: La explotac. del neg. de bar, supermerc., confitería y

catering, despacho de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándwiches; vta. de frutas, verd., carnes para consumo humano y cualquier otro rubro de la rama gastronóm. y toda clase de art. y prod. aliment., incluyendo la elab. y comercializ. de helados, panadería y pastelería. 3) Inmob.: Mediante la adquis., vta., permuta, alquiler, administr., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explot. de toda la clase de bs. inmuebl. urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv., fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajenac., inclusive por el rég. de la Prop. Horizont. con su posterior enajenac. de las unidades resultantes, peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob. Administr. de Fideicom: Conform. de fideicom. Recibir bs. o dchos. transmitidos por los fideicomit. y asumir la obligac. de ejecutar los fideicomisos. 4) Serv. de arquitect: prestac. de servic. de arquitect. en todas sus formas, asesoram, diseños urbanísticos, paisajísticos, edilicios, cálculos, confec. de planos, y en gral, todo tipo de activ. relacionadas con la arquitect. 5) Financiera: Dar préstamos, con gtía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financ. de operac. y negoc. realizados o a realizarse, constituc, extinc. y transf., cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de cap. en bs. inmuebl. tít. y valores mobiliari, cuotas parte y dchos., excepto las operac. vinculadas con la Ley de Entid. Financ. Para el cumplim. del obj. soc. la soc. tiene plena cap. jdca. para contraer oblig., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$100.000. 8) Gte. Roberto Carlos Mariani. Durac. el término de la soc. Fiscalizac art. 55 L 19.550 9) Repr. legal Gte. 10) 31/3 Fdo. Laura Rocío Amado. Abogada.

PLÁSTICOS NEW DP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Corrección fecha de Asamblea General Ordinaria de Renovación de Directorio: 30/12/2022. Cdora. María Elin Giordano.

ARRIGANPI ARQUITECTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime N° 2 del 02/10/2021, se resolvió aumentar el capital en \$6.000.000, o sea de \$12.321.000 a \$18.321.000, mediante el aporte de un inmueble y se reformó el artículo 4. Integración actual del capital: Fernando Daniel Gangemi, 7107 cuotas; Diego Damián Pisano, 7107 cuotas; y Martín Ezequiel Arrigo, 4107 cuotas. Todas las cuotas de \$1000 c/u. Josefina M. Vergagni. Escribana.

MECAJUMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Piccaluga Maria Elena, arg., 17/10/1960, divorciado, empresaria, DNI 14.321.340, Cuartel XI Benito Juárez; Thompson Catalina, arg., 10/1/1992, soltero, Lic. en Relaciones Internacionales, DNI 36.079.992; Thompson Piccaluga Juan, mexicano, 24/1/1996, soltero, Analista financiero, CDI 27-60476184-6; Thompson Piccaluga Matias, maxicano, 9/9/1997, soltero, Analista Financiero, CDI 23-60476182-4. Los tres Thompson domiciliados en Bosques de Tabachines N° 230 Colonia Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos Mexico; 2) 05/05/2023; 3) Mecajuma S.A.; 4) Ruta 86 Km. 185 Establecimiento El Rosario de Benito Juárez, pdo. Benito Juárez , pcia Bs. As.; 5) Agropecuaria y apícola: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas. Actividades Agrícola-Ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas. Servicios agropecuarios: Servicios agropecuarios, de labranza, fumigación. Comercial: Compra, venta imp., exp., distribución de productos alimenticios para consumo animal. Importadora/Exportadora: Imp., exp., de bienes y servicios. Industrias manufactureras de todo tipo: Fabricación y fraccionamiento de productos, aceite, pellet. Transporte y logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y transporte de bultos; Mandatos y servicios: Servicios de consultoría y asesoramiento. Financiera: Realizar inversiones, aportes de capital. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Piccaluga Hector Manuel; Sup: Carol Anne Roberts; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

CARDO ALTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. priv. 20/3/23 Juan Herbert Lovato Perez, peruano, 9/4/56, DNI 92307517, CUIT 20923075179, casado, medico, Chaco 1282, Lanus, Hector Hugo Lucas, arg., 10/11/56, DNI 12267952, CUIT 20122679528, casado, arquitecto, A. Rocca 1057, Quilmes, Hugo Leonardo Mac Sweeney, arg., 12/12/74, DNI 24271260, CUIT 23242712609, casado, médico, Polonia 123, Wilde, Avellaneda, y Oscar Angel Giordanino, arg., 1/11/64, DNI 17038904, CUIT 20170389043, casado, medico, 12 Octubre 3190, Quilmes, constituyeron Cardo Alto S.R.L. dom. pcia. Bs. As. Duración 99 años desde inscrip. Objeto: Instalación, administr., explot. establecim. asistenciales, casas reposo, descanso, rehabilitación, atención primaria, prest. serv. salud, c/ o sin pensión y ambulatorio, p/alojamiento, asistencia, atención integral, cuidado centro día; geriátricos, laboratorio, estudios, diagnóstico, tratamiento, terapias, consultorios prestación serv. atención distintas áreas, activ. requieran serán realizadas profesionales título habilitante. Capital: \$1000000 div. 100 cuotas \$10000 vn y 1 voto c/u suscriptas 25 cuotas c/u. Gerentes 1 o más socios o no por duración sociedad. Prescinde sindicatura. Sede: Av. calchaquí 1501, Quilmes, pcia. Bs. As. Cierre ejerc.: 31/3. Gerente: Oscar A. Giordanino, dom especial social. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ord 4/6/21 y Direct. 17/6/22, designan Director titular y Presidente Gonzalo Martín Gutiérrez, Vicepresidente Carlos Hernán del Villar, Director Titular María Agustina Gutiérrez, Director Suplente Agustín Seratti por 3 años Fdo. Dr. German A. Mansilla.

SERVICIOS GENERALES SALOME S.R.L.

POR 1 DÍA - Servicios Generales Salome S.R.L., CUIT 30-71624749-6. Mediante reunión de socios del 24/04/2023, se ha decidido unánimemente aceptar la renuncia de Cecilia Noemi Pacheco, DNI 14.905.057 como gerente titular, y designar en su reemplazo a Yanina Soledad Beltran, DNI 32.896.815 por todo el término de duración de la sociedad. Asimismo, por instrumento privado de fecha 24/04/2023, la socia Cecilia Noemi Pacheco cedió 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 c/u a la Sra. Yanina Soledad Beltran. Cr. Gustavo Feysulaj.

HIJOS DE RUBEN DUCASSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 31-10-22: a) Disolución anticipada; b) Liquidador: Mario Rubén Ducasse. P. McInerny. Abogado.

ZERRO LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria N° 18 del día 11/12/2020, en la sede social se reúnen los señores Directores Titulares y Suplentes de la empresa Zerro Logística y Distribución S.A. presidida por la Señorita Vivier Geraldine Eliana en calidad de Presidente de la entidad, para tratar la renovación de los miembros del Directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente forma Presidente: Vivier Geraldine Eliana, Director suplente: Vivier Jeremías Augusto. Se aprueba por unanimidad. Por acta de directorio, el día 28/12/2020 se distribuyen los cargos del directorio elegidos por el acta de asamblea ordinaria N° 18, presidente: Vivier Geraldine Eliana, Director suplente: Vivier Jeremías Augusto. Cametho Gustavo R. Contador Público, matrícula T° 57, F°128 CPCEPBA, DNI 12.750.757.

DAWA JUBA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 24/4/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del presidente Dario Patricio Bolgia. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Kalafarski Walter Alfredo, DNI 16.008.864, CUIT 20-16008864-9, dom. Calle 895 N° 4818, Localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As.; y Director suplente: Marta Silvia Dondero, DNI 5.863.147, CUIT 27-05863147-2, dom. Juan B. Justo N° 2519, localidad de Lanús, partido de Lanús, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

FRÍO STAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 27/12/2022 cambio de Sede Social: Ruta Panamericana 2250 (km 40,500), Colectora Oeste, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Elin Giordano. Contadora.

PDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución PDI S.R.L. Socios: Juan Manuel Frassone, argentino, nacido el 10/03/98, DNI 40.976.578, CUIT 20409765786, soltero, empleado, con domicilio real en Perú 3953, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, suscribió 12.000 cuotas de pesos 10 cada una; Melisa Johanna Frassone, argentina, nacida el 24/10/1994, DNI 38.661.922, CUIT 27336619226, soltera, empleada, con domicilio real en Charcas 3328, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, suscribió 12.000 cuotas de pesos 10 cada una; y Alejandro Julio Rafael Gamero, argentino, nacido el 21/01/1963, DNI 16.381.129, CUIT 20163811295, casado en primeras nupcias con Andrea María Durandeu, comerciante, con domicilio real en Altube 1196, localidad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, suscribió 6.000 cuotas de pesos 10 cada una Constituida el 02/10/2023 mediante escritura pública. Denominación PDI SRL Sede social: Alcaraz 4248, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros: la construcción, reparación y mantenimiento de edificios, barrios, urbanizaciones, mensuras y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, civiles y comerciales. Queda expresamente facultada para formar parte de fideicomisos para emprendimientos constructivos. B) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución e instalación de sistemas de detección y extinción de incendios, equipos, implementos contra incendios, agentes extintores de todo tipo y cilindros de acero para el envasado de gases. Servicios de revisión, recarga, reparación y mantenimiento de matafuegos, implementos contra incendios y cilindros de acero para el envasado de gases. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años a contar desde su inscripción. Capital: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Integración 25%. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o más gerentes titulares. Plazo duración cargos: por el término de vigencia de la sociedad. También podrán elegirse gerentes suplentes. La firma de cualquier gerente Titular obligará a la Sociedad de manera indistinta. Fiscalización: Prescindirá de sindicatura, teniendo los socios el derecho de control que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Se designa Gerente titular Juan Manuel Frassone, con domicilio especial en Alcaraz 4248, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Federico E. Olivera, Abogado.

DOCLOG ADMINISTRACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 34 del 31/5/2023 ante Escribano Carlos M. Romanatti, Reg. 41 de L. de Zamora, se modifica del objeto solo el rubro Administración de Bienes: administración de consorcios, administrar, arrendar y explotar bienes de particulares y de sociedades, ya se trate de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales. Siguen vigentes los demás rubros del objeto. El Escribano Autorizado, Carlos María Romanatti.

YAGUARETE GUAZÙ S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 3-4-23: a) Cambia denominación a Paso Claro S.R.L.; b) Cambia jurisdicción a provincia de Buenos Aires; c) Sede: Alte. Brown 132 ciudad y partido de San Carlos de Bolívar, pcia. Bs. As.; d) Reforma artículo 1º estatuto. P. McInerney. Abogado

MEDIOS Y DESARROLLOS BLACKBROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Por instrumento del 30/5/2023 se subsana el Domicilio Social, siendo el correcto calle Belgrano nº 531 de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. Bs. As. Los socios Ezequiel Enrique Negro y Nicolás Ricardo Negro, tienen dom. Belgrano Nº 531, San Juan Bautista, pdo. Fcio Varela, pcia. Bs. As. Fdo. Esc. Gabriela J. Bastons de Erriest.

ICB S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Pimentel, DNI 18.284.839, CUIT 20-18284839-6, 31/01/1967, calle José Penna 896, San Isidro, prov. Bs. As.; y Francisco Pimentel, DNI 20.355.559, CUIL 20-20355559-9, 12/10/1968, calle España 881, San Isidro, prov. Bs. As.; argentinos, casados y empresarios. 2) Instrumento privado de fecha 19/05/2023; 3) ICB S.R.L. 4) Sede social: Belgrano Nº 447 ciudad y ptdo. de San Isidro (prov. Bs. As.); 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros, de productos deportivos, calzados, indumentaria y sus accesorios; prendas de vestir y deportiva, de indumentaria y de accesorios, materias primas que lo componen, como así también todo tipo de maquinaria textil, fabricación y elaboración de los productos mencionados, explotación de marcas, patentes y diseños. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para realizar todas aquellas actividades civiles, comerciales y financieras lícitas que estén vinculadas directamente al objeto social e idóneas para facilitar el desarrollo y/o expansión de la misma. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8 y 9) Adm. y Rep.: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Sebastián Pimentel y Francisco Pimentel con domicilio especial en la sede social; 10) 30/06. Gustavo Gache Pirán, Abogado autorizado.

TERREMARE FOODS S.A.S.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea del 14 de abril del 2023. Terremare Foods S.A.S. 2) Modificación del objeto social artículo tres. Modificación del artículo décimo cuarto disolución. 3) Sede Triunvirato 831 MDP, Gral. Pueyrredón. María Barrau, Abogada.

SÚPER SILVIO ERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 152 del 29/05/23 Esc. Valeria V Bagnasco Rº 7 de Malvinas Argentinas: 1) Socios: Hongqing Zhou, 09/09/70, DNI 95.540.873, CUIT 20-95540873-0, Belgrano 509, San Antonio de Padua, pdo. Merlo, pcia. Bs. As.; y Qiaoling Guo, 19/05/90, DNI 94.687.072, CUIT 27-94687072-8, Avda. Pte. Perón 1922, Villa de Mayo, pdo. Malv. Argentinas, pcia. Bs. As.; ambos chinos y comerciantes. 2) Super Silvio Era S.R.L. 3) 99 años dde. inscripción. 4) Objeto: Instalación, explotación y administración de supermercados. Importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y/o electrodomésticos, computación y electrónicos, artículos del hogar, bazar, menaje, perfumería y productos afines. Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería y toda otra actividad afín, que se relacionen con el giro del negocio de supermercado.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Presidente Perón 1924, loc. Villa de Mayo, Pdo. Malvinas Argentinas, prov. Bs. As 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerentes: Hongqing Zhou y Qiaoling Guo. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. María Florencia Perdome. Abogada Autorizada.

VIAL CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral Ordinaria Nº 6, Chivilcoy, 05.04.2021, sede social, 22 de octubre, 236, Chivilcoy, Vial Chivilcoy S.A., unanime, Valle Rodríguez Mariano, Presidente, Orden del Día: 2) Renovación Directorio: por 3 años, Organo Administracion, propone 2 directores, Presidente - Director titular: Valle Rodríguez Mariano, Director suplente: Valle Rolando Rufino, mandato 3 años, aceptan cargos. Autorización: Se autoriza a Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.385, para su publicacion ante el Boletín Oficial.

CEMODO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/3/23. Presidente: Carlos Alberto Racca, 9/9/58, DNI 12219875, dom. Av. Coronel Díaz 2109, CABA. Director Suplente: Stella Maris Fusco, 29/4/57, DNI 13501167, dom. Directorio 3436, Caseros, Bs. As. Ambos arg., casados y médicos. Julio Querzoli, C.P.

LEYROD BROKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 02/03/23 cambia la sede social a Av. 51 Nº 434 piso 2 dto. 4 La Plata, pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti.

CENTRO CARDIOVASCULAR DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/01/2023 1) Se reforman los artículos 11° y 18° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo undécimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, accionistas de cualquier clase o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la Caja Social la suma de cien pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo noveno del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales, judiciales con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Artículo décimo octavo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550." 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Luis Lopez, CUIT 20-16863010-8, domic. Avenida Fortunato de La Plaza N° 6772 Fondo, MdP; Directora Suplente: Elda Ester Losa, CUIT 27-11435300-6, domic. Alsina N° 2379 4°, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SANACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Carvajal Velasquez Panfilo, boliviano, nacido el 8 de septiembre de 1979, 43 años, con Documento Nacional de Identidad número 94121710, CUIL N° 24-94121710-5, estado civil casado en primeras nupcias con Llave Guevara Maria boliviana, nacida el 23 de julio de 1974, 49 años, con Documento Nacional de Identidad número 94754156, domiciliado en calle 8 N° 50 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante, Carvajal Samuel Carlos, argentino, nacido el 21 de agosto de 2001, 22 años, con Documento Nacional de Identidad número 44817912, CUIL N° 20-44817912-6, estado civil soltero, domiciliado en calle 8 N° 50 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, productor agropecuario, comerciante; Llave Guevara Maria, boliviana, nacida el 23 de julio de 1974, 49 años, con Documento Nacional de Identidad número 94754156, CUIL N° 27-94754156-6, estado civil casada en primeras nupcias con Carvajal Velasquez Panfilo, boliviano, nacido el 8 de septiembre de 1979, 43 años, con Documento Nacional de Identidad número 94121710, domiciliada en calle 8 N° 50 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, ama de casa 2. Fecha del instrumento de constitución: 18 de mayo 2023 3. Denominación: Sanacar S.R.L. 4. Domicilio social: calle 8 N° 50 ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino. prov de Buenos Aires 5. Objeto social: Productor agropecuario, comercialización de productos agropecuarios Prestador de servicios, consignatario de hacienda y cereales, explotación de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos. Transporte de cargas nacional e internacion. 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$2000000 (pesos dos millones) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$2000 - (pesos dos mil) cada una, suscriptas por: a) el señor Carvajal Velasquez Panfilo, suscribe en este 350 cuotas sociales representativas de un capital de pesos setecientos mil (\$700000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta y cinco por ciento (35%) b) La señora Llave Guevara Maria, suscribe en este 350 cuotas sociales representativas de un capital de pesos setecientos mil (\$700000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta y cinco por ciento (35 %) c) el señor Carvajal Samuel Carlos, suscribe en este 300 cuotas sociales representativas de un capital de pesos seiscientos mil (\$600000), teniendo en consecuencia una participación en el capital total del treinta por ciento (30%) 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Carvajal Velasquez Panfilo 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Carolina S. Urrutia.

CARBONO TRACE S.A.

POR 1 DÍA - Ricardo Juan Elichiribehety, arg., empresario, nac. 09/06/2004, DNI 45.740.741, CUIT 20-45740741-7, domic. Matheu 1864, MdP; Ricardo Daniel Elichiribehety, arg., empresario, soltero, nac. 15/01/1960, DNI 13.764.360, CUIT 20-13764360-0, domic. Alberti 954, MdP. Esc. Pública 30/05/2023. Carbono Trace S.A. domic. Jujuy 768 Departamento 5, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Ecología y medioambiente: Mediante la prestación de servicios y gestiones en ecología, sustentabilidad, manejo de energías renovables y cambio climático. Análisis de ciclos de vida. Innovación y mejoras ambientales. Efectuar inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de alguna organización, evento o producto. Elaborar análisis de ciclos de vida según la tipología de la huella de carbono, conforme normativas internacionales reconocidas. Implementar estrategias y proyectos de reducción y/o compensación de emisiones a través de programas públicos o privados. B) Comercial: Realizar todo tipo de actividades, administrativas, comerciales, productivas y de servicios, asesoramiento, gestión y control compatibles todas con las bajas emisiones de carbono. Presentación, certificación, control y emisión de bonos de carbono y/o verdes. C) Servicios: En gestión medio ambiental, comercialización, producción en actividades que contribuyan a la reducción de los gases de efecto invernadero. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ricardo Daniel Elichiribehety, Director Suplente: Ricardo Juan Elichiribehety. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

FLIATROMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Estado civil completo de todos los socios, Sandra Josefina Troia, DNI 17139456, casada en primeras nupcias con Ariel Rogelio Fratamico; Ariel Rogelio Fratamico, DNI 16814246, casado en primeras nupcias con Sandra Josefina Troia; Fausto Fratamico, DNI 38849498, estado civil Soltero; Alvaro Fratamico, DNI 43313303, estado civil soltero. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

ANALISTAS DE INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 3/8/2020 se trata la reconducción de la sociedad. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción registral de la presente reconducción." Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

AGROAVIR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/4/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carolina Soledad Rizzo, CUIT 27-30506966-9, domic. Baigorrita N° 10316, MdP; Director Suplente Pablo Alejandro Rizzo, CUIT 20-25194446-7, domic. Ruta 88 Km. 6.5, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO SOLTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 12/04/2023 entre Natalia Juan, DNI N° 32026721, CUIT 27-32026721-3, argentina, nacida el 31/12/1985, domiciliada en Baigorria N° 780 ciudad y partido de Bahía Blanca, licenciada en psicopedagogía, soltera hija de Ángel José Juan y Norma Graciela Martínez, y; Gisela Edith Alvarado, DNI 31884017, CUIT 27-31884017-8, argentina, nacida el 2/5/1985, domiciliada en Villarino N° 427, ciudad y partido de Bahía Blanca, Acompañante Terapéutico, soltera hija de Daniel Alvarado y Olga Amalia Iglesias deciden conformar "Centro Educativo Terapéutico Soltar S.R.L.": Domicilio social: Castelli N° 825 ciudad y partido de Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Servicios: Relacionados con la salud humana; atención y prestación de servicios psicólogos, psicopedagógicos, de terapia ocupacional, de estimulación temprana, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, acompañamiento terapéutico. Realización de consultorías, informes técnicos, pericias, asesorías y supervisión, implementar programas de prevención, tratamiento o rehabilitación. Formación y capacitación, para implementación y ejecución de planes relacionados con la salud humana. Podrá celebrar contratos con institutos médicos públicos o privados, obras sociales u otros organismos que requieran la prestación de los servicios referidos dentro del nomenclador de prestaciones para personas con discapacidad. b) Industrialización y Comercialización de materiales: Comercialización mayorista y minorista, en comisión o consignación o de manera directa, de productos industriales, máquinas y equipos destinados o implementados para llevar a cabo los servicios descriptos en el apartado anterior c) Mandataria: Mediante la representación, legal, comercial, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$200.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación: Estará a cargo de una gerencia unipersonal. Se designa como Gerente: Sebastián Baley, DNI N° 31851544, CUIT N° 20-31851544-2, con domicilio constituido en cumplimiento Art. 256 LGS en Avenente N° 3970 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO DAMIÁN AMAYA (DNI N° 25.024.266) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-167-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 21 de abril de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807080-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Eduardo Damian Amaya" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266), según los hechos que da cuenta el Acta N° 022/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 022/22 consta que el día 30/09/2022 a las 02:50 hs., ante el señor Jefe Departamento Ariel Gavilan, con la actuación del Secretario que refrenda, Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Eduardo Damián Amaya, por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 02:30 horas, el Supervisor de Carteador Sergio Acierno visualiza al causante en momentos que rompe un naipe (10 Rojo de Corazón) al retirar cartas del sabot desde el asiento N° 1 de la mesa de Punto y Banca N° 205 de la Sala de Juego del segundo nivel, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Santiago Sosa, quien junto al Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Pablo Gonzalez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado

para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.5 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sergio Acierno, agente Supervisor de Carteador, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Eduardo Damián Amaya (DNI N° 25.024.266) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 30 de septiembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.5 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora DENISE ANDREA DIAZ (DNI N° 41.716.150) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-136-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 29 de marzo de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-08807371-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Brian Ezequiel Gimenez y Denise Andrea Diaz" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y Denise Andrea DIAZ (DNI N° 41.716.150), según los hechos que da cuenta el Acta N° 029/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 029/22 consta que el día 13/12/2022 a las 19 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Gustavo Lopez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos al señor Brian Ezequiel Gimenez y la señora Denise Andrea Diaz, por los siguientes motivos: Los causantes se encontraban en el primer nivel, más precisamente en el stand de atención al cliente, en momentos que empiezan a proferir insultos hacia el personal allí presente (Raúl Lopez Gerente de Sala Trilenium y el Jefe Departamento Seguridad Leonardo Nores Castro) por tal motivo este último convoca a los Jefes de Seguridad Matías Zapata y David Santa Cruz para que actúen en consecuencia en conjunto con el personal policial y es ahí donde se le comunica que se tiene que retirar por proceder de forma incorrecta y maltratar al personal allí presente, haciendo caso omiso a la solicitud, por lo que nuevamente se le solicita retirarse, acompañado por personal Policial se lo conduce hacia la salida principal, una vez afuera, bajo la marquesina, comienza a discutir con el personal Policial Navarro Cristian y Navarro Fabián Oficiales de la Provincia de Buenos Aires, lejos de deponer su actitud beligerante, el encartado le propina un golpe en el rostro, lastimando al Oficial Navarro Fabián, por tal motivo, utilizando la fuerza mínima e indispensable se lo reduce y se solicita móvil policial para ser trasladado hacia la dependencia Policial más cercana, allí es donde se le comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.4 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad-Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3/4 obra continuación del Acta donde declaran los señores Raúl Lopez, Gerente de Sala Trilenium y Leonardo Nores Castro, Jefe Departamento, quienes refrendan lo antes expuesto; Que en el orden 5/11 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el orden 2; Que en el orden 13 el señor Jefe de Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Brian Ezequiel Gimenez (DNI: 38.130.830) y la señora Denise Andrea Diaz (DNI N° 41.716.150) el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.4 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70."

Cristian Segal, Director.

may. 31 v. jun. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Gobierno de Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días el expediente N° EX-2020-02272789-GDEBA-DTAMGGP a la Señora FERNANDA MERCE de la Resolución N° 231 de fecha 8/04/2020, en la cual se acepta en la Jurisdicción 11119 Ministerio de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada al cargo por la agente Fernanda Merce (DNI N° 29.592.244, Clase 1982), quien revistaba en la Dirección Provincial de Reforma Política, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Guillermo Grandville, Jefe de Departamento

jun. 1° v. jun. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-32945032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA ERNESTO ANDRÉS - SZYMKOWCZ MAGDALENA MARCELA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20112726-GDEBA-DYMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA HILDA NORA - AQUINO BRUNO GREGORIO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2022

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11032413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO HERMINIO - RIBERO ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-11784257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELMAGRO RICARDO DAVID - ROMAN LUCIANA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-33149766-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARREÑO HECTOR JOSE - CARREÑO MARTIN DARIO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-14923056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO MARIO OSCAR - RAMIREZ ISABEL ARGENTINA (ESPOSA DIVORCIADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-22236459-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBORNOZ JORGE OSCAR - NUÑEZ BLANCA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 2 v. jun. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a PINTEMAR SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 52, Parcelas 10, 12 y 20; Manzana 53, Parcelas 1 y 12 y Manzana 70, Parcela 9. Expediente: 4003-59345/2022.

Javier Palacios, Director

jun. 2 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 15:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 29 Viviendas Ubicadas en las localidades de San Clemente del Tuyú, Mar del Tuyú, Mar de Ajó y Nueva Atlantis - Programa Bonaerense II - Solidaridad -" (Expte N° 4122-000807-2023-), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

Sebastián F. Leal, Director

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Dirección de Desarrollo Sostenible y Ambiente, en su carácter de Autoridad Ambiental Municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 10 del mes de julio de 2023 a las 8:00 hs., a celebrarse en el Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) de la Delegación Municipal de la localidad de Costa del Este, Partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción de 41 Viviendas Sociales proyectadas sobre Ruta Provincial 11 Intersección con la entrada de Costa Chica" (Expte. N° 4122-000635-2023), dando cumplimiento a lo establecido en la ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de Mesa Entradas, sita en Av. Costanera N° 8001, de la localidad de Mar del Tuyú, entre los días hábiles desde el 12/06/2023 al 27/06/2023 de 10 hs. a 13 hs. Las autoridades de la Audiencia Pública serán: La Directora de Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; la Directora de Obras Públicas; el Director General de Obras Privadas y Cooperativas.

Sebastián F. Leal, Director

jun. 2 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Vega 741, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección D, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-122143-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1083 a nombre de JUAN KULCZYCKI KOSTYK.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección D, Manzana 26 BIS, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-068613-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62177 a nombre de Tomo José Pedro.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

jun. 2 v. jun. 6

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional Chacabuco

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX2023-22028349-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de QUIÑONEZ VICTORIANO, DNI 92.913.165, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Luciano Adrian Rouco, Delegado.

jun. 5 v. jun. 6

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-37301653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORTARINI OSVALDO JORGE - CASTRO ALCAINO MARÍA MARGARITA VIVIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08236401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA JORGE ALFREDO - FLORES ESPINOZA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-04653380-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAGUSA VICENTE PEDRO - FERREURA MARIA ROSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 5 v. jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar una Subasta Pública conforme Ordenanza N° 9831/2022 y Decreto N° 1381/23 de 4 vehículos que se detallan a continuación. 4 camionetas marca Mitsubishi L200, tipo Pick Up, motor gasolero (año 1999), en el estado que se encuentran. Días y lugar de visita: 12 de junio, desde las 11:00 y hasta las 12 hs. en el predio ubicado en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Día y lugar de la subasta: 21 de junio de 2023, 10 hs. en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Expediente N° 4035-16805/2021.

Sebastián Omar Genatti, Secretario

jun. 5 v. jun. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Nuñez De Arce 1345, de la localidad de Villa Fiorito, del partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 108, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-155201-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37485 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3273, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 23, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-093578-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3126 año 1970 a nombre de EDUARDO A. D'ALESIO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA y EDUARDO AUGUSTO D'ALESIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Zuloaga 361, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 6, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-093683-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 93683 a nombre de BUSTAMANTE Y PESTAÑA, BUSTAMANTE y ECHEVERRÍA E IGUÍNEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3539, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 26, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-038994-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2028 año 1923 a nombre de SUAREZ FAUSTINA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1156, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XII, Sección C, Manzana 93, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-158672-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37349 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL y LOPEZ SALAS ELOY FRAILE.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

jun. 5 v. jun. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mercedes 1272, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 177, Parcela 20, Partida inmobiliaria 63-144848-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 588 año 1954 a nombre de CODEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

may. 5 v. may. 7

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a ROMERO BLANCA MAGDALENA con último domicilio en calle España N° 6603 de la localidad de Trujui de la provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-23392764-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 N° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 2023 la Disposición N° DISPO-2023-122-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Blanca Magdalena Romero (DNI N° 28.242.712), por un monto total de pesos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco con 19/100 (\$31.585,19), con intereses actualizados a la fecha 1 de febrero de 2023, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Blanca Magdalena Romero para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Blanca Magdalena ROMERO, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 6 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sirio 1925, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección C, Manzana 73, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-146755-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4400 año 1954 a nombre de El Alero Sociedad en Comandita por Acciones.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 2924, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 20, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-159200-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68439 a nombre de MANCUELLO ROSA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1559, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-024014-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58246 a nombre de LOPEZ RODRIGUEZ EDELMIRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4371, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 8, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-034997-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 593 año 1924 a nombre de ANTONIA ESPINOZA DE ROJAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 6 v. jun. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Silvio Rossi 2728, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 108, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-151010-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 342 año 1933 a nombre de LEANDRO BARÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jun. 6 v. jun. 8

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BENIGNA SANCHEZ cuyos restos se encuentran en la sección: 18, letra: P, número de sepultura: 54 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
